Facatativá (Cundinamarca), 31 de julio de 2023

ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 113-CENACTELEMÁTICA-2023, CUYO OBJETO ES EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICO DEL EJÉRCITO (SIGE), VIGENCIA 2023".

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE TELEMÁTICA,** elaboró los estudios y documentos previos que a continuación se desarrollan, los cuales servirán de soporte para estructurar la invitación a presentar oferta contratación Mínima Cuantía, cuyo objeto es el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICO DEL EJÉRCITO (SIGE), VIGENCIA 2023".**

Con la publicación de los estudios y documentos previos de conformidad con el art. 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad busca suministrar al público en general, la información necesaria para que puedan valorar adecuadamente el alcance de la necesidad que pretende satisfacer con el proceso de contratación.

Estos estudios estarán a disposición de los oferentes interesados y en general a quien manifieste interés en ellos, los cuales se publicarán en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co, plataforma SECOP II, además estarán disponibles en la oficina de contratos del CENAC (Central Administrativa Y Contable Telemática), Carrera 15 Calle 5-00 Dos Caminos – Facatativá (Cundinamarca).

1. ANTECEDENTES

1.1 ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL CON CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SIMILARES

1.2 ADQUISICIONES PREVIAS DEL EJÉRCITO NACIONAL – CENAC TELEMATICA

VIGENCIA 2018- 2019

EL 19 DE DICIEMBRE DE 2018, SE SUSCRIBIÓ UN CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 201-DIADQ-CADCO-CENAC-TELEMATICA-2018, DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 247-DIADQ-CADCO-CENAC-TELEMATICA-2018, CUYO OBJETO FUE LA "MANTENIMIENTO DE LA INFORMACIÓN GEOGRAFICA SIGE PARA APALANCAR VIGENCIA FUTURA 2019" CON LA FIRMA SKAPHE TECNOLOGÍA S.A.S POR UN VALOR TOTAL DE CIENTO TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. ($131.857.950,00) IVA INCLUIDO, ASÍ:

ENTIDAD	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA TELEMATICA
CONTRATO	CONTRATO 201-DIADQ-CADCO-CENAC-TELEMATICA-2018

OBJETO DEL CONTRATO	MANTENIMIENTO DE LA INFORMACIÓN GEOGRAFICA SIGE PARA APALANCAR VIGENCIA FUTURA 2019
MODALIDAD DE LA SELECCIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
CANTIDAD DEL BIEN O SERVICIO	VIGENCIA 2018: 3 DÍAS VIGENCIA 2019: 246 DÍAS
VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)	$529.550,00
VALOR TOTAL DEL ITEM EN EL CONTRATO INCLUIDO IVA (PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)	VIGENCIA 2018: $1.588.650,00 VIGENCIA 2019: $130.269.300,00 $131.857.950,00
FORMA DE PAGO (DESCRITA EN PORCENTAJE)	PAGO VIGENCIA 2018 ÚNICO PAGO: CORRESPONDIENTE AL PRESUPUESTO AFECTADO VIGENCIA 2018, ES DECIR EL VALOR DE UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($1.588.650,00), MEDIANTE ABONO EN CUENTA DENTRO DE LOS SESENTA (60) DÍAS SIGUIENTES AL PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO (REGISTRO-PRESUPUESTAL-APROBACIÓN PÓLIZAS), PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PAGO VIGENCIA 2019 PAGO PARCIAL: EQUIVALENTE AL CINCUENTA (50%) POR CIENTO DEL SERVICIO PRESTADO EN LA VIGENCIA 2019 MEDIANTE ABONO DIRECTO DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DÍAS SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN A SATISFACCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO, PLASMADO EN UN ACTA SUSCRITA POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, EL COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR Y REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS SALDO: EQUIVALENTE EL CINCUENTA (50%) POR CIENTO RESTANTE DEL SERVICIO PRESTADO A SATISFACCIÓN EN LA VIGENCIA 2019; MEDIANTE GIRO DIRECTO DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DÍAS SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN A SATISFACCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO, PLASMADO EN UN ACTA SUSCRITA POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, EL COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR Y REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	A-2-0-4-5-13 RECURSO 10 CSF MANTENIMIENTO DE SOFTWARE
COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS (IMPOSICIÓN DE SANCIONES O PRORROGAS)	RECIBIDO A SATISFACCIÓN SIN SANCIONES
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	19 DE DICIEMBRE DE 2019
LUGAR DE ENTREGA	BOGOTÁ D.C. – CARRERA 54 Nº. 26-25 CAN – ENTRADA PRINCIPAL,

<table>
<tr><td></td><td>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, EDIFICIO COMANDO DEL EJÉRCITO, TERCER PISO, JEFATURA DE ESTADO MAYOR DE OPERACIONES – GRUPO DE APOYO OPERACIONAL DE CIBERDEFENSA GAOCC.</td></tr>
<tr><td>FECHA DE ENTREGA</td><td>A PARTIR DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2018 CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO LA CUAL SE SUSCRIBIRÁ CON POSTERIORIDAD AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, APROBACIÓN DE PÓLIZAS Y DE LAS EXISTENCIA DE LAS DISPONIBILIDADES PRESUPUESTALES CORRESPONDIENTES Y EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL, DENTRO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN) HASTA EL 03 DE SEPTIEMBRE DE 2019. LA ADMINISTRACIÓN SE RESERVA EL DERECHO DE AMPLIAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN AQUÍ ESTABLECIDO, UNA VEZ SE REALICE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, TOMANDO EN CUENTA LOS VALORES QUE RESULTEN LUEGO DE AJUSTAR LA NECESIDAD DE LA FUERZA</td></tr>
<tr><td>GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO</td><td>
<table>
<tr><th>TIPO RIESGO</th><th>AMPAROS EXIGIBLES</th></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</td><td>Su cuantía será equivalente al veinte (20%) por ciento del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.</td></tr>
<tr><td>CALIDAD DE LOS SERVICIOS</td><td>Por un valor equivalente al treinta (30%) por ciento del valor de los servicios suministrados, por el periodo de ejecución del contrato y doce (12) meses más.</td></tr>
<tr><td>PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES</td><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Cubre al Ejército Nacional de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista a garantizar, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado, en cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del contrato, por el término de vigencia del mismo y tres (3) años más.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

VIGENCIA 2019- 2020

EL 18 DE DICIEMBRE DE 2019, SE SUSCRIBIÓ UN CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 216-DIADQ-CADCO-CENACTELEMATICA-2019, DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 219-DIADQ-CADCO-CENACTELEMATICA-2019, CUYO OBJETO FUE EL "MANTENIMIENTO SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRAFICA (SIGE) PARA APALANCAR VIGENCIA FUTURA 2020". CON LA FIRMA UNBIT LTDA POR UN VALOR TOTAL DE CIENTO OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($108.663.750,00) INCLUIDO IVA

ENTIDAD	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA TELEMATICA
CONTRATO	CONTRATO 216-DIADQ-CADCO-CENACTELEMATICA-2019
OBJETO DEL CONTRATO	MANTENIMIENTO DE LA INFORMACIÓN GEOGRAFICA SIGE PARA APALANCAR VIGENCIA FUTURA 2020
MODALIDAD DE LA SELECCIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
CANTIDAD DEL BIEN O SERVICIO	VIGENCIA 2019: 4 DÍAS VIGENCIA 2020: 237 DÍAS
VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)	$438.750,00 $ 58.500,00
VALOR TOTAL DEL ITEM EN EL CONTRATO INCLUIDO IVA (PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)	VIGENCIA 2019-2020 $ 108.663.750,00

FORMA DE PAGO (DESCRITA EN PORCENTAJE)	**PAGO VIGENCIA 2019** **PAGO PARCIAL**: CORRESPONDIENTE AL PRESUPUESTO AFECTADO DE LA VIGENCIA 2019, MEDIANTE ABONO EN CUENTA DENTRO DE LOS SESENTA (60) DÍAS SIGUIENTES A LA ENTREGA A SATISFACCIÓN DEL SERVICIO PRESTADO EN LA VIGENCIA 2019, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES **PAGO VIGENCIA 2020** **PAGO PARCIAL**: EQUIVALENTE AL CINCUENTA (50%) POR CIENTO DEL SERVICIO PRESTADO EN LA VIGENCIA 2020 MEDIANTE ABONO DIRECTO DENTRO DE LOS SESENTA (60) DÍAS SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN A SATISFACCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO, PLASMADO EN UN ACTA SUSCRITA POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, EL COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR Y REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS **SALDO**: EQUIVALENTE EL CINCUENTA (50%) POR CIENTO RESTANTE DEL SERVICIO PRESTADO A SATISFACCIÓN EN LA VIGENCIA 2020; MEDIANTE GIRO DIRECTO DENTRO DE LOS SESENTA (60) DÍAS SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN A SATISFACCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO, PLASMADO EN UN ACTA SUSCRITA POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, EL COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR Y REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	A-02-02-02-008 RECURSO 10 CSF SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN
COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS (IMPOSICIÓN DE SANCIONES O PRORROGAS)	RECIBIDO A SATISFACCIÓN SIN SANCIONES
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	18 DE DICIEMBRE DE 2019
LUGAR DE ENTREGA	COMANDO DEL EJERCITO NACIONAL AV. CALLE 26 NO. 52-00
FECHA DE ENTREGA	DESDE EL 26 DE DICIEMBRE DE 2019, HASTA EL 21 DE DICIEMBRE DE 2020. EL SERVICIO SE REALIZA DE ACUERDO A FICHA DÍAS HÁBILES DE LUNES A VIERNES

GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO	

TIPO RIESGO	AMPAROS EXIGIBLES
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Su cuantía será equivalente al veinte (20%) por ciento del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
CALIDAD DE LOS SERVICIOS	Por un valor equivalente al treinta (30%) por ciento del valor de los servicios suministrados, por el periodo de ejecución del contrato y doce (12) meses más.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Cubre al Ejército Nacional de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista a garantizar, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado, en cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del contrato, por el término de vigencia del mismo y tres (3) años más.

VIGENCIA 2020 - 2021

EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2021, SE SUSCRIBIÓ ACEPTACION DE OFERTA No.135-COADE-DICRE-CENAC-TELEMATICA-2020, DENTRO DEL PROCESO DE PROCESO MINIMA CUANTIA No. 178-COADE-DICRE-CENAC-TELEMATICA-2020, CUYO OBJETO FUE EL "MANTENIMIENTO SISTEMA DE INFORMACION GEOGRAFICO DEL EJERCITO (SIGE) PARA APALANCAR VIGENCIA FUTURA 2021" CON LA FIRMA SKAPHE TECNOLOGIA SAS POR UN VALOR TOTAL DE OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE. ($83.967.930,64) INCLUIDO IVA

ENTIDAD	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA TELEMATICA
CONTRATO	ACEPTACION DE OFERTA No. 135-COADE-DICRE-CENAC-TELEMATICA-2020
OBJETO DEL CONTRATO	"MANTENIMIENTO SISTEMA DE INFORMACION GEOGRAFICO DEL EJERCITO (SIGE) PARA APALANCAR VIGENCIA FUTURA 2021"
MODALIDAD DE LA SELECCIÓN	PROCESO MINIMA CUANTIA
CANTIDAD DEL BIEN O SERVICIO	VIGENCIA 2020: 4 DÍAS VIGENCIA 2021: 117 DÍAS
VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)	$ 693.949,84
VALOR TOTAL DEL ITEM EN EL CONTRATO INCLUIDO IVA (PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)	$83.967.930,64
FORMA DE PAGO (DESCRITA EN PORCENTAJE)	**PAGO VIGENCIA 2020** **PAGO PARCIAL**: CORRESPONDIENTE AL PRESUPUESTO AFECTADO DE LA VIGENCIA 2019, MEDIANTE ABONO EN CUENTA DENTRO DE LOS SESENTA (60) DÍAS SIGUIENTES A LA ENTREGA A SATISFACCIÓN DEL SERVICIO PRESTADO EN LA VIGENCIA 2019, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES **PAGO VIGENCIA 2021** **PAGO PARCIAL**: EQUIVALENTE AL CINCUENTA (50%) POR CIENTO DEL SERVICIO PRESTADO EN LA VIGENCIA 2020

<table>
<tr><td></td><td>MEDIANTE ABONO DIRECTO DENTRO DE LOS SESENTA (60) DÍAS SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN A SATISFACCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO, PLASMADO EN UN ACTA SUSCRITA POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, EL COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR Y REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS

<u>SALDO</u>: EQUIVALENTE EL CINCUENTA (50%) POR CIENTO RESTANTE DEL SERVICIO PRESTADO A SATISFACCIÓN EN LA VIGENCIA 2020; MEDIANTE GIRO DIRECTO DENTRO DE LOS SESENTA (60) DÍAS SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN A SATISFACCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO, PLASMADO EN UN ACTA SUSCRITA POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, EL COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR Y REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS</td></tr>
<tr><td>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</td><td>A-02-02-02-008
RECURSO 10 CSF
SERVICIOS PRESTADOS A LAS
EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN</td></tr>
<tr><td>COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS (IMPOSICIÓN DE SANCIONES O PRORROGAS)</td><td>RECIBIDO A SATISFACCIÓN SIN SANCIONES</td></tr>
<tr><td>FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO</td><td>EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2021</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE ENTREGA</td><td>LOS BIENES O SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO SERÁN ENTREGADOS EN EL EDIFICIO DEL COMANDO DEL EJÉRCITO- EN LAS INSTALACIONES DEL GRUPO DE APOYO OPERACIONAL DE COMUNICACIONES Y CIBERDEFENSA (GAOCC) - COMPUTACION CRA 54 NO. 26-25 CAN- CENTRO DE COSTOS COMPUTACIÓN GAOCC 3S709050 Y/O DONDE LO DISPONGA EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.</td></tr>
<tr><td>FECHA DE ENTREGA</td><td>EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ DESDE 28 DE DICIEMBRE DE 2020 HASTA EL DIA 27 DE ABRIL DE 2021.

EL SERVICIO SE REALIZARÁ DE ACUERDO A FICHA TÉCNICA (7*24)</td></tr>
<tr><td>GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO</td><td>
<table>
<tr><th>TIPO RIESGO</th><th>AMPAROS EXIGIBLES</th></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</td><td>Equivalente al treinta por ciento (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.</td></tr>
<tr><td>CALIDAD DEL SERVICIO</td><td>Equivalente al treinta (30%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor esta garantía podrá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.</td></tr>
<tr><td>PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES</td><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Cubre al Ejercito nacional de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista garantizar, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado, en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por el término de vigencia del mismo y tres (3) años más</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

VIGENCIA 2021

EL 26 DE ABRIL DE 2021, SE SUSCRIBIÓ CONTRATO MODIFICATORIO No. 001 DE ADICION Y PRORROGA A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 135-COADE-DICRE-CENAC-TELEMATICA-2020, DENTRO DEL PROCESO DE

PROCESO MINIMA CUANTIA No. 178-COADE-DICRE-CENAC-TELEMATICA-2020, CUYO OBJETO FUE EL "MANTENIMIENTO SISTEMA DE INFORMACION GEOGRAFICO DEL EJERCITO (SIGE) PARA APALANCAR VIGENCIA FUTURA 2021" CON LA FIRMA SKAPHE TECNOLOGIA SAS POR UN VALOR TOTAL DE VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/CTE. ($20.818.495,20) INCLUIDO IVA

VIGENCIA 2021

EL 12 DE JULIO DE 2021, SE SUSCRIBIÓ CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 068-COADE-DICRE-CENAC-TELEMÁTICA-2021, DENTRO DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. 092-COADE-DICRE-CENAC-TELEMÁTICA-2021, CUYO OBJETO FUE EL "MANTENIMIENTO SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICO DEL EJERCITO (SIGE)" CON LA FIRMA SKAPHE TECNOLOGIA SAS POR UN VALOR TOTAL DE SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL CUATRO PESOS CON SESENTA CENTAVOS MCTE. ($74.780.004,60) IVA INCLUIDO

ENTIDAD	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA TELEMATICA
CONTRATO Nº.	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 068-COADE-DICRE-CENAC-TELEMÁTICA-2021
OBJETO DEL CONTRATO	"MANTENIMIENTO SISTEMA DE INFORMACION GEOGRAFICO DEL EJERCITO (SIGE)"
MODALIDAD DE LA SELECCIÓN	PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
CANTIDAD DEL BIEN O SERVICIO	110 DÍAS 51 HORAS
VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)	$ 640.458,00 $ 84.894,60
VALOR TOTAL DEL ITEM EN EL CONTRATO INCLUIDO IVA (PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)	$74.780.004,60
FORMA DE PAGO (DESCRITA EN PORCENTAJE)	**PAGO PARCIAL**: EQUIVALENTE AL CINCUENTA (50%) DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PRESTADO A SATISFACCIÓN AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2021, MEDIANTE ABONO EN CUENTA DENTRO DE LOS SESENTA (60) DÍAS SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN A SATISFACCIÓN DEL SERVICIO, PLASMADO EN UN ACTA SUSCRITA POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, EL COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR Y REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS **SALDO**: EQUIVALENTE EL CINCUENTA (50%) RESTANTE DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PRESTADO A SATISFACCIÓN HASTA EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2021; MEDIANTE ABONO EN CUENTA DENTRO DE LOS SESENTA (60) DÍAS SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN A SATISFACCIÓN DEL SERVICIO, PLASMADO EN UN ACTA

<table>
<tr><td></td><td>SUSCRITA POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, EL COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR Y REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS:</td></tr>
<tr><td>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</td><td>CERTIFICADO DISPONIBILIDAD NO. 14921 DEL 27 DE ABRIL DE 2021
A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS – R 10 CSF</td></tr>
<tr><td>COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS (IMPOSICIÓN DE SANCIONES O PRORROGAS)</td><td>EN EJECUCION</td></tr>
<tr><td>FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO</td><td>12 DE JULIO DE 2021</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE ENTREGA</td><td>LOS BIENES O SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO SERÁN ENTREGADOS O PRESTADOS EN EL EDIFICIO DEL COMANDO DEL EJÉRCITO- EN LAS INSTALACIONES DEL GRUPO DE APOYO OPERACIONAL DE COMUNICACIONES Y CIBERDEFENSA (GAOCC) - COMPUTACION CRA 54 NO. 26-25 CAN- CENTRO DE COSTOS COMPUTACIÓN GAOCC 3S709050 Y/O DONDE LO DISPONGA EL SUPERVISOR DEL CONTRATO</td></tr>
<tr><td>FECHA DE ENTREGA</td><td>
<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO</th><th>EJECUCIÓN</th></tr>
<tr><td>1</td><td>MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA (SIGE) de acuerdo a ficha técnica No. JEMPP-CEDE6 – ET – 091 / COM – 00</td><td>DESDE EL DIA 21 DEL MES DE JULIO DE 2021 HASTA EL 28 DE DICIEMBRE DE 2021
El servicio se realizará de acuerdo a ficha técnica (8*5)</td></tr>
<tr><td>2</td><td>MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA (SIGE) de acuerdo al numeral 3,3 de la ficha técnica No. JEMPP-CEDE6 – ET – 091 / COM – 00</td><td>DESDE EL DIA 21 DEL MES DE JULIO DE 2021 HASTA EL 28 DE DICIEMBRE DE 2021 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO LO PRIMERO QUE OCURRA</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO</td><td>
<table>
<tr><th>TIPO RIESGO</th><th>AMPAROS EXIGIBLES</th></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</td><td>Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más.</td></tr>
<tr><td>CALIDAD DE LOS SERVICIOS</td><td>Equivalente al treinta (30%) del valor total del contrato y cubrirá desde la entrega y recibo a satisfacción y un (1) año más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor esta garantía podrá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.</td></tr>
<tr><td>PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES</td><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Cubre al Ejercito nacional de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista garantizar, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado, en cuantía equivalente</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

VIGENCIA 2021

EL 8 DE NOVIEMBRE DE 2021, SE SUSCRIBIÓ ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 107-COADE-DICRE-CENAC-TELEMÁTICA-2021, DENTRO DEL PROCESO MINIMA CUANTIA No. 195-COADE-DICRE-CENAC-TELEMÁTICA-2021, CUYO OBJETO FUE EL "MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL SISTEMA DE INFORMACION GEOGRAFICO DEL EJERCITO (SIGE) PARA APALANCAR VIGENCIA FUTURA 2022, CON LA FIRMA SKAPHE TECNOLOGIA SAS, POR VALOR DE OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($89.900.000,00) INCLUIDO IVA, ASÍ:

<table>
<tr><th>DATOS CONTRATO</th><th>OBSERVACIONES</th></tr>
<tr><td>ENTIDAD</td><td>CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA TELEMATICA</td></tr>
<tr><td>OBJETO DEL CONTRATO</td><td>MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL SISTEMA DE INFORMACION GEOGRAFICO DEL EJERCITO (SIGE) PARA APALANCAR VIGENCIA FUTURA 2022</td></tr>
<tr><td>MODALIDAD DE LA SELECCIÓN</td><td>PROCESO MINIMA CUANTIA NO 195-COADE-DICRE-CENAC-TELEMÁTICA-2021</td></tr>
<tr><td>SERVICIO</td><td>
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCION DEL BIEN O ELEMENTO</th><th>UNIDAD DE MEDIDA</th><th>CANT</th><th>VALOR UNITARIO SIN IVA</th><th>IVA 19%</th><th>VALOR TOTAL UNITARIO CON IVA</th><th>VALOR TOTAL CON IVA</th></tr>
<tr><td colspan="8">A-02-02-02-008-003-01-3 SERVICIOS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN (TI) DE CONSULTORÍA Y DE APOYO</td></tr>
<tr><td>1</td><td>MANTENIMIENTO Y SOPORTE SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICO (SIGE) de acuerdo a ficha técnica N° JEMPP-CEDE4-DIETE-ET02575/COMUN-0</td><td>DIAS</td><td>124</td><td>$ 538.655</td><td>$ 102.345</td><td>$ 641.000</td><td>$ 79.484.000</td></tr>
<tr><td>2</td><td>MANTENIMIENTO Y SOPORTE SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICO (SIGE) de acuerdo al numeral 3,3 de la ficha técnica N° JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02575/COMUN-0</td><td>HORAS</td><td>93</td><td>$ 94.118</td><td>$ 17.882</td><td>$ 112.000</td><td>$ 10.416.000</td></tr>
<tr><td colspan="7">VALOR TOTAL</td><td>$ 89.900.000</td></tr>
<tr><td colspan="7">PRESUPUESTO ASIGNADO</td><td>$ 89.966.568</td></tr>
<tr><td colspan="7">SOBRANTE</td><td>$ 66.568</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDO IVA (PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)</td><td>($89.900.000,00) OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE INCLUIDO IVA</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO (DESCRITA EN PORCENTAJE)</td><td><u>VIGENCIA 2021</u>
PAGO PARCIAL: CORRESPONDIENTE AL 100% DEL PRESUPUESTO AFECTADO DE LA VIGENCIA 2021, MEDIANTE ABONO DIRECTO EN LA CUENTA DENTRO DE LOS SESENTA (60) DÍAS SIGUIENTES A LA ENTREGA CORRESPONDIENTE DE LOS ELEMENTOS Y/O SERVICIOS PRESTADO EN LA VIGENCIA 2021, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES

<u>VIGENCIA 2022</u>

PAGO PARCIAL: EQUIVALENTE AL CINCUENTA (50%) DEL SERVICIO PRESTADO EN LA VIGENCIA 2022, MEDIANTE ABONO EN CUENTA DENTRO DE LOS SESENTA (60) DÍAS SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN A SATISFACCIÓN DEL SERVICIO, PLASMADO EN UN ACTA SUSCRITA POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, EL COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR Y REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS SIGUIENTES REQUISITOS

PAGO SALDO: EQUIVALENTE EL CINCUENTA (50%) RESTANTE DEL SERVICIO PRESTADO A SATISFACCIÓN EN LA VIGENCIA 2022; MEDIANTE ABONO EN CUENTA DENTRO DE LOS SESENTA (60) DÍAS SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN A SATISFACCIÓN DEL SERVICIO, PLASMADO EN UN ACTA SUSCRITA POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, EL COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR Y REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS SIGUIENTES REQUISITOS</td></tr>
<tr><td>RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA</td><td>A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS.</td></tr>
<tr><td>OFERENTE ADJUDICATARIO</td><td>AYMSOFT S.A.S</td></tr>
</table>

<table>
<tr><th>DATOS CONTRATO</th><th>OBSERVACIONES</th></tr>
<tr><td>COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS (IMPOSICIÓN DE SANCIONES O PRORROGAS)</td><td>RECIBIDO A SATISFACCIÓN, SIN SANCIONES</td></tr>
<tr><td>FECHA FIRMA DEL CONTRATO</td><td>8 DE NOVIEMBRE DE 2021</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE ENTREGA</td><td>LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO SE EJECUTARÁN EN EL EDIFICIO DEL COMANDO DEL EJÉRCITO- EN LAS INSTALACIONES DEL GRUPO DE APOYO OPERACIONAL DE COMUNICACIONES Y CIBERDEFENSA (GAOCC) - COMPUTACION CRA 54 NO. 26-25 CAN- CENTRO DE COSTOS COMPUTACIÓN GAOCC 3S709050 Y/O DONDE LO DISPONGA EL SUPERVISOR DEL CONTRATO</td></tr>
<tr><td>FECHA DE ENTREGA</td><td>
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>ELEMENTO</th><th>PLAZO DE EJECUCION</th></tr>
<tr><td>1</td><td>MANTENIMIENTO Y SOPORTE SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICO (SIGE) DE ACUERDO AFICHA TÉCNICA N° JEMPP-CEDE4-DIETE-ET02575/COMUN-0</td><td>DESDE EL <u>28 DE DICIEMBRE DE 2021 HASTA EL 28 DE JUNIO DE 2022</u>.

Nota: El servicio se realizará de acuerdo a ficha técnica (5*8) días hábiles</td></tr>
<tr><td>2</td><td>MANTENIMIENTO Y SOPORTE SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICO (SIGE) DE ACUERDO AL NUMERAL 3,3 DE LA FICHA TÉCNICA N°JEMPPCEDE4-DIETE-ET 02575/COMUN-0</td><td>DESDE EL <u>28 DE DICIEMBRE DE 2021 HASTA EL 28 DE JUNIO DE 2022</u>, Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO LO PRIMERO QUE OCURRA</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO</td><td>
<table>
<tr><th>TIPO RIESGO</th><th>AMPAROS EXIGIBLES</th></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</td><td>Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.</td></tr>
<tr><td>CALIDAD DE LOS SERVICIOS</td><td>Equivalente al treinta (30%) del valor del Contrato /aceptación de la oferta y cubrirá desde el recibo a satisfacción del servicio y cuatro (4) meses más.</td></tr>
<tr><td>PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES</td><td>PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Cubre al Ejercito nacional de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista garantizar, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado, en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por el término de vigencia del mismo y tres (3) años más</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

VIGENCIA 2022

EL 15 DE DICIEMBRE DE 2022, SE SUSCRIBIÓ ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 122-CENACTELEMÁTICA-2022, DENTRO DEL PROCESO MINIMA CUANTIA No. 184-CENACTELEMÁTICA-2022, CUYO OBJETO FUE "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICO DEL EJÉRCITO (SIGE), PARA APALANCAR VIGENCIAS FUTURAS 2023", CON LA FIRMA SKAPHE TECNOLOGIA SAS, POR VALOR DE SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 69.008.576,00) INCLUÍDO IVA

<table>
<tr><th>DATOS CONTRATO</th><th>OBSERVACIONES</th></tr>
<tr><td>ENTIDAD</td><td>CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA TELEMATICA</td></tr>
<tr><td>OBJETO DEL CONTRATO</td><td>SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICO DEL EJÉRCITO (SIGE), PARA APALANCAR VIGENCIAS FUTURAS 2023</td></tr>
<tr><td>MODALIDAD DE LA SELECCIÓN</td><td>PROCESO MINIMA CUANTIA No 184-CENACTELEMÁTICA-2022</td></tr>
<tr><td>SERVICIO</td><td>
<table>
<tr><th rowspan="2">ITEM</th><th rowspan="2">ELEMENTO</th><th rowspan="2">UNIDAD DE MEDIDA</th><th rowspan="2">CANTIDAD</th><th colspan="4">UNBIT LTDA
NIT: No. 900234554</th></tr>
<tr><th>V/R UNITARIO ANTES DE IVA</th><th>IVA DEL 19%</th><th>VALOR TOTAL UNITARIO INCLUIDO IVA</th><th>V/R TOTAL INCLUIDO IVA</th></tr>
<tr><td colspan="8">A-02-02-02-008-003-01-3 SERVICIOS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN (TI) DE CONSULTORÍA Y DE APOYO</td></tr>
<tr><td>1</td><td>MANTENIMIENTO Y SOPORTE SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICO (SIGE) DE A CUERDO A FICHA TECNICA N° JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02575/COMUN-01</td><td>DIAS</td><td>130</td><td>353.600,00</td><td>67.184,00</td><td>420.784,00</td><td>54.701.920,00</td></tr>
<tr><td>2</td><td>MANTENIMIENTO Y SOPORTE SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICO (SIGE) DE A CUERDO AL NUMERAL 3,3 DE LA FICHA TECNICA N° JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02575/COMUN-01</td><td>HORAS</td><td>208</td><td>57.800,00</td><td>10.982,00</td><td>68.782,00</td><td>14.306.656,00</td></tr>
<tr><td colspan="7">PRESUPUESTO OFERTADO</td><td>$ 69.008.576,00</td></tr>
<tr><td colspan="7">PRESUPUESTO ASIGNADO</td><td>$ 90.993.350,00</td></tr>
<tr><td colspan="7">SOBRANTE</td><td>$ 21.984.774,00</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

<table>
<tr><th>DATOS CONTRATO</th><th>OBSERVACIONES</th></tr>
<tr><td>VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDO IVA (PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)</td><td>$ 69.008.576,00 INCLUÍDO IVA</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO (DESCRITA EN PORCENTAJE)</td><td><u>VIGENCIA 2022</u>
ÚNICO PAGO: EQUIVALENTE AL VALOR DEL SERVICIO PRESTADO EN LA VIGENCIA 2022, UNA VEZ SE RECIBA A SATISFACCIÓN EL RESPECTIVO SERVICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS:

<u>VIGENCIA 2023</u>

PAGO PARCIAL: EQUIVALENTE AL 50% DEL SERVICIO PRESTADO, CON CARGO AL PRESUPUESTO AFECTADO EN LA VIGENCIA 2023, DENTRO DE LOS SESENTA (60) DÍAS SIGUIENTES A LA ENTREGA A SATISFACCIÓN, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS.

PAGO SALDO: EQUIVALENTE EL CINCUENTA (50%) RESTANTE DEL SERVICIO PRESTADO A SATISFACCIÓN EN LA VIGENCIA 2022; MEDIANTE ABONO EN CUENTA DENTRO DE LOS SESENTA (60) DÍAS SIGUIENTES PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS</td></tr>
<tr><td>RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA</td><td>A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS.</td></tr>
<tr><td>OFERENTE ADJUDICATARIO</td><td>UNIBIT LTDA</td></tr>
<tr><td>COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS (IMPOSICIÓN DE SANCIONES O PRORROGAS)</td><td>RECIBIDO A SATISFACCIÓN, SIN SANCIONES</td></tr>
<tr><td>FECHA FIRMA DEL CONTRATO</td><td>15 DE DIICEMBRE DE 2022</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE ENTREGA</td><td>EL LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁN ENTREGADOS EN EL EDIFICIO DEL COMANDO DEL EJÉRCITOEN LAS INSTALACIONES DEL BATALLÓN DE INTEROPERABIILIDAD DE COMUNICACIONES Y COMPUTACIÓN (BAICC) - CRA 46, #20C – 01 CANTÓN MILITAR "CALDAS"- CENTRO DE COSTOS COMPAÑÍA C 3S78006798 Y/O DONDE LO DISPONGA EL SUPERVISOR DEL CONTRATO</td></tr>
<tr><td>FECHA DE ENTREGA</td><td>
<table>
<tr><th>OBJETO</th><th>FECHA DE ENTREGA</th></tr>
<tr><td>MANTENIMIENTO Y SOPORTE SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICO (SIGE) de acuerdo a ficha técnica N° JEMPP-CEDE4- DIETE-ET-02575/COMUN-01</td><td><u>DESDE EL 23 DE DICIEMBRE DE 2022, HASTA EL 27 DE OCTUBRE DE 2023.</u>
NOTA: El servicio se realizará de acuerdo a ficha técnica (5*8) días hábiles</td></tr>
<tr><td>MANTENIMIENTO Y SOPORTE SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICO (SIGE) de acuerdo al numeral 3,3 de la ficha técnica N° JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02575/COMUN-01</td><td><u>DESDE EL 23 DE DICIEMBRE DE 2022, HASTA EL 27 DE OCTUBRE DE 2023</u>, Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO LO PRIMERO QUE OCURRA</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO</td><td>
<table>
<tr><th>TIPO RIESGO</th><th>AMPAROS EXIGIBLES</th></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</td><td>Su cuantía será equivalente al veinte (20%) por ciento del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.</td></tr>
<tr><td>CALIDAD DEL SERVICIO</td><td>Equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor esta garantía podrá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.</td></tr>
<tr><td>PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES</td><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Cubre al Ejército nacional de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista garantizar, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado, en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por el término de vigencia del mismo y tres (3) años más</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

1.2 ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON CARACTERÍSTICAS TECNICAS SIMILARES.

Una vez realizada la consulta en la plataforma del SECOP II, se evidencian procesos de contratación realizados por otras entidades estatales con especificaciones técnicas similares a las exigidas en el presente proceso, cuyo objeto es el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICO DEL EJÉRCITO (SIGE), VIGENCIA 2023"**, de los cuales, a continuación, se relaciona uno de ellos, cuyos datos no serán tenidos en cuenta para el análisis económico para determinar precios de referencia y precios históricos. Lo anterior, teniendo en cuenta que presentan características técnicas diferentes.

ENTIDAD	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA
OBJETO DEL CONTRATO Y NUMERO DE CONTRATO Y VIGENCIA	DISEÑO E IMPLEMENTACION DEL PORTAL WEB GEOGRAFICO (GEOVISOR) A PARTIR DE LA HOMOLOGACI0N E INTEGRACION DE LA INFORMACION GEORREFERENCIADA DISPONIBLE DE LA JURISDICCION DE LA CORPORACION.
MODALIDAD DE LA SELECCIÓN	CONCURSO DE MERITOS ABIERTO
CANTIDAD DEL BIEN O SERVICIO	1
VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)	$1.100.000.000,00
VALOR TOTAL DEL ITEM EN EL CONTRATO INCLUIDO IVA(PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)	$1.100.000.000,00
FORMA DE PAGO (DESCRITA EN PORCENTAJE)	PRIMER PAGO: 20% SEGUNDO PAGO: 10% TERCER PAGO: 30% CUARTO PAGO: 20% QUINTO PAGO: 10% SEXTO PAGO: 10%
RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA	SIN INFORMACION
OFERENTES PARTICIPANTES DEL PROCESO	MAPAS Y SISTEMAS SAS
COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS (IMPOSICIÓN DE SANCIONES O PRORROGAS)	SIN OBSERVACIONES
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	10 DE JUNIO DE 2021
LUGAR DE ENTREGA	AREA DE JURISDICCION DE LA CDMB
FECHA DE ENTREGA	31 DICIEMBRE 2021
GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO	**CLAUSULA DECIMA SEGUNDA** — **PENA PECUNIARIA** En el caso del incumplimiento del CONTRATISTA, este pagara a la CORPORACIÓN a titulo de pena, una suma equivalente del diez por ciento (10%) del valor del contrato que se imputara a la indemnización por los perjuicios que reciba la CORPORACIÓN por incumplimiento, la cual se hará efectiva garantizando el debido proceso. **CLAUSULA DECIMO TERCERA** — **MULTAS** La CORPORACIÓN, impondrá al contratista por incumplimiento parcial de sus obligaciones contractuales o por mora en su ejecución, siguiendo el procedimiento establecido en la ley, multas diarias equivalentes al cinco por mil (5/1000) del valor fiscal del contrato, sin que puedan exceder del diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

2. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Es fundamental y de vital importancia mantener el Comando y Control a todo nivel con el objeto primordial de brindar las herramientas necesarias para el comandante a fin de realizar el planeamiento y la ejecución de las maniobras en el campo de combate logrando así poder realizar una correcta apreciación dinámica en tiempo real a todas las unidades.

Para realizar esta actividad, el Comando del Ejército Nacional, acogiendo a las políticas de estandarización de software definidas por el Comando General Fuerzas Militares, realizó la implementación de un (01) sistema de información geográfica llamado SIGE (Sistema de Información Geográfico del Ejército), específico a las necesidades de la Fuerza, diseñado y construido mediante las herramientas de programación y licenciamiento productos ArGis, el cual fue puesto en producción en Abril de 2005, e interactúa con la base de datos SICOE (Sistema de Información del Centro de Operaciones de Ejército) donde se almacena la información operacional reportada por las Unidades Operativas Mayores y Menores del país.

En la actualidad, el aplicativo SIGE, aunque está en funcionamiento, exige que de manera permanente se garantice una infraestructura de software sólida y actualizada, así como una asistencia técnica especializada para la solución de inconvenientes técnicos a nivel local que garanticen su correcta operación, razón fundamental por la que se requiere una disponibilidad de un ingeniero en sitio que realice mantenimiento preventivo, correctivo, soporte técnico y desarrollo del sistema, ya que este aplicativo permite la integración de toda la información operacional con cartografía, aerofotografías e imágenes satelitales, contribuyendo con el planeamiento de operaciones y toma de decisiones del Alto Mando.

Previo a la asignación de recursos el Comando del Ejército estableció la necesidad de realizar el "Mantenimiento SIGE", teniendo en cuenta el nivel de importancia y criticidad de los sistemas de información en la toma de decisiones para el cumplimiento de la misión institucional, se hace indispensable la contratación de estos servicios.
JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD.

El Batallón de Interoperabilidad De Comunicaciones y Computación (BAICC) tiene la necesidad para la vigencia 2023 que se realice la prestación del servicio para el **"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICO DEL EJÉRCITO (SIGE), PARA LA VIGENCIAS 2023",** con el fin de brindar un adecuado soporte y mantenimiento al sistema operacional de georreferenciación del Ejercito Nacional, teniendo en cuenta la importancia de esta aplicación para la visualización, análisis, presentación de datos militares referenciados espacialmente, apoyado con información cartográfica y las herramientas necesarias para proporcionar la apreciación dinámica en los diferentes niveles del mando lo que potencializa la toma de decisiones en el cumplimiento de la misión institucional, es de vital importancia para el eficiente y continuo desarrollo de las actividades, por tanto de no adquirir mencionada partida, la unidad podría presentar problemas en el desarrollo de sus actividades perjudicando su normal funcionamiento.

Nota: El servicio actualmente estuvo vigente hasta el 02 de agosto de 2023.

RESUMEN DE LA NECESIDAD

DESCRIPCIÓN: MANTENIMIENTO DE REDES DE DATOS A NIVEL NACIONAL	
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	**NOMBRE CUENTA**

A-02-02-02-008-003-01-3				SERVICIOS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN (TI) DE CONSULTORÍA Y DE APOYO					
ÍTEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
1	83132	MANTENIMIENTO Y SOPORTE SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICO (SIGE) DE A CUERDO A FICHA TECNICA N° JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02575/COMUN-01	DIAS	0	70	70	81111806 81111820 81111810 81111805 43231512		NO HOMOLOGADO
2	83132	MANTENIMIENTO Y SOPORTE SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICO (SIGE) DE A CUERDO AL NUMERAL 3,3 DE LA FICHA TECNICA N° JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02575/COMUN-01	HORAS	0	250	250	81111806 81111820 81111810 81111805 43231512		NO HOMOLOGADO

2.2 ANALISIS DEL SECTOR

Según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 le corresponde a la entidad efectuar el análisis económico del sector al cual pertenece la necesidad que se pretende satisfacer, de acuerdo a la guía para la elaboración de Estudio de sector de Colombia compra eficiente en atención a esto procedemos a analizar tres áreas fundamentales: a) Análisis del Mercado; b) Análisis de la demanda; c) Análisis de la oferta.

En consecuencia, de lo anterior, se procede a verificar si la necesidad expuesta se puede satisfacer y adquirir a través de los acuerdos marcos de precios de Colombia Compra Eficiente, por consiguiente, se revisan los productos y servicios en la plataforma como se evidencia a continuación:

De conformidad con lo establecido en el artículo Decreto 1082 de 2015 que dice:

> *(…) Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública" Página 8 de 44 relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso. Cuando el objeto de la contratación incluya la realización de una obra, la*

entidad contratante deberá contar con los estudios y diseños que permiten establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental. (…)

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.2.9. Del Decreto 1082 de 2015, se verificó en la página web de "COLOMBIA COMPRA EFICIENTE" los acuerdos marco vigente y se evidenció que NO existe acuerdo marco que puede estar relacionado directamente con el bien del objeto del presente proceso

Los Acuerdos o Convenios Marco de Precios son una herramienta para que el Estado agregue demanda, coordine y optimice el valor de las compras de bienes, obras o servicios de las Entidades Estatales para:

- Producir economías de escala
- Incrementar el poder de negociación del Estado; y
- Compartir costos y conocimiento entre las diferentes agencias o departamentos del Estado.

2.2.1 ASPECTOS GENERALES

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista económico, técnico y legal, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, para el conocimiento del sector, en cumplimiento de lo establecido en el Articulo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en concordancia con el manual de análisis del sector por Colombia Compra Eficiente.

ACUERDO MARCO DE PRECIOS

De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del decreto 1082 de 2015, que establece "Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes… ()".

Que en consecuencia de lo anterior se realiza la consulta mediante la plataforma SECOP II - Tienda Virtual del Estado Colombiano en la página https://www.colombiacompra.gov.co/, evidenciando que a la fecha de proyección del presente estudio previo, no existe Acuerdo de Marco vigente para el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICO DEL EJÉRCITO (SIGE), VIGENCIA 2023".**

2.2.1.1 ASPECTOS TÉCNICOS

El sistema SIGE actualmente se encuentra en funcionamiento y las actividades que se realizan corresponden a la administración de la plataforma, entre ella se encuentran: verificación de servicios geográficos, creación de servicios, gestión de usuarios, administración de la base de datos geográfica, tableros de control, consultas y reportes, actualización de versiones, actualización de manuales y generación plantillas operacionales y atención a los requerimientos operacionales de la Jefatura de Estado Mayor de Operaciones.

Con el fin de dar continuidad a este sistema transaccional de misión crítica, el cual se encuentra implementado para el

desarrollo operacional la Jefatura de Estado Mayor de Operaciones, se requiere contratar el servicio de mantenimiento y el cumplimiento a requerimientos de planeamiento operacional que obligan a nuevos módulos, desarrollos, mejoras y transferencia de conocimiento, al personal desinado dentro de la Fuerza.

Con base en la puesta en marcha de la aplicación se busca un mantenimiento permanente que permita los ajustes a tecnologías de punta con niveles adecuados de seguridad de datos. Así mismo la atención de los requerimientos que se presenten por parte de los administradores recopilando consideraciones especiales y evaluando los cambios que a bien se consideren.

Con el fin de dar continuidad a este sistema transaccional de misión crítica, se requiere contratar el servicio de mantenimiento y soporte con el objeto de implementar y mantener operable el sistema con tecnología de punta y con niveles adecuados de seguridad de datos, así como involucrar nuevas funcionalidades en el momento que la Fuerza lo requiera.

Cambios tecnológicos

A medida que avanza el tiempo van creciendo los medios tecnológicos. Cuando hablamos de los sistemas de información, nos referimos al conjunto de elementos que se relacionan con el fin de brindar apoyo a la toma de decisiones.

De acuerdo con los lineamientos evocados anteriormente y teniendo en cuenta que el MDN-EJERCITO NACIONAL-BAICC va orientado a la vanguardia tecnológica, convencidos que la proyección de las innovaciones informáticas van a centrarse en la mejora de la capacidad de la prestación de servicios y la transmisión de datos, se requiere asegurar el eficiente funcionamiento del Sistema de Información SIGE Ejército Nacional a través de su mantenimiento, y así garantizar la disponibilidad e interoperabilidad de los servicios informáticos necesarios para contribuir con el cumplimiento de los procesos estratégicos, misionales, apoyo y de evaluación de la Fuerza.

El Comando del Ejército por intermedio del BAICC ha administrador en forma consecutiva desde el año 2022, el sistema de información Geográfico SIGE el cual está diseñado para la consulta, filtrado, análisis, modelación y presentación de datos militares referenciados espacialmente, apoyado con información cartográfica y herramientas necesarias para el planeamiento y seguimiento de operaciones militares. Es importante que año tras año se garantice la disponibilidad de la información, teniendo en cuenta que esta estructura se ha venido desarrollando con base a necesidades operacionales de planeamiento permitiendo el detalle y evaluación del terreno que facilita el proceso militar para la toma de decisiones.

Es importante que se garantice la disponibilidad de la información, teniendo en cuenta que ésta estructura se ha venido desarrollando con base a lo definido por el Ministerio de Defensa-Comando General –Ejercito Nacional cuando se creó el Comité de Integración de Tecnologías de Información del Ministerio de Defensa Nacional, el cual estandarizó las herramientas y metodologías de desarrollo de software en las Fuerzas Armadas.

2.2.1.2 ASPECTOS ECONÓMICOS

El presente proceso se encuentra enmarcado en el sector económico de servicios, en razón a que se va a realizar el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICO DEL EJÉRCITO**

(SIGE), VIGENCIA 2023", por tal motivo se dará a conocer los aspectos más relevantes de este sector económico.

ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

La tendencia en la utilización de TICs en Colombia y el mundo aplica a todos los sectores de la economía incluyendo el Sector Público donde la modernización de sus procesos y el uso de herramientas informáticas le permiten agilizar su funcionamiento.

El Ministerio de Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) en el Plan 2018-2022 recalca la importancia que la TICs y como contribuyen para el desarrollo social y económico y cómo impacta positivamente en la productividad, la innovación y el acceso a la información, favoreciendo en el crecimiento económico a largo plazo, reducción de la desigualdad y, por ende, mejoras en la calidad de vida.

Para que todos los colombianos puedan disfrutar de los beneficios de las TIC, el objetivo de la política "El Futuro Digital es de Todos" es el cierre de la brecha digital y la preparación en materia de transformación digital como puerta de entrada a la Cuarta Revolución Industrial (4RI).

Esto se logrará a través de 4 ejes:

Primero: ENTORNO TIC PARA EL DESARROLLO DIGITAL: tiene como objetivo construir un entorno favorable para la masificación de las TIC al 100% de la población. Para ello, propone una institucionalidad sectorial más eficiente, que focalice los recursos en el cierre efectivo de la brecha de acceso a las TIC entre los ciudadanos más ricos y aquellos con menos recursos

Segundo: INCLUSIÓN SOCIAL DIGITAL: es una respuesta al hecho que, si los beneficios de las TIC sólo llegasen a un grupo reducido de colombianos, el efecto sería un aumento en las brechas sociales y económicas en el país. Por lo tanto, focaliza programas para llevar conectividad a poblaciones y grupos que por razones económicas, sociales, geográficas o culturales no han sido atendidas directamente por el mercado. Estos programas de conectividad tienen una dimensión directa, en que se facilita la obtención de los servicios de comunicaciones por parte de las personas, mediante iniciativas que ayudan a superar las barreras de apropiación y asequibilidad. Así mismo, cuenta con una dimensión social, en la que se proveen soluciones de conectividad comunitarias que tienen por propósito garantizar acceso a Internet 2 mientras se establece cobertura permanente por parte del mercado y, de este modo, cerrar la brecha en el desarrollo de las habilidades digitales

Tercero: CIUDADANOS Y HOGARES EMPODERADOS DEL ENTORNO DIGITAL Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y SECTORIAL: busca que la gente se apropie de las TIC y haga un uso seguro, responsable, y productivo de ellas. Se destacan programas como En TIC confío para que la gente sepa hacer frente a las amenazas a la seguridad y privacidad que se pueden dar en el entorno digital, o el fomento al teletrabajo como una forma de uso de las TIC en el entorno de trabajo.

Cuarto: TRANSFORMACIÓN DIGITAL SECTORIAL Y TERRITORIAL, agrupa las iniciativas que crean las condiciones para que el sector privado y el público, en el orden nacional y territorial, emprendan un cambio en sus actividades, productos y procesos en el marco de la cuarta revolución industrial. Las acciones de este eje van dirigidas a la digitalización de trámites, el uso de información para la toma de decisiones de política, a crear protocolos para que

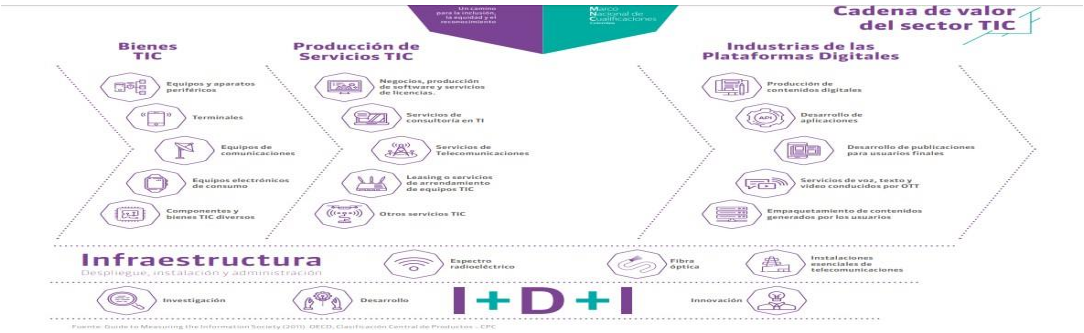
se facilite el intercambio de información entre entidades y a crear un portal único del Estado colombiano donde los ciudadanos puedan acceder a un amplio catálogo de servicios digitalizados.

CADENA DE VALOR DEL SECTOR DE TELECOMUNICACIONES

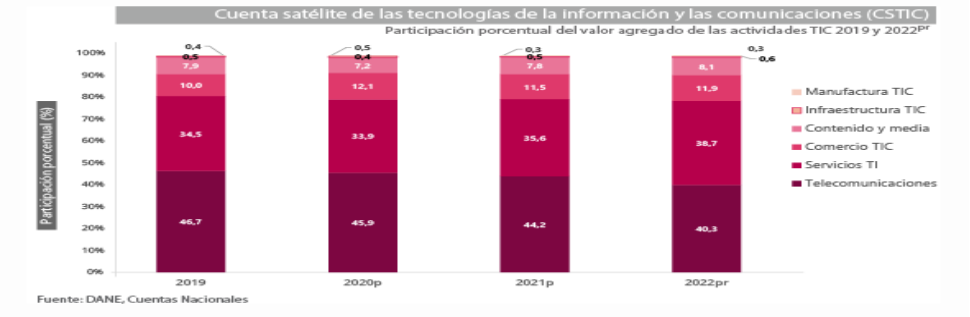
La cadena de valor del sector TIC en Colombia se compone de cuatro grandes dimensiones:

(1) la infraestructura que soporta la utilización de los servicios y productos.
(2) la fabricación y/o venta de los bienes TIC.
(3) la producción de los servicios de telecomunicaciones, donde el servicio de Internet comienza a ser el punto de surgimiento de una nueva industria.
(4) la industria de las plataformas digitales.

Toda la cadena de valor tiene como componente transversal el conjunto de actividades de investigación, desarrollo e innovación necesarias para la continua evolución del sector



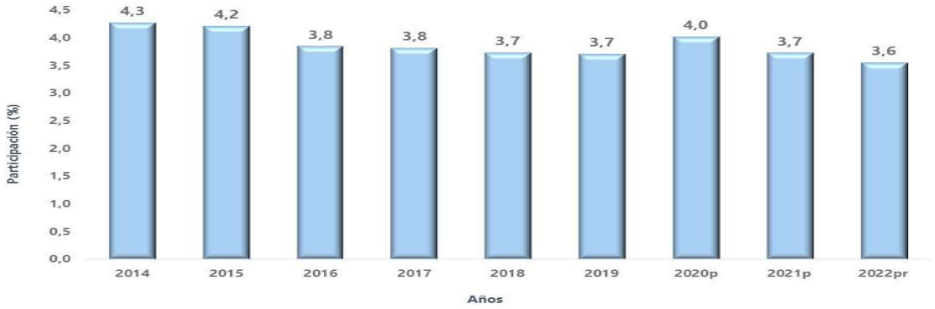
CUENTA SATELITAL DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES



En 2022pr el valor agregado del sector TIC ascendió **a 46,7** billones de pesos presentando un crecimiento de 16,3% con respecto a 2021p; mientras que en 2021p el valor agregado fue de 40,2 billones de pesos, con un crecimiento de 10,2% con respecto a 2020p.

El excedente de explotación bruto e ingreso mixto bruto de la cuenta satélite TIC presentó un crecimiento de 13,7% para 2022pr; mientras que en 2021p presentó un crecimiento de 7,9%.

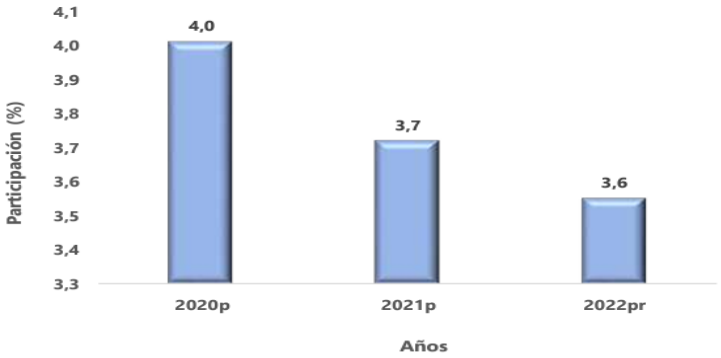
Gráfico 1. Participación porcentual del valor agregado del sector TIC en el valor agregado nacional 2014 – 2022pr



Fuente: DANE - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Cuenta Satélite TIC

El sector TIC para 2022pr registró una participación **de 3,6%** con respecto al valor agregado nacional, para 2021p esta participación fue de 3,7% mientras que para el período 2020p – 2022pr en promedio participó con el 3,8% del valor agregado nacional.

Gráfico 2. Participación porcentual del valor agregado del sector TIC en el valor agregado nacional 2020p - 2022pr



Fuente: DANE - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Cuenta Satélite TIC

El sector TIC para 2022pr registró una participación de 3,6% con respecto al valor agregado nacional, para 2021p esta participación fue de 3,7% mientras que para el período 2020p – 2022pr en promedio participó con el 3,8% del valor agregado nacional

ACTIVIDADES ECONOMICAS DEL SERCTOR TICS

En 2022pr la actividad económica TIC que registró mayor participación dentro del valor agregado del sector TIC fue **telecomunicaciones** con 40,3%; seguido de los **servicios TI** con 38,7%; **comercio TIC** con 11,9%; **contenido y media**, con 8,1%; **manufactura TIC** con 0,6%, e **infraestructura TIC** con 0,3%.

Tabla 2. Participación del valor agregado de las actividades económicas características en el sector TIC 2020p - 2022pr

Actividad característica TIC	2020p	2021p	2022pr
Telecomunicaciones	45,9	44,2	40,3
Servicios TI	33,9	35,6	38,7
Comercio TIC	12,1	11,5	11,9
Contenido y media	7,2	7,8	8,1
Manufactura TIC	0,4	0,5	0,6
Infraestructura TIC	0,5	0,3	0,3
Total sector TIC	**100,0**	**100,0**	**100,0**

Fuente: DANE - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Cuenta Satélite TIC

- La actividad de **telecomunicaciones** ascendió a 18,8 billones de pesos presentando un crecimiento de 6,0%; mientras que en 2021p el valor agregado fue de 17,8 billones de pesos, con un crecimiento de 6,2%. El excedente de explotación bruto e ingreso mixto bruto de la actividad de telecomunicaciones presentó un crecimiento de 4,4% para 2022pr; mientras que en 2021p este crecimiento fue de 5,4%.

- La actividad de **servicios TI** ascendió a 18,1 billones de pesos presentando un crecimiento de 26,4%; mientras que en 2021p el valor agregado fue de 14,3 billones de pesos, con un crecimiento de 15,8%. El excedente de explotación bruto e ingreso mixto bruto de la actividad de servicios TI presentó un crecimiento de 25,2% para 2022pr; mientras que en 2021p creció 15,2%.

- La actividad de **comercio TIC** ascendió a 5,6 billones de pesos presentando un crecimiento de 20,0%; mientras que en 2021p el valor agregado fue de 4,6 billones de pesos, con un crecimiento de 4,8%. El excedente de explotación bruto e ingreso mixto bruto de la actividad de comercio TIC presentó un crecimiento de 24,5% para 2022pr; mientras que en 2021p este decreció 0,1%.
- La actividad **manufacturera TIC** ascendió a 289,9 mil millones de pesos presentando un crecimiento de 42,1%; mientras que en 2021p el valor agregado fue de 204,0 mil millones de pesos, con un crecimiento de 27,4%. El excedente de explotación bruto e ingreso mixto bruto de la industria manufacturera TIC presentó un crecimiento de 46,8% para 2022pr; y de 27,0% para 2021p.

- La actividad de **infraestructura** TIC ascendió a 140,1 mil millones de pesos presentando un crecimiento de 16,1%; mientras que en 2021p el valor agregado fue de 120,6 mil millones de pesos, con un decrecimiento de 36,8%. El excedente de explotación bruto e ingreso mixto bruto de la infraestructura TIC presentó un crecimiento de 18,5% para 2022pr; mientras que en 2021p este decreció 41,0%.

- La actividad de **contenido y media** ascendió a 3,8 billones de pesos presentando un crecimiento de 20,8%. En 2021p el valor agregado fue de 3,1 billones de pesos, con un crecimiento de 20,5%. El excedente de explotación bruto e ingreso mixto bruto de la actividad de contenido y media presentó un crecimiento de 17,7% para 2022pr; mientras que en 2021p presentó un crecimiento de 19,9%.

OFERTA NACIONAL DE PRODUCTOS CARACTERÍSTICOS DEL SECTOR TIC 2020p - 2022pr

Los productos característicos del sector TIC son bienes o servicios que permiten la compilación, procesamiento, almacenamiento y transmisión de información, como voz, datos, texto, video e imágenes. La oferta nacional es

producida por las actividades características TIC y de forma secundaria por otras actividades económicas. Para 2021p la producción nacional de bienes y servicios TIC y no característicos TIC2 ascendió a 178,4 billones de pesos, con un crecimiento de 25,2%.

Tabla 9. Producción nacional de productos característicos TIC (millones de pesos)
Valores a precios corrientes
2019 - 2021P

Productos TIC CPC Vers. 2 A.C.	2019	2020P	2021P
Computadores y equipo periférico	3.918	7.488	9.603
Equipos de comunicación	8.137	8.198	10.513
Equipos electrónicos de consumo	192.313	161.331	206.889
Otros bienes y componentes TIC	11.851	5.278	6.768
Obras civiles en infraestructura de Telecomunicaciones	364.550	546.040	336.547
Comercio TIC	5.810.804	6.153.127	7.252.394
Servicios de telefonía fija	3.175.058	2.923.899	2.760.385
Servicios de telefonía móvil	13.448.598	13.646.283	14.111.033
Servicios de otras telecomunicaciones	7.284.519	6.770.654	7.870.289
Servicios de telecomunicaciones a través de internet	6.548.654	6.873.689	7.502.176
Servicios de manufactura para equipos TIC	69.017	88.845	113.934
Software de negocios y servicios de licencias	1.721.974	2.011.340	2.364.436
Servicios y consultoría de tecnologías de la información	13.942.438	14.197.862	16.021.498
Servicios de alquiler o leasing de equipos TIC	1.162.550	1.179.988	1.336.091
Otros servicios TI	2.732.788	2.748.630	2.890.671
Servicios de distribución de programas en paquetes básico y controlado de programación y de películas (pago por ver) Software de juegos*	5.113.610	5.005.632	5.491.077
Contenido en línea y servicios relacionados	995.997	1.777.695	2.257.672
Otros contenidos y servicios relacionados	336.575	323.473	396.868
Total productos característicos TIC	**62.923.351**	**64.429.452**	**70.938.845**
Otros productos no característicos TIC	80.852.409	78.046.824	107.433.469
Total producción	**143.775.760**	**142.476.276**	**178.372.314**

Fuente: DANE - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Cuenta Satélite TIC

OFERTA DE TRABAJO DEL SECTOR TIC 2021p - 2022p

En 2022p, la oferta laboral de puestos de trabajo equivalentes a tiempo completo del sector TIC creció 4,7%; explicado principalmente por el crecimiento de los trabajos equivalentes a tiempo completo de las actividades de servicios TI y contenido y media, que aumentaron 17,9% y 3,9%, respectivamente; por el contrario, las actividades de telecomunicaciones y comercio TIC decrecieron 4,5% y 4,4%, respectivamente, al comparar con 2021p.

Tabla 10. Oferta de trabajo equivalente a tiempo completo (TECT), actividades características TIC
Puestos de trabajo equivalente a tiempo completo
2021P - 2022P

Actividad característica TIC	2021P	2022P	Tasa de crecimiento anual
Telecomunicaciones	161.134	153.903	-4,5
Servicios TI	229.338	270.316	17,9
Contenido y media	125.328	130.206	3,9
Comercio TIC	163.899	156.640	-4,4
Manufactura TIC	4.979	5.317	6,8
Infraestructura TIC	3.645	4.325	18,7
Total	688.323	720.707	4,7

Fuente: DANE - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Cuenta Satélite TIC

INDICADORES ECONOMICOS

Los indicadores económicos son datos estadísticos, recogidos en diferentes sectores de la economía, que nos permiten entender y comparar el desarrollo económico que ha tenido un país, gobierno, entidad, entre otras instituciones. Analizando los indicadores económicos de un sistema es posible comprender la situación económica del mismo en tiempo presente y pasado, así como predecir la evolución que tendrá en el futuro.

Al momento de evaluar la situación económica de una entidad, institución, país o gobierno, es necesario conocer para qué sirven los indicadores económicos, siendo que, los indicadores económicos sirven para señalar el desarrollo económico que se ha llevado durante determinado tiempo, sus fortalezas y debilidades, así como los resultados que se

han obtenido utilizando determinado sistema económico.

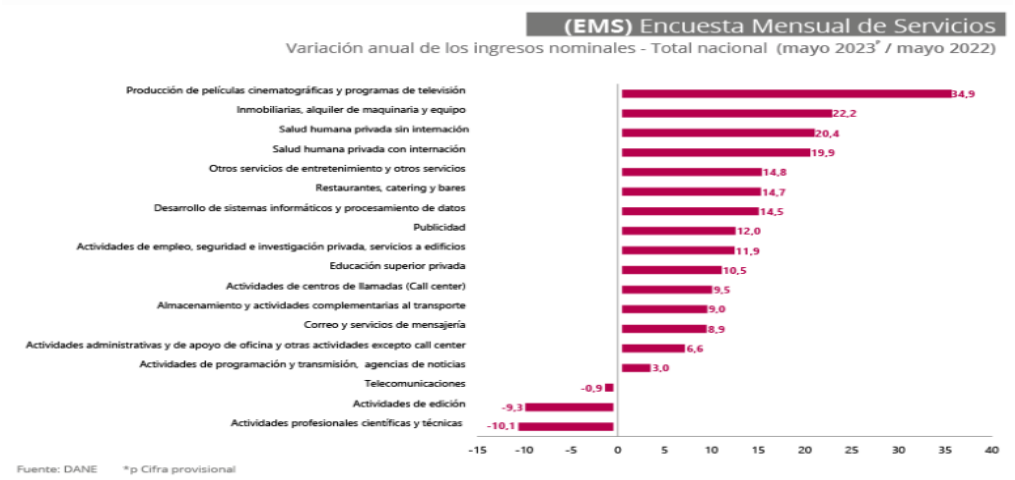
Dólar TRM $4.307,02 Junio 06	**UVR** $ 346,63 Junio 06	**DTF** (EA) 12,78 % Junio 06
Desempleo (Total Nacional) 10,7% Abril 2023	**IPC** (Índice de Precios al Consumidor) 0,78% abril 2023	**Variación PIB** (Producto Interno Bruto) 3,0% I trimestre 2023Pr
Salario mínimo $1.160.000 2023	**Café** (Dólar por libra) US$ 2,22 Junio 06	**Petróleo WTI** (Dólares por barril) US$ 71,79 Junio 06

Fuente: www.banrep.gov.co

ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS

Basados en el más reciente boletín técnico ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS) MAYO DE 2023, emitido por el DANE el 14 de julio de 2023, a continuación, se relacionan las variaciones anuales de los ingresos nominales según subsector de servicios:

En mayo de 2023, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con mayo de 2022



En mayo de 2023, trece de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con mayo de 2022.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Mayo 2023[p] / mayo 2023

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C. Sección	División	Descripción	Ingresos nominales Variación (%)	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías Contribución (pp)	Otros Ingresos
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	9,0	8,1	0,1	0,8
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	8,9	8,9	0,0	0,0
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	14,7	13,8	0,6	0,3
J	División 58	Actividades de edición	-9,3	-11,3	-0,1	2,0
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	34,9	23,1	13,9	-2,1
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	3,0	0,6	0,0	2,4
J	División 61	Telecomunicaciones	-0,9	-0,5	0,2	-0,6
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	14,5	15,1	-0,5	-0,1
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	22,2	21,1	0,3	0,8
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-10,1	-10,4	0,3	0,1
M	Clase 7310	Publicidad	12,0	12,3	0,1	-0,4
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	11,9	11,9	0,0	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	9,5	9,6	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	6,6	6,6	-0,4	0,4
P	Grupo 854	Educación superior privada	10,5	9,5	0,0	0,9
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	19,9	19,5	0,4	0,0
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	20,4	21,0	0,6	-1,2
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	14,8	12,0	1,2	1,6

Fuente: DANE – EMS

El subsector de **DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS Y PROCESAMIENTO DE DATOS**, presentó una variación en el personal ocupado total del 14,5%, tal y como se muestra a continuación:

INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

El IPC es una investigación estadística la cual permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor de un conjunto de bienes y servicios de consumo final que es representativa del gasto de los hogares del país. Este indicador es utilizado para la toma de decisiones, tanto del gobierno como de los entes privados, al tiempo que permite analizar situaciones de carácter económico.

Los propósitos de uso de la información del IPC se pueden circunscribir en diferentes ámbitos de uso nacional. Principalmente, el índice se usa como factor de ajuste en la determinación de salarios, estados financieros, en la solución de demandas laborales y fiscales. Igualmente, el IPC se emplea para calcular la pérdida de poder adquisitivo de la moneda, para obtener equilibrios en partidas de las cuentas nacionales y como factor de análisis del comportamiento de la economía.

Teniendo en cuenta el último boletín emitido por el DANE el día 10 de julio de 2023, en junio de 2023 la variación mensual del IPC fue del 0,30%.



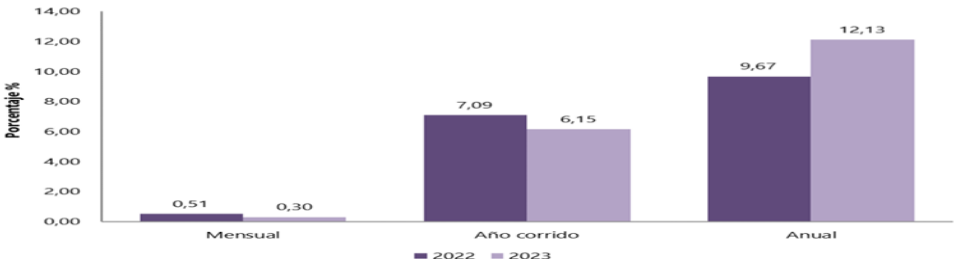
IPC	Junio					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2023	2022	2023	2022	2023	2022
IPC total	0,30	0,51	6,15	7,09	12,13	9,67

En junio de 2023 la variación anual del IPC fue 12,13%, es decir, 2,46 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 9,67%

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Junio 2023

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Junio 2022 - 2023



En el mes de junio de 2023, el IPC registró una variación de 0,30% en comparación con mayo de 2023, siete divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,30%):

- Transporte (1,08%), Restaurantes y hoteles (0,56%),
- Bebidas alcohólicas y tabaco (0,48%),
- Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,48%),
- Salud (0,39%),
- Prendas de vestir y calzado (0,36%)
- Bienes y servicios diversos (0,35%).

Por debajo se ubicaron:

- Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,16%),
- Recreación y cultura (0,09%),
- Información y comunicación (0,04%),
- Educación (0,01%)
- Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,53%).

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,30%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Transporte, las cuales aportaron 0,29 puntos porcentuales a la variación total.

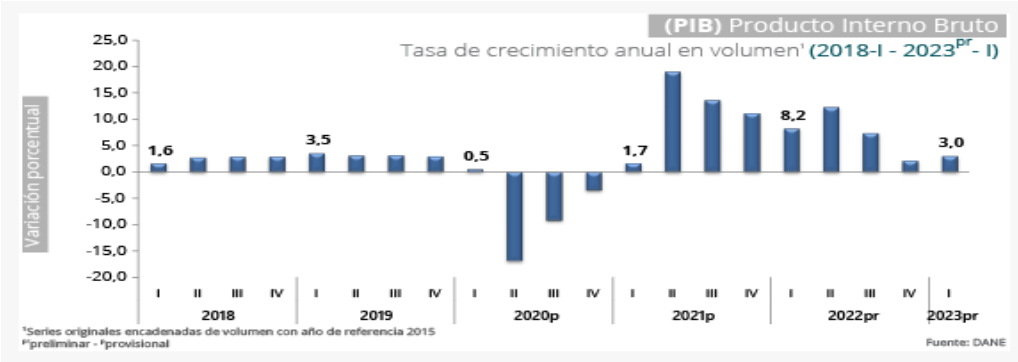
PRODUCTO INTERNO BRUTO

Este boletín técnico tiene como propósito presentar los principales cambios de corto plazo del Producto Interno Bruto (PIB). Estas cifras son utilizadas ampliamente por analistas, políticos, prensa, la comunidad empresarial y el público en general, para la toma de decisiones. El documento consta de dos capítulos; el primero, contiene los resultados de las series encadenadas de volumen con año de referencia 2015 del PIB trimestral desde los enfoques de la producción y gasto e incluye los resultados del valor agregado bruto. El segundo, presenta el comportamiento del PIB a precios

corrientes desde los enfoques de la producción y el gasto.

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) implementó con el cambio del año base de las cuentas nacionales al año 2015, una mejora en su política general de difusión de datos coyunturales, ofreciendo a los usuarios series originales y corregidas de efectos estacionales y de calendario.

Según el DANE en su Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB) emitido por el DANE el 15 de mayo de 2023, en el primer trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,0% respecto al mismo periodo de 2022p



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Actividades financieras y de seguros crece 22,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios;
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores;
- Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 18,7% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

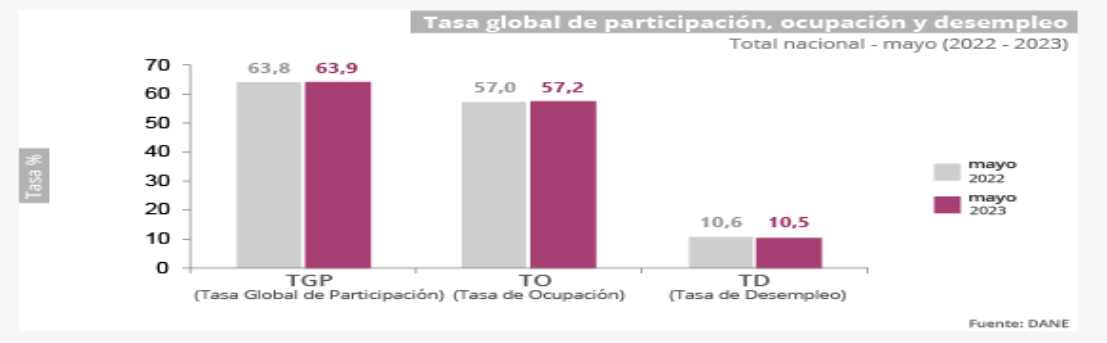
Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,4%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Explotación de minas y canteras crece 4,5%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios;
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores;
- Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,4%.
- Actividades financieras y de seguros crece 4,4%.

TASA DE DESEMPLEO

Para el mes de mayo de 2023, la tasa de desempleo del total nacional fue 10,5%, la tasa global de participación se ubicó en 63,9% y la tasa de ocupación fue 57,2%.

En el mismo mes de 2022, estas tasas se ubicaron en 10,6%, 63,8% y 57,0%, respectivamente.



En el total nacional, la tasa de desempleo del trimestre móvil marzo - mayo de 2023 fue 10,4%, lo que representó una disminución de 0,9 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil marzo - mayo de 2022 (11,3%).

La tasa global de participación se ubicó en 64,3%, lo que significó un aumento de 0,6 puntos porcentuales frente al trimestre móvil marzo – mayo de 2022 (63,6%).

Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,6%, lo que representó un aumento de 1,1 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil marzo - mayo de 2022 (56,4%).

Tasa global de participación – TGP Tasa de ocupación – TO Tasa de desempleo – TD
Tasa de subocupación - TS
Mayo (2022-2023)

Tasas (%)	Total Nacional		Total 13 ciudades y áreas metropolitanas	
	Mayo 2022	Mayo 2023	Mayo 2022	Mayo 2023
TGP	63,8	**63,9**	65,1	**65,7**
TO	57,0	**57,2**	57,9	**58,3**
TD	10,6	**10,5**	11,0	**11,2**
TS	8,0	**7,9**	6,8	**7,3**

2.2.1.3 ASPECTOS REGULATORIOS

Teniendo en cuenta lo anterior y de acuerdo a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el comité jurídico señala que el objeto del presente proceso conforme a lo establecido en el Código Civil, artículos 1518 y 1519, es lícito y no contraviene normas de carácter público, ya que el mismo existe en el Comercio y se encuentra determinado en su género.

Analizado el objeto del presente proceso de selección el cual es el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICO DEL EJÉRCITO (SIGE), VIGENCIA 2023"**, legalmente es viable, ya que el objeto que sustenta el desarrollo del proceso contractual es de carácter lícito y para el desarrollo del mismo no se requiere de permisos, licencias u otras autorizaciones diferentes a las normales que deben cumplir legalmente las empresas que se dediquen a la prestación de este tipo de servicios en particular.
Así mismo, desarrolla los principios de la normatividad contractual establecidos en la Ley 80 de 1993, además, el objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional.

En lo no regulado por el Estatuto de Contratación Estatal, se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes, las reglas establecidas en el pliego de condiciones y demás documentos que se expidan con ocasión del proceso.

Por otra parte, el MDN-COADE-DICRE-CENAC-TELEMÁTICA, cuenta con la capacidad jurídica para adquirir estos bienes y así mismo está en capacidad de contraer derechos y obligaciones y hacerlos exigibles dentro del proceso.

De la misma forma se indica que de acuerdo a lo señalado en el numeral 5 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y el manual de Mínima Cuantía emitido por Colombia Compra Eficiente no es necesario que los posibles oferentes se encuentren inscritos en el registro único de proponentes "RUP".

Como el servicio a adquirir no genera ningún impacto ambiental ni se agota ningún recurso natural, para el presente proceso no se hace necesario el requerimiento de requisitos contemplados en las normas ambientales.

Como se evidencia en el análisis del sector y posterior estudio de la oferta, se tiene que es factible una pluralidad de oferentes por lo que se adelantará un proceso público y en este caso teniendo en cuenta que el valor no excede del diez (10%) por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto. se llevará a través de la modalidad de la Selección de Mínima Cuantía.

El país actualmente se encuentra en una situación de estado de emergencia en materia de salubridad con ocasión a la Pandemia COVID-19, por ello, el presente proceso deberá regirse en lo concerniente a la normatividad aplicable, las cuales entre otras están:

- RESOLUCIÓN 304 de 23 de febrero de 2022 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social Por la cual se prorroga la emergencia sanitaria por el coronavirus COVID-19, declarada mediante Resolución 385 de 2020; la cual se encuentra prorrogadas hasta el 30 de abril de 2022.
- RESOLUCIÓN No 350 de 01 de marzo 2022 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social "Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado", tal resolución aplica a todos los habitantes del territorio nacional, a todos los sectores económicos y sociales del país y a las entidades públicas y privadas nacionales y territoriales que integran el Estado colombiano.

- Y demás normas concordantes y pertinentes.

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.2.9. Del Decreto 1082 de 2015, se verificó en la página web de "COLOMBIA COMPRA EFICIENTE" los acuerdos marco vigente y se evidenció que NO existe acuerdo marco que puede estar relacionado directamente con los bienes y/o servicios objeto del presente proceso
Los Acuerdos o Convenios Marco de Precios son una herramienta para que el Estado agregue demanda, coordine y optimice el valor de las compras de bienes, obras o servicios de las Entidades Estatales para:

- Producir economías de escala
- Incrementar el poder de negociación del Estado; y
- Compartir costos y conocimiento entre las diferentes agencias o departamentos del Estado.

2.2.2 ESTUDIO DE LA OFERTA

¿QUIÉN VENDE?

Una vez consultada la base de datos de los Informes Sistema Integrado de Información Empresarial (SIIS), donde se registra la información contable mediante Normas Internacionales de Información Financiera NIIF, para las empresas Plenas (Grupo 1), Pymes (Grupo 2) y, teniendo en cuenta los códigos de las actividades del presente proceso objeto de estudio: **6190** "Otras actividades de telecomunicaciones", **6202** "Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas", **6209** "Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos", **6399** "Otras actividades de servicio de información N.C.P". se registraron **(389)** empresas a nivel nacional que pueden llegar a satisfacer la necesidad del presente proceso, a continuación, se presentan alguna de ellas:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	FECHA CORTE	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSIÓN 4 A.C	DEPARTAMENTO DE LA DIRECCIÓN DEL DOMICILIO
AZTECA COMUNICACIONES COLOMBIA SAS	2021-12-31	J6190 - OTRAS ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES	BOGOTA D.C.
UNISYS DE COLOMBIA S A	2021-12-31	J6202 - ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA INFORMÁTICA Y ACTIVIDADES DE ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES INFORMÁTICAS	BOGOTA D.C.
TCS SOLUTION CENTER SUCURSAL COLOMBIA	2021-12-31	J6202 - ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA INFORMÁTICA Y ACTIVIDADES DE ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES INFORMÁTICAS	BOGOTA D.C.
UFINET COLOMBIA S.A	2021-12-31	J6190 - OTRAS ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES	BOGOTA D.C.
ANPALA SAS	2021-12-31	J6209 - OTRAS ACTIVIDADES DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y ACTIVIDADES DE SERVICIOS INFORMÁTICOS	ATLANTICO
EMC INFORMATION SYSTEMS COLOMBIA LTDA	2021-12-31	J6202 - ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA INFORMÁTICA Y ACTIVIDADES DE ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES INFORMÁTICAS	BOGOTA D.C.
FIRST DATA COLOMBIA LTDA	2021-12-31	J6202 - ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA INFORMÁTICA Y ACTIVIDADES DE ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES INFORMÁTICAS	BOGOTA D.C.
ENTERPRISE SERVICES COLOMBIA SAS	2021-12-31	J6202 - ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA INFORMÁTICA Y ACTIVIDADES DE ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES INFORMÁTICAS	BOGOTA D.C.
SOLEX COLOMBIA SAS	2021-12-31	J6202 - ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA INFORMÁTICA Y ACTIVIDADES DE ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES INFORMÁTICAS	ANTIOQUIA

NTT DATA SPAIN S.L, SUCURSAL EN COLOMBIA	2021-12-31	J6202 - ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA INFORMÁTICA Y ACTIVIDADES DE ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES INFORMÁTICAS	BOGOTA D.C.
CODESA	2021-12-31	J6190 - OTRAS ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES	VALLE
HEWLETT PACKARD COLOMBIA LTDA	2021-12-31	J6202 - ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA INFORMÁTICA Y ACTIVIDADES DE ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES INFORMÁTICAS	BOGOTA D.C.
UNIFY LTDA	2021-12-31	J6190 - OTRAS ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES	BOGOTA D.C.
COMPUFACIL S A S	2021-12-31	J6209 - OTRAS ACTIVIDADES DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y ACTIVIDADES DE SERVICIOS INFORMÁTICOS	BOGOTA D.C.
DATAIFX SAS	2021-12-31	J6202 - ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA INFORMÁTICA Y ACTIVIDADES DE ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES INFORMÁTICAS	BOGOTA D.C.
COMPAÑÍA DE SERVICIOS ARCHISVISTICOS Y TECNOLOGICOS S.A.S	2021-12-31	J6209 - OTRAS ACTIVIDADES DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y ACTIVIDADES DE SERVICIOS INFORMÁTICOS	BOGOTA D.C.
EDGE NETWORK SERVICES COLOMBIA SAS	2021-12-31	J6190 - OTRAS ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES	BOGOTA D.C.
ZTE COLOMBIA SAS	2021-12-31	J6190 - OTRAS ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES	BOGOTA D.C.
SITA INFORMATION NETWORKING COMPUTING COLOMBIA S A	2021-12-31	J6190 - OTRAS ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES	BOGOTA D.C.
INDRA SOLUCIONES TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION SLU SUCURSAL COLOMBIA	2021-12-31	J6202 - ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA INFORMÁTICA Y ACTIVIDADES DE ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES INFORMÁTICAS	BOGOTA D.C.
LICENCIAS ON LINE SAS	2021-12-31	J6202 - ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA INFORMÁTICA Y ACTIVIDADES DE ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES INFORMÁTICAS	BOGOTA D.C.
SKANDIA PLANEACIÓN FINANCIERA S.A.	2021-12-31	J6202 - ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA INFORMÁTICA Y ACTIVIDADES DE ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES INFORMÁTICAS	BOGOTA D.C.
ORACLE COLOMBIA LTDA	2021-12-31	J6202 - ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA INFORMÁTICA Y ACTIVIDADES DE ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES INFORMÁTICAS	BOGOTA D.C.
INGRAM MICRO BRASIL LTDA SUCURSAL COLOMBIA	2021-12-31	J6202 - ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA INFORMÁTICA Y ACTIVIDADES DE ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES INFORMÁTICAS	BOGOTA D.C.
ERICSSON DE COLOMBIA S.A.S	2021-12-31	J6190 - OTRAS ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES	CUNDINAMARCA
BEAT RIDE APP COLOMBIA SAS	2021-12-31	J6202 - ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA INFORMÁTICA Y ACTIVIDADES DE ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES INFORMÁTICAS	BOGOTA D.C.
SOCIEDAD CAMERAL DE CERTIFICACION DIGITAL CERTICAMARA SA	2021-12-31	J6209 - OTRAS ACTIVIDADES DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y ACTIVIDADES DE SERVICIOS INFORMÁTICOS	BOGOTA D.C.

TAMAÑO EMPRESARIAL

Para efectos de la clasificación del tamaño empresarial se tendrá en cuenta el criterio previsto en el decreto 957 de 2019, es decir los "**ingresos por actividades ordinarias anuales de la respectiva empresa".**

El nivel de ingresos por actividades ordinarias anuales con base en la cual se determina el tamaño empresarial, variará dependiendo del sector económico en el cual la empresa desarrolle su actividad, así:

SECTOR	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA	GRANDE
MANUFACTURERO	Inferior o igual a 23.563 UVT (895.488.252,00)	Superior a 23.563 UVT e inferior o igual a 204.995 UVT.(7.790.629.980)	Superior a 204.995 UVT e inferior o igual a 1'736.565 UVT. (65.996.416.260)	Superior a 1'736.565 UVT. (65.996.416.260)
SERVICIOS	Inferior o igual a 32.988 UVT. (1.253.675.952)	Superior a 32.988 UVT e inferior o igual a 131.951 UVT. (5.014.665.804)	Superior a 131.951 UVT e inferior o igual a 483.034 UVT. (18.357.224.136)	Superior a 483.034 UVT. (18.357.224.136)
COMERCIO	Inferior o igual a 44.769 UVT. (1.701.401.076)	Superior a 44.769 e inferior o igual a 431.196 UVT. (16.387.172.784)	Superior a 431.196 UVT e inferior o igual a 2'160.692 UVT. (82.114.938.768)	Superior a 2'160.692 UVT. (82.114.938.768)

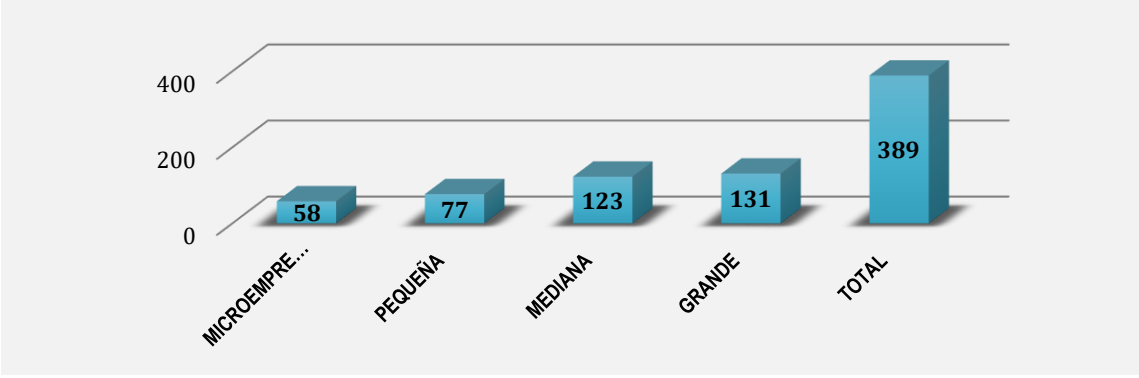
NOTA: El presente proceso se encuentra enmarcado dentro del sector económico de SERVICIOS, por el cual se determina la respectiva ubicación y tamaño empresarial.

- **TAMAÑO EMPRESARIAL**

A continuación, se toma de la base de datos de los Informes Económicos y Financieros de las empresas que registran en las actividades comerciales anteriormente mencionadas de las cuales se encontraron 389 registros y se realiza su clasificación por tamaño empresarial de acuerdo a los ingresos presentados donde evidenciamos:

TAMAÑO	No.
MICROEMPRESA	58
PEQUEÑA	77
MEDIANA	123
GRANDE	131
TOTAL	**389**

- **GRAFICA TAMAÑO EMPRESARIAL**



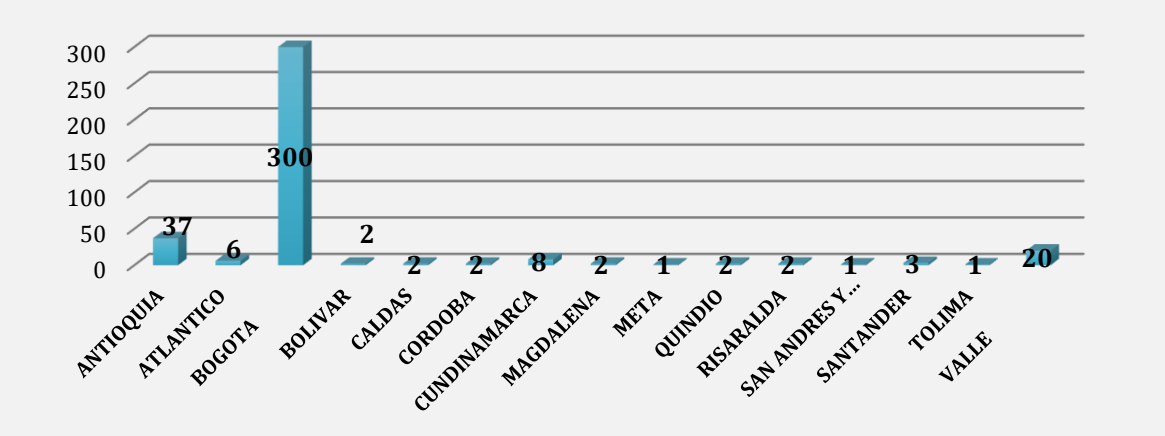
Se puede evidenciar que a nivel nacional la mayoría de empresas filtradas por los códigos CIIU anteriormente mencionados que pueden llegar a satisfacer la necesidad son grandes empresas con (131) registros, seguido de medianas empresas con (123) registros.

- **UBICACIÓN**

A continuación, presentamos como se encuentran distribuidas estas empresas a nivel nacional por departamentos y el distrito capital.

DEPARTAMENTO	CANTIDAD
ANTIOQUIA	37
ATLANTICO	6
BOGOTA	300
BOLIVAR	2
CALDAS	2
CORDOBA	2
CUNDINAMARCA	8
MAGDALENA	2
META	1
QUINDIO	2
RISARALDA	2
SAN ANDRES Y PROVIDENCIA	1
SANTANDER	3
TOLIMA	1
VALLE	20
TOTAL	**389**

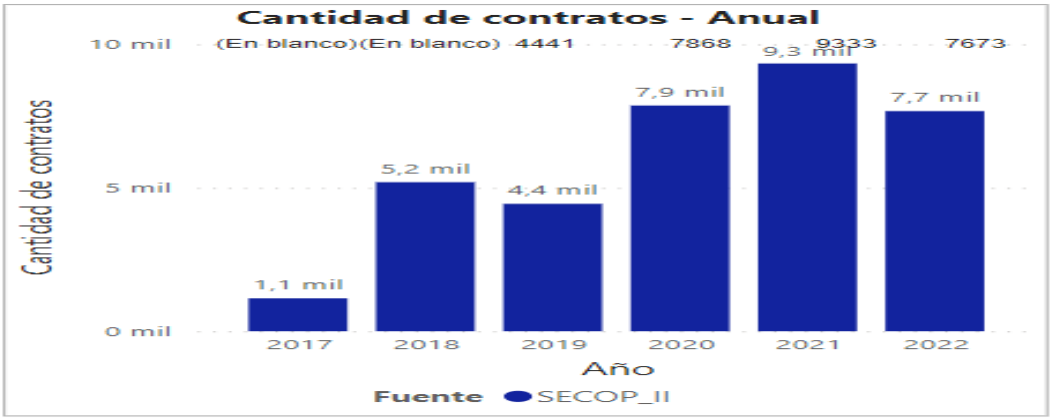
- **GRAFICA UBICACIÓN**



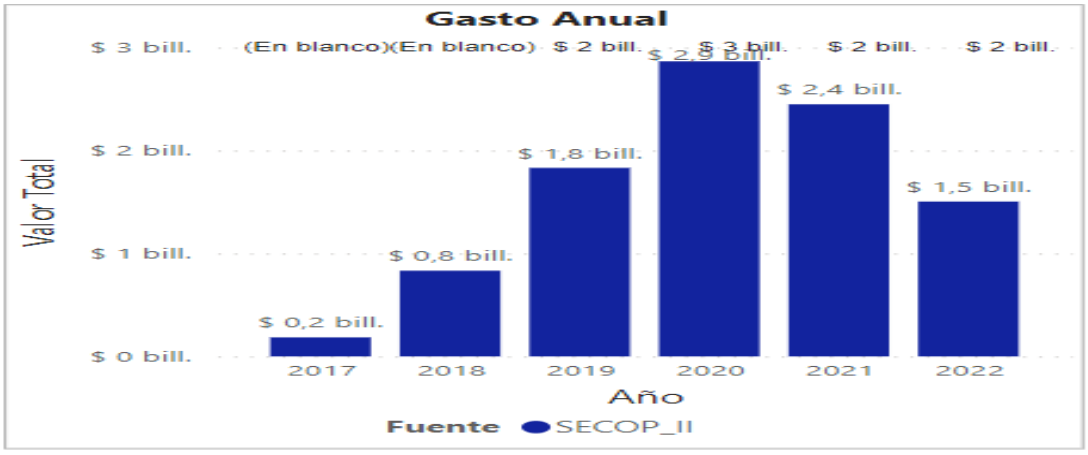
Con la anterior grafica se puede evidenciar que la mayoría de las empresas registradas en la base de datos del SIIS se encuentran en la ciudad de Bogotá D.C. con un total de (300) registros, lo cual es un punto favorable para la ejecución del presente proceso.

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO – ANÁLISIS DE OFERTA

Basados en la herramienta de análisis de la oferta establecida en el modelo de abastecimiento estratégico de Colombia Compra Eficiente, a continuación, detallamos la información correspondiente a la categoría (segmento / familia / clase) (81) Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología, desde el año 2017, hasta el año 2022, filtrado por departamento de Cundinamarca y Distrito Capital de Bogotá, donde se evidencia, lo siguiente:

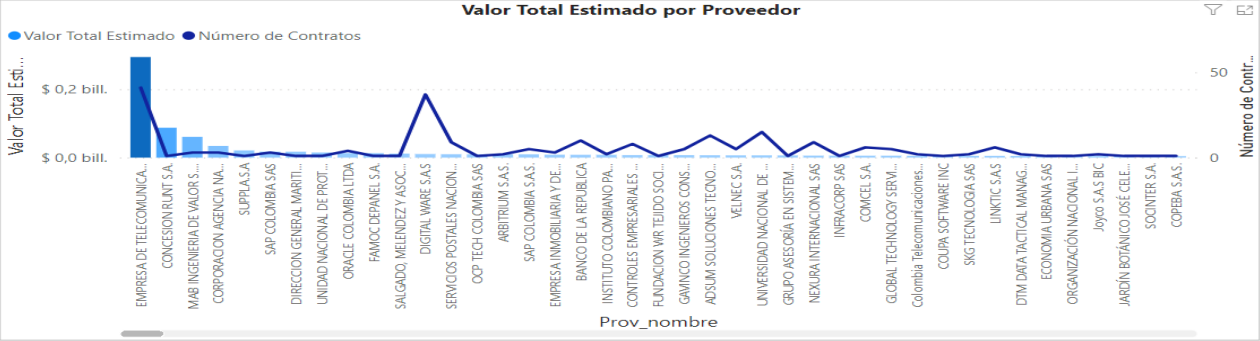


En la anterior grafica se puede evidenciar que la contratación para este tipo de categoría en el año 2022, fue de 7.673 contratos, y la contratación para el año 2021 fue de 9.333 contratos, evidenciando que en el año 2022 la contratación ascendió a $1.504.342.026.837,00 y en el año 2021 fue de $2.448.776.315.958,00.

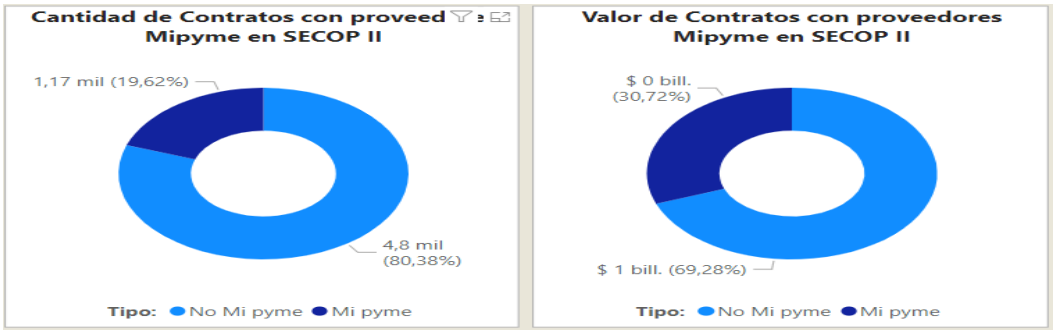


Año	2022			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8111 - Servicios informaticos	3166	$ 872.564.335.455	58,00%	3166	$ 872.564.335.455	58,00%
8110 - Servicios profesionales de ingenieria	3071	$ 415.751.803.168	27,64%	3071	$ 415.751.803.168	27,64%
8114 - Tecnologias de fabricacion	317	$ 75.347.104.271	5,01%	317	$ 75.347.104.271	5,01%
8115 - Servicios de pedologia	544	$ 58.259.456.006	3,87%	544	$ 58.259.456.006	3,87%
8116 - Entrega de servicios de tecnologia de informacion	129	$ 37.072.603.540	2,46%	129	$ 37.072.603.540	2,46%
8113 - Estadistica	171	$ 27.210.391.190	1,81%	171	$ 27.210.391.190	1,81%
8112 - Economia	275	$ 18.136.333.207	1,21%	275	$ 18.136.333.207	1,21%
Total	7673	$ 1.504.342.026.837	100,00%	7673	$ 1.504.342.026.837	100,00%

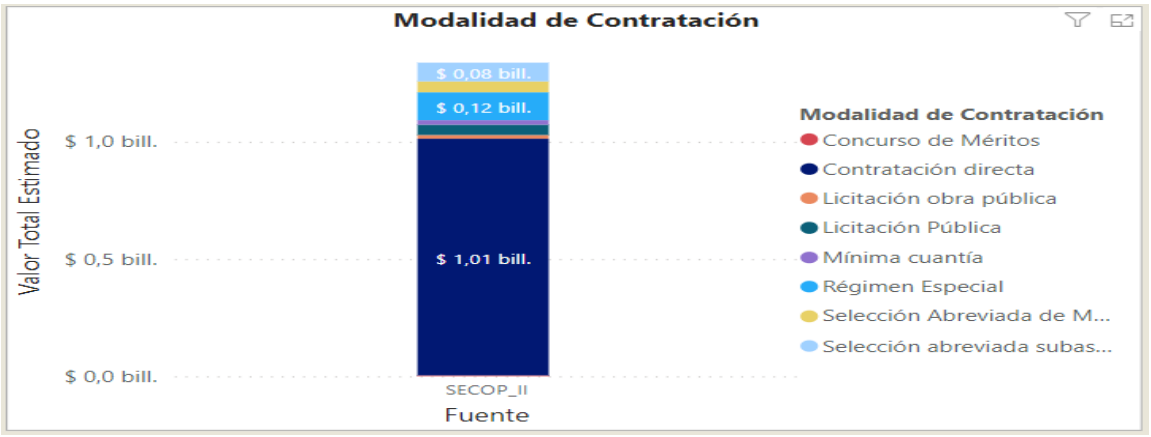
Por su parte, a continuación, se relacionan los proveedores que presentan mayor porcentaje de participación en este tipo de categoría, encabezado por la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ ETB SA ESP, quien presenta una contratación total de $294.729.628.705,00.

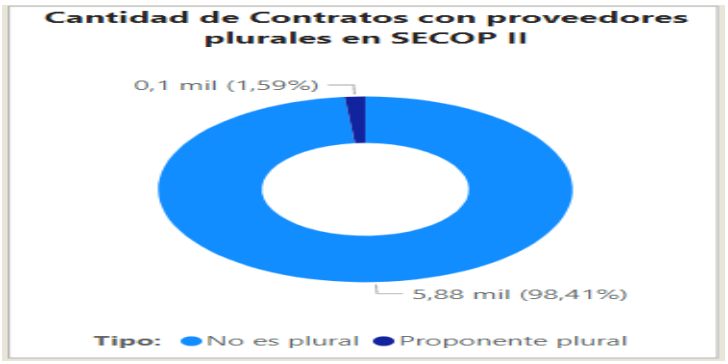


En cuanto a los proveedores Mipymes en el SECOP II, se puede evidenciar que en cantidad de contratos representan el 19,62% con 1.172 contratos con un valor total contratado de $465.302.516.509,00 versus un 80,38% de las no Mipymes con 4.803 contratos con un valor total contratado de $1.049.284.983.379,00, tal y como se evidencia a continuación:

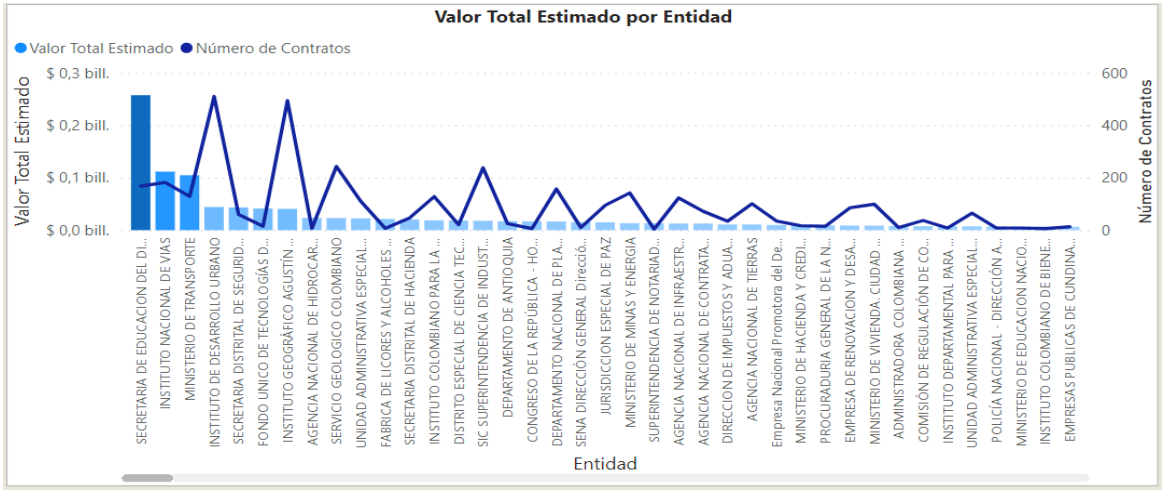


Por otra parte, los procesos se han realizado principalmente bajo la modalidad de selección de Contratación Directa con un total contratado de $1.008.927.185.290,00 con una participación en cantidad de contratos de 1,59% de proveedores plurales.





Finalmente, se puede evidenciar que la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO, representa la entidad estatal con mayor monto contratado hasta el año 2022 con un total de $257.389.205.582,00 para este tipo de categoría.



2.2.2.2 ¿CUÁL ES LA DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL PROCESO?

Gracias a las tecnologías de la información, este sector se ha dinamizado en la última década, puesto que su puesta en marcha necesita de un grupo pequeño de personas y las diferentes aplicaciones desarrolladas permiten atender a un número considerable de clientes. Por otro lado, el sector evoluciona para llegar a grandes compañías, razón por la cual la inversión en tecnología y capital humano son vitales. La contratación de estos servicios en su mayoría se da bajo la figura de outsourcing, y así evita a las empresas costos de monitoreo en algunos de sus procesos.

Teniendo en cuenta las empresas que presentaron cotización en el estudio de mercado del presente proceso, se puede evidenciar que son prestadoras de servicio, que pueden llegar a satisfacer la necesidad planteada.

Gráfico 1. Servicios informáticos. Cadena productiva



2.2.3 ESTUDIO DE LA DEMANDA.

2.2.3.1 ¿COMO HA ADQUIRIDO LA ENTIDAD ESTATAL EN EL PASADO ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO? ADQUISICIONES PREVIAS DEL EJÉRCITO NACIONAL CENAC TELEMÁTICA

VIGENCIA 2018- 2019

EL 19 DE DICIEMBRE DE 2018, SE SUSCRIBIÓ UN CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 201-DIADQ-CADCO-CENAC-TELEMATICA-2018, DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 247-DIADQ-CADCO-CENAC-TELEMATICA-2018, CUYO OBJETO FUE LA "MANTENIMIENTO DE LA INFORMACIÓN GEOGRAFICA SIGE PARA APALANCAR VIGENCIA FUTURA 2019" CON LA FIRMA SKAPHE TECNOLOGÍA S.A.S POR UN VALOR TOTAL DE CIENTO TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. ($131.857.950,00) IVA INCLUIDO, ASÍ:

ENTIDAD	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA

	TELEMATICA
CONTRATO	CONTRATO 201-DIADQ-CADCO-CENAC-TELEMATICA-2018
OBJETO DEL CONTRATO	MANTENIMIENTO DE LA INFORMACIÓN GEOGRAFICA SIGE PARA APALANCAR VIGENCIA FUTURA 2019
MODALIDAD DE LA SELECCIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
CANTIDAD DEL BIEN O SERVICIO	VIGENCIA 2018: 3 DÍAS VIGENCIA 2019: 246 DÍAS
VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)	$529.550,00
VALOR TOTAL DEL ITEM EN EL CONTRATO INCLUIDO IVA (PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)	VIGENCIA 2018: $1.588.650,00 VIGENCIA 2019: $130.269.300,00 $131.857.950,00
FORMA DE PAGO (DESCRITA EN PORCENTAJE)	PAGO VIGENCIA 2018 ÚNICO PAGO: CORRESPONDIENTE AL PRESUPUESTO AFECTADO VIGENCIA 2018, ES DECIR EL VALOR DE UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($1.588.650,00), MEDIANTE ABONO EN CUENTA DENTRO DE LOS SESENTA (60) DÍAS SIGUIENTES AL PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO (REGISTRO-PRESUPUESTAL-APROBACIÓN PÓLIZAS), PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PAGO VIGENCIA 2019 PAGO PARCIAL: EQUIVALENTE AL CINCUENTA (50%) POR CIENTO DEL SERVICIO PRESTADO EN LA VIGENCIA 2019 MEDIANTE ABONO DIRECTO DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DÍAS SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN A SATISFACCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO, PLASMADO EN UN ACTA SUSCRITA POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, EL COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR Y REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS SALDO: EQUIVALENTE EL CINCUENTA (50%) POR CIENTO RESTANTE DEL SERVICIO PRESTADO A SATISFACCIÓN EN LA VIGENCIA 2019; MEDIANTE GIRO DIRECTO DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DÍAS SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN A SATISFACCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO, PLASMADO EN UN ACTA SUSCRITA POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, EL COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR Y REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	A-2-0-4-5-13 RECURSO 10 CSF MANTENIMIENTO DE SOFTWARE
COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS (IMPOSICIÓN DE SANCIONES O PRORROGAS)	RECIBIDO A SATISFACCIÓN SIN SANCIONES
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	19 DE DICIEMBRE DE 2019

<table>
<tr><td>LUGAR DE ENTREGA</td><td>BOGOTÁ D.C. – CARRERA 54 Nº. 26-25 CAN – ENTRADA PRINCIPAL, MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, EDIFICIO COMANDO DEL EJÉRCITO, TERCER PISO, JEFATURA DE ESTADO MAYOR DE OPERACIONES – GRUPO DE APOYO OPERACIONAL DE CIBERDEFENSA GAOCC.</td></tr>
<tr><td>FECHA DE ENTREGA</td><td>A PARTIR DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2018 CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO LA CUAL SE SUSCRIBIRÁ CON POSTERIORIDAD AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, APROBACIÓN DE PÓLIZAS Y DE LAS EXISTENCIA DE LAS DISPONIBILIDADES PRESUPUESTALES CORRESPONDIENTES Y EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL, DENTRO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN) HASTA EL 03 DE SEPTIEMBRE DE 2019. LA ADMINISTRACIÓN SE RESERVA EL DERECHO DE AMPLIAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN AQUÍ ESTABLECIDO, UNA VEZ SE REALICE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, TOMANDO EN CUENTA LOS VALORES QUE RESULTEN LUEGO DE AJUSTAR LA NECESIDAD DE LA FUERZA</td></tr>
<tr><td>GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO</td><td>
<table>
<tr><th>TIPO RIESGO</th><th>AMPAROS EXIGIBLES</th></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</td><td>Su cuantía será equivalente al veinte (20%) por ciento del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.</td></tr>
<tr><td>CALIDAD DE LOS SERVICIOS</td><td>Por un valor equivalente al treinta (30%) por ciento del valor de los servicios suministrados, por el periodo de ejecución del contrato y doce (12) meses más.</td></tr>
<tr><td>PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES</td><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Cubre al Ejército Nacional de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista a garantizar, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado, en cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del contrato, por el término de vigencia del mismo y tres (3) años más.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

VIGENCIA 2019- 2020

EL 18 DE DICIEMBRE DE 2019, SE SUSCRIBIÓ UN CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 216-DIADQ-CADCO-CENACTELEMATICA-2019, DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 219-DIADQ-CADCO-CENACTELEMATICA-2019, CUYO OBJETO FUE EL "MANTENIMIENTO SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRAFICA (SIGE) PARA APALANCAR VIGENCIA FUTURA 2020". CON LA FIRMA UNBIT LTDA POR UN VALOR TOTAL DE CIENTO OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($108.663.750,00) INCLUIDO IVA

ENTIDAD	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA TELEMATICA
CONTRATO	CONTRATO 216-DIADQ-CADCO-CENACTELEMATICA-2019
OBJETO DEL CONTRATO	MANTENIMIENTO DE LA INFORMACIÓN GEOGRAFICA SIGE PARA APALANCAR VIGENCIA FUTURA 2020
MODALIDAD DE LA SELECCIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
CANTIDAD DEL BIEN O SERVICIO	VIGENCIA 2019: 4 DÍAS VIGENCIA 2020: 237 DÍAS
VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)	$438.750,00 $ 58.500,00
VALOR TOTAL DEL ITEM EN EL CONTRATO INCLUIDO IVA (PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)	VIGENCIA 2019-2020 $ 108.663.750,00

<table>
<tr><td>FORMA DE PAGO (DESCRITA EN PORCENTAJE)</td><td>PAGO VIGENCIA 2019

<u>PAGO PARCIAL</u>: CORRESPONDIENTE AL PRESUPUESTO AFECTADO DE LA VIGENCIA 2019, MEDIANTE ABONO EN CUENTA DENTRO DE LOS SESENTA (60) DÍAS SIGUIENTES A LA ENTREGA A SATISFACCIÓN DEL SERVICIO PRESTADO EN LA VIGENCIA 2019, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES

PAGO VIGENCIA 2020

<u>PAGO PARCIAL</u>: EQUIVALENTE AL CINCUENTA (50%) POR CIENTO DEL SERVICIO PRESTADO EN LA VIGENCIA 2020 MEDIANTE ABONO DIRECTO DENTRO DE LOS SESENTA (60) DÍAS SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN A SATISFACCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO, PLASMADO EN UN ACTA SUSCRITA POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, EL COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR Y REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS

<u>SALDO</u>: EQUIVALENTE EL CINCUENTA (50%) POR CIENTO RESTANTE DEL SERVICIO PRESTADO A SATISFACCIÓN EN LA VIGENCIA 2020; MEDIANTE GIRO DIRECTO DENTRO DE LOS SESENTA (60) DÍAS SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN A SATISFACCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO, PLASMADO EN UN ACTA SUSCRITA POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, EL COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR Y REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS</td></tr>
<tr><td>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</td><td>A-02-02-02-008
RECURSO 10 CSF
SERVICIOS PRESTADOS A LAS
EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN</td></tr>
<tr><td>COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS (IMPOSICIÓN DE SANCIONES O PRORROGAS)</td><td>RECIBIDO A SATISFACCIÓN SIN SANCIONES</td></tr>
<tr><td>FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO</td><td>18 DE DICIEMBRE DE 2019</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE ENTREGA</td><td>COMANDO DEL EJERCITO NACIONAL AV. CALLE 26 NO. 52-00</td></tr>
<tr><td>FECHA DE ENTREGA</td><td>DESDE EL 26 DE DICIEMBRE DE 2019, HASTA EL 21 DE DICIEMBRE DE 2020.
EL SERVICIO SE REALIZA DE ACUERDO A FICHA DÍAS HÁBILES DE LUNES A VIERNES</td></tr>
<tr><td>GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO</td><td>
<table>
<tr><th>TIPO RIESGO</th><th>AMPAROS EXIGIBLES</th></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</td><td>Su cuantía será equivalente al veinte (20%) por ciento del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.</td></tr>
<tr><td>CALIDAD DE LOS SERVICIOS</td><td>Por un valor equivalente al treinta (30%) por ciento del valor de los servicios suministrados, por el periodo de ejecución del contrato y doce (12) meses más.</td></tr>
<tr><td>PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES</td><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Cubre al Ejército Nacional de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista a garantizar, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado, en cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del contrato, por el término de vigencia del mismo y tres (3) años más.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

VIGENCIA 2020 - 2021

EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2021, SE SUSCRIBIÓ ACEPTACION DE OFERTA No.135-COADE-DICRE-CENAC-TELEMATICA-2020, DENTRO DEL PROCESO DE PROCESO MINIMA CUANTIA No. 178-COADE-DICRE-CENAC-TELEMATICA-2020, CUYO OBJETO FUE EL "MANTENIMIENTO SISTEMA DE INFORMACION GEOGRAFICO DEL EJERCITO (SIGE) PARA APALANCAR VIGENCIA FUTURA 2021" CON LA FIRMA SKAPHE TECNOLOGIA SAS POR UN VALOR TOTAL DE OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE. ($83.967.930,64) INCLUIDO IVA

ENTIDAD	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA TELEMATICA
CONTRATO	ACEPTACION DE OFERTA No. 135-COADE-DICRE-CENAC-TELEMATICA-2020
OBJETO DEL CONTRATO	"MANTENIMIENTO SISTEMA DE INFORMACION GEOGRAFICO DEL EJERCITO (SIGE) PARA APALANCAR VIGENCIA FUTURA 2021"
MODALIDAD DE LA SELECCIÓN	PROCESO MINIMA CUANTIA
CANTIDAD DEL BIEN O SERVICIO	VIGENCIA 2020: 4 DÍAS VIGENCIA 2021: 117 DÍAS
VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)	$ 693.949,84
VALOR TOTAL DEL ITEM EN EL CONTRATO INCLUIDO IVA (PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)	$83.967.930,64
FORMA DE PAGO (DESCRITA EN PORCENTAJE)	**PAGO VIGENCIA 2020** **PAGO PARCIAL**: CORRESPONDIENTE AL PRESUPUESTO AFECTADO DE LA VIGENCIA 2019, MEDIANTE ABONO EN CUENTA DENTRO DE LOS SESENTA (60) DÍAS SIGUIENTES A LA ENTREGA A SATISFACCIÓN DEL SERVICIO PRESTADO EN LA VIGENCIA 2019, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES **PAGO VIGENCIA 2021** **PAGO PARCIAL**: EQUIVALENTE AL CINCUENTA (50%) POR CIENTO DEL SERVICIO PRESTADO EN LA VIGENCIA 2020 MEDIANTE ABONO DIRECTO DENTRO DE LOS SESENTA (60) DÍAS SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN A SATISFACCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO, PLASMADO EN UN ACTA SUSCRITA POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, EL COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR Y REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS

<table>
<tr><td></td><td><u>SALDO</u>: EQUIVALENTE EL CINCUENTA (50%) POR CIENTO RESTANTE DEL SERVICIO PRESTADO A SATISFACCIÓN EN LA VIGENCIA 2020; MEDIANTE GIRO DIRECTO DENTRO DE LOS SESENTA (60) DÍAS SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN A SATISFACCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO, PLASMADO EN UN ACTA SUSCRITA POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, EL COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR Y REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS</td></tr>
<tr><td>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</td><td>A-02-02-02-008
RECURSO 10 CSF
SERVICIOS PRESTADOS A LAS
EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN</td></tr>
<tr><td>COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS (IMPOSICIÓN DE SANCIONES O PRORROGAS)</td><td>RECIBIDO A SATISFACCIÓN SIN SANCIONES</td></tr>
<tr><td>FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO</td><td>EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2021</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE ENTREGA</td><td>LOS BIENES O SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO SERÁN ENTREGADOS EN EL EDIFICIO DEL COMANDO DEL EJÉRCITO- EN LAS INSTALACIONES DEL GRUPO DE APOYO OPERACIONAL DE COMUNICACIONES Y CIBERDEFENSA (GAOCC) - COMPUTACION CRA 54 NO. 26-25 CAN- CENTRO DE COSTOS COMPUTACIÓN GAOCC 3S709050 Y/O DONDE LO DISPONGA EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.</td></tr>
<tr><td>FECHA DE ENTREGA</td><td>EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ DESDE 28 DE DICIEMBRE DE 2020 HASTA EL DIA 27 DE ABRIL DE 2021.

EL SERVICIO SE REALIZARÁ DE ACUERDO A FICHA TÉCNICA (7*24)</td></tr>
<tr><td>GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO</td><td>
<table>
<tr><th>TIPO RIESGO</th><th>AMPAROS EXIGIBLES</th></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</td><td>Equivalente al treinta por ciento (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.</td></tr>
<tr><td>CALIDAD DEL SERVICIO</td><td>Equivalente al treinta (30%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor esta garantía podrá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.</td></tr>
<tr><td>PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES</td><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Cubre al Ejercito nacional de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista garantizar, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado, en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por el término de vigencia del mismo y tres (3) años más</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

VIGENCIA 2021

EL 26 DE ABRIL DE 2021, SE SUSCRIBIÓ CONTRATO MODIFICATORIO No. 001 DE ADICION Y PRORROGA A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 135-COADE-DICRE-CENAC-TELEMATICA-2020, DENTRO DEL PROCESO DE PROCESO MINIMA CUANTIA No. 178-COADE-DICRE-CENAC-TELEMATICA-2020, CUYO OBJETO FUE EL "MANTENIMIENTO SISTEMA DE INFORMACION GEOGRAFICO DEL EJERCITO (SIGE) PARA APALANCAR VIGENCIA FUTURA 2021" CON LA FIRMA SKAPHE TECNOLOGIA SAS POR UN VALOR TOTAL DE VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON VEINTE

CENTAVOS M/CTE. ($20.818.495,20) INCLUIDO IVA

VIGENCIA 2021

EL 12 DE JULIO DE 2021, SE SUSCRIBIÓ CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 068-COADE-DICRE-CENAC-TELEMÁTICA-2021, DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 092-COADE-DICRE-CENAC-TELEMÁTICA-2021, CUYO OBJETO FUE EL "MANTENIMIENTO SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICO DEL EJERCITO (SIGE)" CON LA FIRMA SKAPHE TECNOLOGIA SAS POR UN VALOR TOTAL DE SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL CUATRO PESOS CON SESENTA CENTAVOS MCTE. ($74.780.004,60) IVA INCLUIDO

ENTIDAD	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA TELEMATICA
CONTRATO Nº.	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 068-COADE-DICRE-CENAC-TELEMÁTICA-2021
OBJETO DEL CONTRATO	"MANTENIMIENTO SISTEMA DE INFORMACION GEOGRAFICO DEL EJERCITO (SIGE)"
MODALIDAD DE LA SELECCIÓN	PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
CANTIDAD DEL BIEN O SERVICIO	110 DÍAS 51 HORAS
VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)	$ 640.458,00 $ 84.894,60
VALOR TOTAL DEL ITEM EN EL CONTRATO INCLUIDO IVA (PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)	$74.780.004,60
FORMA DE PAGO (DESCRITA EN PORCENTAJE)	**PAGO PARCIAL**: EQUIVALENTE AL CINCUENTA (50%) DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PRESTADO A SATISFACCIÓN AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2021, MEDIANTE ABONO EN CUENTA DENTRO DE LOS SESENTA (60) DÍAS SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN A SATISFACCIÓN DEL SERVICIO, PLASMADO EN UN ACTA SUSCRITA POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, EL COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR Y REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS **SALDO**: EQUIVALENTE EL CINCUENTA (50%) RESTANTE DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PRESTADO A SATISFACCIÓN HASTA EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2021; MEDIANTE ABONO EN CUENTA DENTRO DE LOS SESENTA (60) DÍAS SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN A SATISFACCIÓN DEL SERVICIO, PLASMADO EN UN ACTA SUSCRITA POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, EL COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR Y REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS:
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	CERTIFICADO DISPONIBILIDAD NO. 14921 DEL 27 DE ABRIL DE

<table>
<tr><td>PRESUPUESTAL</td><td>2021
A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS – R 10 CSF</td></tr>
<tr><td>COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS (IMPOSICIÓN DE SANCIONES O PRORROGAS)</td><td>EN EJECUCION</td></tr>
<tr><td>FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO</td><td>12 DE JULIO DE 2021</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE ENTREGA</td><td>LOS BIENES O SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO SERÁN ENTREGADOS O PRESTADOS EN EL EDIFICIO DEL COMANDO DEL EJÉRCITO- EN LAS INSTALACIONES DEL GRUPO DE APOYO OPERACIONAL DE COMUNICACIONES Y CIBERDEFENSA (GAOCC) - COMPUTACION CRA 54 NO. 26-25 CAN- CENTRO DE COSTOS COMPUTACIÓN GAOCC 3S709050 Y/O DONDE LO DISPONGA EL SUPERVISOR DEL CONTRATO</td></tr>
<tr><td>FECHA DE ENTREGA</td><td>
<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO</th><th>EJECUCIÓN</th></tr>
<tr><td>1</td><td>MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA (SIGE) de acuerdo a ficha técnica No. JEMPP-CEDE6 – ET – 091 / COM – 00</td><td>DESDE EL DIA 21 DEL MES DE JULIO DE 2021 HASTA EL 28 DE DICIEMBRE DE 2021
El servicio se realizará de acuerdo a ficha técnica (8*5)</td></tr>
<tr><td>2</td><td>MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA (SIGE) de acuerdo al numeral 3,3 de la ficha técnica No. JEMPP-CEDE6 – ET – 091 / COM – 00</td><td>DESDE EL DIA 21 DEL MES DE JULIO DE 2021 HASTA EL 28 DE DICIEMBRE DE 2021 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO LO PRIMERO QUE OCURRA</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO</td><td>
<table>
<tr><th>TIPO RIESGO</th><th>AMPAROS EXIGIBLES</th></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</td><td>Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más.</td></tr>
<tr><td>CALIDAD DE LOS SERVICIOS</td><td>Equivalente al treinta (30%) del valor total del contrato y cubrirá desde la entrega y recibo a satisfacción y un (1) año más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor esta garantía podrá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.</td></tr>
<tr><td>PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES</td><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Cubre al Ejercito nacional de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista garantizar, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado, en cuantía equivalente</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

VIGENCIA 2021

EL 8 DE NOVIEMBRE DE 2021, SE SUSCRIBIÓ ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 107-COADE-DICRE-CENAC-TELEMÁTICA-2021, DENTRO DEL PROCESO MINIMA CUANTIA No. 195-COADE-DICRE-CENAC-TELEMÁTICA-2021, CUYO OBJETO FUE EL "MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL SISTEMA DE INFORMACION GEOGRAFICO DEL EJERCITO (SIGE) PARA APALANCAR VIGENCIA FUTURA 2022, CON LA FIRMA SKAPHE TECNOLOGIA SAS, POR VALOR DE OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($89.900.000,00) INCLUIDO IVA, ASÍ:

DATOS CONTRATO	OBSERVACIONES
ENTIDAD	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA TELEMATICA
OBJETO DEL CONTRATO	MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL SISTEMA DE INFORMACION GEOGRAFICO DEL EJERCITO (SIGE) PARA APALANCAR VIGENCIA FUTURA 2022
MODALIDAD DE LA SELECCIÓN	PROCESO MINIMA CUANTIA NO 195-COADE-DICRE-CENAC-

<table>
<tr><th>DATOS CONTRATO</th><th>OBSERVACIONES</th></tr>
<tr><td></td><td>TELEMÁTICA-2021</td></tr>
<tr><td>SERVICIO</td><td>
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCION DEL BIEN O ELEMENTO</th><th>UNIDAD DE MEDIDA</th><th>CANT</th><th>VALOR UNITARIO SIN IVA</th><th>IVA 19%</th><th>VALOR TOTAL UNITARIO CON IVA</th><th>VALOR TOTAL CON IVA</th></tr>
<tr><td colspan="8">A-02-02-02-008-003-01-3 SERVICIOS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN (TI) DE CONSULTORÍA Y DE APOYO</td></tr>
<tr><td>1</td><td>MANTENIMIENTO Y SOPORTE SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICO (SIGE) de acuerdo a ficha técnica N° JEMPP-CEDE4-DIETE-ET02575/COMUN-0</td><td>DIAS</td><td>124</td><td>$ 538.655</td><td>$ 102.345</td><td>$ 641.000</td><td>$ 79.484.000</td></tr>
<tr><td>2</td><td>MANTENIMIENTO Y SOPORTE SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICO (SIGE) de acuerdo al numeral 3,3 de la ficha técnica N° JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02575/COMUN-0</td><td>HORAS</td><td>93</td><td>$ 94.118</td><td>$ 17.882</td><td>$ 112.000</td><td>$ 10.416.000</td></tr>
<tr><td colspan="7">VALOR TOTAL</td><td>$ 89.900.000</td></tr>
<tr><td colspan="7">PRESUPUESTO ASIGNADO</td><td>$ 89.966.568</td></tr>
<tr><td colspan="7">SOBRANTE</td><td>$ 66.568</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDO IVA (PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)</td><td>($89.900.000,00) OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE INCLUIDO IVA</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO (DESCRITA EN PORCENTAJE)</td><td><u>VIGENCIA 2021</u>
PAGO PARCIAL: CORRESPONDIENTE AL 100% DEL PRESUPUESTO AFECTADO DE LA VIGENCIA 2021, MEDIANTE ABONO DIRECTO EN LA CUENTA DENTRO DE LOS SESENTA (60) DÍAS SIGUIENTES A LA ENTREGA CORRESPONDIENTE DE LOS ELEMENTOS Y/O SERVICIOS PRESTADO EN LA VIGENCIA 2021, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES

<u>VIGENCIA 2022</u>

PAGO PARCIAL: EQUIVALENTE AL CINCUENTA (50%) DEL SERVICIO PRESTADO EN LA VIGENCIA 2022, MEDIANTE ABONO EN CUENTA DENTRO DE LOS SESENTA (60) DÍAS SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN A SATISFACCIÓN DEL SERVICIO, PLASMADO EN UN ACTA SUSCRITA POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, EL COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR Y REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS SIGUIENTES REQUISITOS

PAGO SALDO: EQUIVALENTE EL CINCUENTA (50%) RESTANTE DEL SERVICIO PRESTADO A SATISFACCIÓN EN LA VIGENCIA 2022; MEDIANTE ABONO EN CUENTA DENTRO DE LOS SESENTA (60) DÍAS SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN A SATISFACCIÓN DEL SERVICIO, PLASMADO EN UN ACTA SUSCRITA POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, EL COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR Y REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS SIGUIENTES REQUISITOS</td></tr>
<tr><td>RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA</td><td>A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS.</td></tr>
<tr><td>OFERENTE ADJUDICATARIO</td><td>AYMSOFT S.A.S</td></tr>
<tr><td>COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS (IMPOSICIÓN DE SANCIONES O PRORROGAS)</td><td>RECIBIDO A SATISFACCIÓN, SIN SANCIONES</td></tr>
<tr><td>FECHA FIRMA DEL CONTRATO</td><td>8 DE NOVIEMBRE DE 2021</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE ENTREGA</td><td>LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO SE EJECUTARÁN EN EL EDIFICIO DEL COMANDO DEL EJÉRCITO- EN LAS INSTALACIONES DEL GRUPO DE APOYO OPERACIONAL DE COMUNICACIONES Y</td></tr>
</table>

<table>
<tr><th>DATOS CONTRATO</th><th>OBSERVACIONES</th></tr>
<tr><td></td><td>CIBERDEFENSA (GAOCC) - COMPUTACION CRA 54 NO. 26-25 CAN- CENTRO DE COSTOS COMPUTACIÓN GAOCC 3S709050 Y/O DONDE LO DISPONGA EL SUPERVISOR DEL CONTRATO</td></tr>
<tr><td>FECHA DE ENTREGA</td><td>
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>ELEMENTO</th><th>PLAZO DE EJECUCION</th></tr>
<tr><td>1</td><td>MANTENIMIENTO Y SOPORTE SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICO (SIGE) DE ACUERDO AFICHA TÉCNICA N° JEMPP-CEDE4-DIETE-ET02575/COMUN-0</td><td>DESDE EL <u>28 DE DICIEMBRE DE 2021 HASTA EL 28 DE JUNIO DE 2022</u>.

Nota: El servicio se realizará de acuerdo a ficha técnica (5*8) días hábiles</td></tr>
<tr><td>2</td><td>MANTENIMIENTO Y SOPORTE SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICO (SIGE) DE ACUERDO AL NUMERAL 3,3 DE LA FICHA TÉCNICA N°JEMPPCEDE4-DIETE-ET 02575/COMUN-0</td><td>DESDE EL <u>28 DE DICIEMBRE DE 2021 HASTA EL 28 DE JUNIO DE 2022.</u> Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO LO PRIMERO QUE OCURRA</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO</td><td>
<table>
<tr><th>TIPO RIESGO</th><th>AMPAROS EXIGIBLES</th></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</td><td>Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.</td></tr>
<tr><td>CALIDAD DE LOS SERVICIOS</td><td>Equivalente al treinta (30%) del valor del Contrato /aceptación de la oferta y cubrirá desde el recibo a satisfacción del servicio y cuatro (4) meses más.</td></tr>
<tr><td>PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES</td><td>PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Cubre al Ejercito nacional de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista garantizar, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado, en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por el término de vigencia del mismo y tres (3) años más</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

VIGENCIA 2022

EL 15 DE DICIEMBRE DE 2022, SE SUSCRIBIÓ ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 122-CENACTELEMÁTICA-2022, DENTRO DEL PROCESO MINIMA CUANTIA No. 184-CENACTELEMÁTICA-2022, CUYO OBJETO FUE "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICO DEL EJÉRCITO (SIGE), PARA APALANCAR VIGENCIAS FUTURAS 2023", CON LA FIRMA SKAPHE TECNOLOGIA SAS, POR VALOR DE SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 69.008.576,00) INCLUÍDO IVA

<table>
<tr><th>DATOS CONTRATO</th><th>OBSERVACIONES</th></tr>
<tr><td>ENTIDAD</td><td>CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA TELEMATICA</td></tr>
<tr><td>OBJETO DEL CONTRATO</td><td>SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICO DEL EJÉRCITO (SIGE), PARA APALANCAR VIGENCIAS FUTURAS 2023</td></tr>
<tr><td>MODALIDAD DE LA SELECCIÓN</td><td>PROCESO MINIMA CUANTIA No 184-CENACTELEMÁTICA-2022</td></tr>
<tr><td>SERVICIO</td><td>
<table>
<tr><th rowspan="2">ITEM</th><th rowspan="2">ELEMENTO</th><th rowspan="2">UNIDAD DE MEDIDA</th><th rowspan="2">CANTIDAD</th><th colspan="3">UNBIT LTDA</th><th>NIT: No. 900234554</th></tr>
<tr><th>V/R UNITARIO ANTES DE IVA</th><th>IVA DEL 19%</th><th>VALOR TOTAL UNITARIO INCLUIDO IVA</th><th>V/R TOTAL INCLUIDO IVA</th></tr>
<tr><td colspan="8">A-02-02-02-008-003-01-3 SERVICIOS DE TECNOLOGÌA DE LA INFORMACIÓN (TI) DE CONSULTORÍA Y DE APOYO</td></tr>
<tr><td>1</td><td>MANTENIMIENTO Y SOPORTE SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICO (SIGE) DE A CUERDO A FICHA TECNICA N° JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02575/COMUN-01</td><td>DIAS</td><td>130</td><td>353.600,00</td><td>67.184,00</td><td>420.784,00</td><td>54.701.920,00</td></tr>
<tr><td>2</td><td>MANTENIMIENTO Y SOPORTE SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICO (SIGE) DE A CUERDO AL NUMERAL 3,3 DE LA FICHA TECNICA N° JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02575/COMUN-01</td><td>HORAS</td><td>208</td><td>57.800,00</td><td>10.982,00</td><td>68.782,00</td><td>14.306.656,00</td></tr>
<tr><td colspan="7">PRESUPUESTO OFERTADO</td><td>$ 69.008.576,00</td></tr>
<tr><td colspan="7">PRESUPUESTO ASIGNADO</td><td>$ 90.993.350,00</td></tr>
<tr><td colspan="7">SOBRANTE</td><td>$ 21.984.774,00</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDO IVA (PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)</td><td>$ 69.008.576,00 INCLUÍDO IVA</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO (DESCRITA EN PORCENTAJE)</td><td><u>VIGENCIA 2022</u></td></tr>
</table>

<table>
<tr><th>DATOS CONTRATO</th><th>OBSERVACIONES</th></tr>
<tr><td></td><td>ÚNICO PAGO: EQUIVALENTE AL VALOR DEL SERVICIO PRESTADO EN LA VIGENCIA 2022, UNA VEZ SE RECIBA A SATISFACCIÓN EL RESPECTIVO SERVICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS:

<u>VIGENCIA 2023</u>

PAGO PARCIAL: EQUIVALENTE AL 50% DEL SERVICIO PRESTADO, CON CARGO AL PRESUPUESTO AFECTADO EN LA VIGENCIA 2023, DENTRO DE LOS SESENTA (60) DÍAS SIGUIENTES A LA ENTREGA A SATISFACCIÓN, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS.

PAGO SALDO: EQUIVALENTE EL CINCUENTA (50%) RESTANTE DEL SERVICIO PRESTADO A SATISFACCIÓN EN LA VIGENCIA 2022; MEDIANTE ABONO EN CUENTA DENTRO DE LOS SESENTA (60) DÍAS SIGUIENTES PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS</td></tr>
<tr><td>RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA</td><td>A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS.</td></tr>
<tr><td>OFERENTE ADJUDICATARIO</td><td>UNIBIT LTDA</td></tr>
<tr><td>COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS (IMPOSICIÓN DE SANCIONES O PRORROGAS)</td><td>RECIBIDO A SATISFACCIÓN, SIN SANCIONES</td></tr>
<tr><td>FECHA FIRMA DEL CONTRATO</td><td>15 DE DIICEMBRE DE 2022</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE ENTREGA</td><td>EL LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁN ENTREGADOS EN EL EDIFICIO DEL COMANDO DEL EJÉRCITOEN LAS INSTALACIONES DEL BATALLÓN DE INTEROPERABIILIDAD DE COMUNICACIONES Y COMPUTACIÓN (BAICC) - CRA 46, #20C – 01 CANTÓN MILITAR "CALDAS"- CENTRO DE COSTOS COMPAÑÍA C 3S78006798 Y/O DONDE LO DISPONGA EL SUPERVISOR DEL CONTRATO</td></tr>
<tr><td>FECHA DE ENTREGA</td><td>
<table>
<tr><th>OBJETO</th><th>FECHA DE ENTREGA</th></tr>
<tr><td>MANTENIMIENTO Y SOPORTE SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICO (SIGE) de acuerdo a ficha técnica N° JEMPP-CEDE4- DIETE-ET-02575/COMUN-01</td><td><u>DESDE EL 23 DE DICIEMBRE DE 2022.
HASTA EL 27 DE OCTUBRE DE 2023.</u>

NOTA: El servicio se realizará de acuerdo a ficha técnica (5*8) días hábiles</td></tr>
<tr><td>MANTENIMIENTO Y SOPORTE SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICO (SIGE) de acuerdo al numeral 3,3 de la ficha técnica N° JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02575/COMUN-01</td><td><u>DESDE EL 23 DE DICIEMBRE DE 2022, HASTA EL 27 DE OCTUBRE DE 2023</u>, Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO LO PRIMERO QUE OCURRA</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO</td><td>
<table>
<tr><th>TIPO RIESGO</th><th>AMPAROS EXIGIBLES</th></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</td><td>Su cuantía será equivalente al veinte (20%) por ciento del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.</td></tr>
<tr><td>CALIDAD DEL SERVICIO</td><td>Equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor esta garantía podrá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.</td></tr>
<tr><td>PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES</td><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Cubre al Ejército nacional de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista garantizar, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado, en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por el término de vigencia del mismo y tres (3) años más</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

2.2.3.2 ¿COMO ADQUIEREN LAS OTRAS ENTIDADES ESTATALES Y LAS EMPRESAS PRIVADAS ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?

Una vez realizada la consulta en la plataforma del SECOP II, se evidencian procesos de contratación realizados por otras entidades estatales con especificaciones técnicas similares a las exigidas en el presente proceso, cuyo objeto es el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICO DEL EJÉRCITO (SIGE), VIGENCIA 2023"**, de los cuales, a continuación, se relaciona uno de ellos, cuyos datos no serán tenidos en cuenta para el análisis económico para determinar precios de referencia y precios históricos. Lo anterior, teniendo en cuenta que presentan características técnicas diferentes.

ENTIDAD	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA
OBJETO DEL CONTRATO Y NUMERO DE CONTRATO Y VIGENCIA	DISEÑO E IMPLEMENTACION DEL PORTAL WEB GEOGRAFICO (GEOVISOR) A PARTIR DE LA HOMOLOGACI0N E INTEGRACION DE LA INFORMACION GEORREFERENCIADA DISPONIBLE DE LA JURISDICCION DE LA CORPORACION.
MODALIDAD DE LA SELECCIÓN	CONCURSO DE MERITOS ABIERTO
CANTIDAD DEL BIEN O SERVICIO	1
VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)	$1.100.000.000,00
VALOR TOTAL DEL ITEM EN EL CONTRATO INCLUIDO IVA(PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)	$1.100.000.000,00
FORMA DE PAGO (DESCRITA EN PORCENTAJE)	PRIMER PAGO: 20% SEGUNDO PAGO: 10% TERCER PAGO: 30% CUARTO PAGO: 20% QUINTO PAGO: 10% SEXTO PAGO: 10%
RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA	SIN INFORMACION
OFERENTES PARTICIPANTES DEL PROCESO	MAPAS Y SISTEMAS SAS
COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS (IMPOSICIÓN DE SANCIONES O PRORROGAS)	SIN OBSERVACIONES
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	10 DE JUNIO DE 2021
LUGAR DE ENTREGA	AREA DE JURISDICCION DE LA CDMB
FECHA DE ENTREGA	31 DICIEMBRE 2021
GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO	**CLAUSULA DECIMA SEGUNDA** — **PENA PECUNIARIA** En el caso del incumplimiento del CONTRATISTA, este pagara a la CORPORACIÓN a titulo de pena, una suma equivalente del diez por ciento (10%) del valor del contrato que se imputara a la indemnización por los perjuicios que reciba la CORPORACIÓN por incumplimiento, la cual se hará efectiva garantizando el debido proceso. **CLAUSULA DECIMO TERCERA** — **MULTAS** La CORPORACIÓN, impondrá al contratista por incumplimiento parcial de sus obligaciones contractuales o por mora en su ejecución, siguiendo el procedimiento establecido en la ley, multas diarias equivalentes al cinco por mil (5/1000) del valor fiscal del contrato, sin que puedan exceder del diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

2.2.3.3 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

De acuerdo a la información anteriormente mencionada, se evidencia que la mayoría de los procesos con especificaciones técnicas similares a las del presente proceso, se han llevado a cabo mediante varias modalidades de selección, así mismo se evidencia que existen varios proveedores que pueden satisfacer la necesidad y atender la demanda en el lugar donde es requerida, y que teniendo en cuenta la información registrada en el SECOP II, el desempeño de los mismos ha sido recibido satisfactoriamente por parte de los supervisores de los contratos. Por otro lado, el precio que ha pagado la entidad por este tipo de servicios ha sido variada teniendo en cuenta que cada proceso posee un presupuesto asignado diferente.

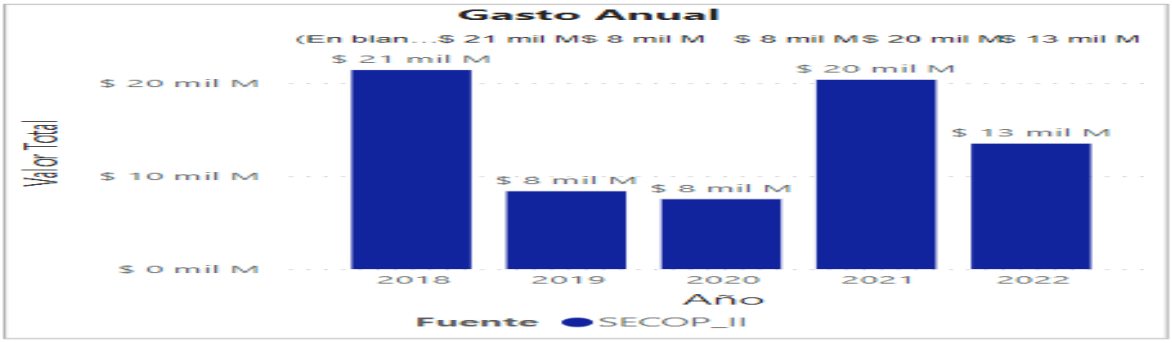
MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO – ANÁLISIS DE DEMANDA

Basados en la herramienta de análisis de la demanda establecida en el modelo de abastecimiento estratégico de Colombia Compra Eficiente, a continuación, detallamos la información de las contrataciones realizadas por el Ejército Nacional en la categoría (segmento / familia / clase), (81) Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología, desde el año 2017, hasta el año 2022, donde se evidencia, lo siguiente:

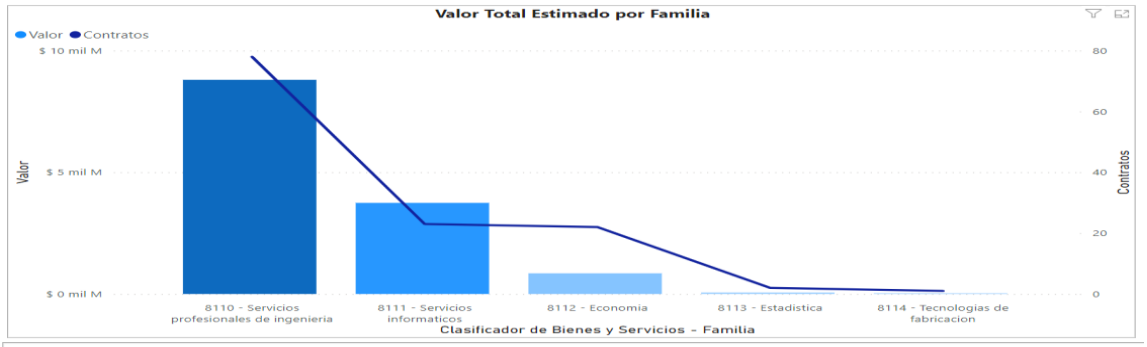


En la anterior grafica se puede evidenciar que, el gasto mensual disminuyó en el mes de octubre del año 2022, presentando un valor de $268.000.000,00, para este tipo de categoría, comparado con el mes de septiembre de 2022 cuyo valor fue de $1.489.906.144,00.

Por su parte, el gasto anual disminuyó considerablemente, pasando de $20.351.274.215,00 en el año 2021, a $13.489.173.323,00 en el año 2022, en este tipo de categoría.

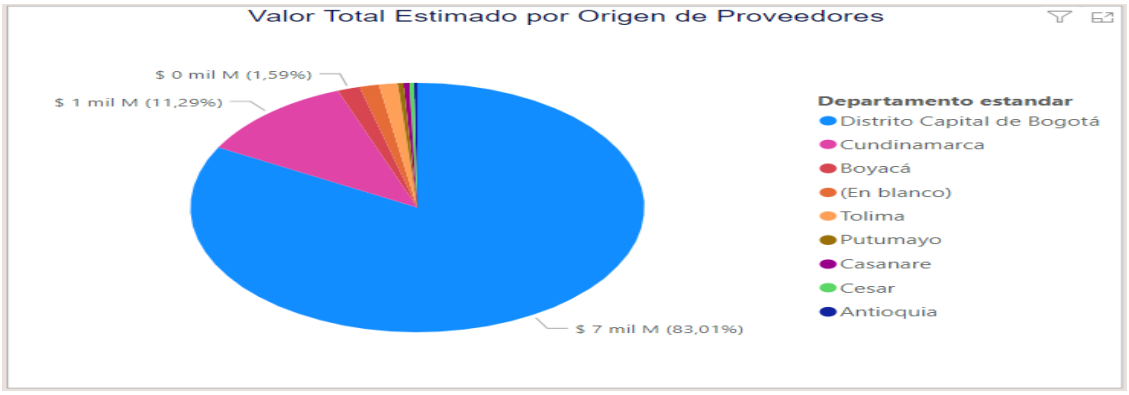


En cuanto al valor estimado por familia, se puede evidenciar que, en el año 2022 los SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERÍA (8110) presentó una participación del 65,26%, seguido de los SERVICIOS INFORMÁTICOS (8111) presentando una participación del 27.76%.



Año	2022			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8110 - Servicios profesionales de ingenieria	78	$ 8.802.680.483	65,26%	**78**	**$ 8.802.680.483**	**65,26%**
8111 - Servicios informaticos	23	$ 3.744.952.922	27,76%	**23**	**$ 3.744.952.922**	**27,76%**
8112 - Economia	22	$ 850.276.710	6,30%	**22**	**$ 850.276.710**	**6,30%**
8113 - Estadistica	2	$ 61.600.000	0,46%	**2**	**$ 61.600.000**	**0,46%**
8114 - Tecnologias de fabricacion	1	$ 29.663.208	0,22%	**1**	**$ 29.663.208**	**0,22%**
Total	**126**	**$ 13.489.173.323**	**100,00%**	**126**	**$ 13.489.173.323**	**100,00%**

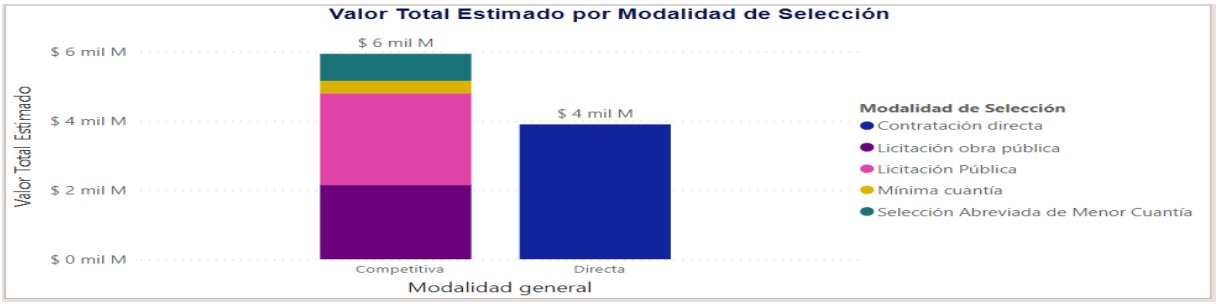
Por otra parte, se pudo evidenciar que, el mayor valor estimado por origen de proveedores representa un 83,01%, proveniente del Distrito Capital de Bogotá con un valor total de $6.804.530.075,00.



Por otra parte, a continuación, se relaciona el valor total estimado por proveedor hasta la vigencia 2022, evidenciando que la COMCEL S.A, lidera este segmento con $2.650.694.120,00.



Finalmente, la modalidad de selección de Contratación Directa, presenta un valor total estimado de $3.902.169.370,00, tal y como se evidencia en la siguiente gráfica:



De igual forma el comité económico estructurador realizó la respectiva consulta de procesos que ha llevado el sector privado con las mismas o similares especificaciones técnicas en la página de la superintendencia de Industria y Comercio, y se evidenció que no se registra información alguna sobre ésta clase de procesos, como se muestra a continuación.

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES



3 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El objeto del contrato a celebrar con el posible adjudicatario del presente proceso de selección será el: **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICO DEL EJÉRCITO (SIGE), VIGENCIA 2023".**

Identificación del contrato: El tipo de contrato a celebrar es de **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS".**

4. ANÁLISIS TÉCNICO

4.1 NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

NORMAS Y/O FICHAS TÉCNICAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Para efectos de establecer las especificaciones técnicas del presente proceso, se dará aplicación a la ficha técnica "**MANTENIMIENTO Y SOPORTE SISTEMA DE INFORMACIO GEOGRAFICO (SIGE) No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02575/ COMUN-01**", la cual contiene los parámetros técnicos que deben cumplir los oferentes en la acreditación de los bienes y/o servicios a suministrar, los cuales se describen a continuación:

REQUISITOS GENERALES

MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL SISTEMA DE INFORMACION GEOGRÁFICO (SIGE)	
TEM	**GENERALIDADES**
1	El contratista debe garantizar, mantener y soportar el sistema de información Geográfico (SIGE) para el Ejército Nacional cumpliendo con los siguientes requisitos:
1.1	Las actualizaciones y/o construcciones de software que se le hagan al mismo, resultantes del contrato serán de propiedad intelectual y patrimonial del Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional.
1.2	Para el correcto funcionamiento, mantenimiento y soporte del SIGE, es necesario que el contratista cumpla con los requerimientos mínimos establecidos. El personal del contratista trabajará con sus propios equipos de cómputo y el personal delegado de BAICC, tramitará los permisos correspondientes.
1.3	El contratista se compromete a que la solución a cada requerimiento efectuado por el Ejército Nacional, esté completamente integrado al sistema actual bajo las condiciones de arquitectura del SIGE y SICOE.
1.4	Las soluciones dadas a cada requerimiento técnico o funcional, deben quedar implementadas de tal forma que la captura de datos y despliegue e intercambio de información se pueda efectuar en tiempo real, con los niveles y perfiles de seguridad actuales, siempre y cuando la infraestructura y comunicaciones lo permitan.
1.5	Los procesos de configuración, adaptación y/o construcción que sean utilizados o realizados, deberán ser tratados en reunión entre coordinador de servicios, (contratista) y supervisor del contrato con el objeto que sean aceptados por el Batallón de Interoperabilidad de Comunicaciones y Computación BAICC.
1.6	En caso que se requieran cambios sobre las estructuras existentes en las bases de datos de SIGE y SICOE o de alguna de las instancias estas deberán ser reflejadas en los cambios del sistema SIGE del

	Ejército Nacional, así mismo estas estructuras deberán usarse, mantenerse y colocarse en producción, la cual deberán ser aprobadas por el BAICC en coordinación con el supervisor del contrato.
1.7	Antes de realizar una actualización de la versión del producto o implementar un cambio al software, el coordinador de servicio (contratista) coordinara con el Supervisor del contrato y BAICC sobre los requisitos de infraestructura y arquitectura tecnológica para garantizar el óptimo funcionamiento del sistema y no se vea afectado el rendimiento del mismo.
1.8	La configuración e instalación de productos en cualquier ambiente de desarrollo, pruebas y producción que sea necesario para el Mantenimiento del sistema SIGE, debe ser implementado en las Instalaciones del Comando del Ejército Nacional teniendo en cuenta que es una aplicación propia de la Institución sin que esto genere costos adicionales
1.9	Para el mantenimiento del sistema SIGE El contratista deberá proveer un equipo interdisciplinario el cual deberá ser liderado por un Gerente de proyectos profesionales asignado por la empresa quien se encargará junto con un delegado del Ejército Nacional de dar lineamiento al contrato, con el objetivo de que se apliquen las mejores prácticas y se optimicen los recursos para un crecimiento del SIGE con el fin de apoyar las tareas del Ejército, llevando el SIGE a todos los usuarios potenciales.

REQUISITOS ESPECÍFICOS

MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL SISTEMA DE INFORMACION GEOGRÁFICO (SIGE)	
TEM	**ACTIVIDADES ESPECIFICAS**
.1	Se requiere que el contratista garantice el mantenimiento preventivo, correctivo, configuración e implementación o mejoras al Sistema SIGE del Ejército Nacional en el período de ejecución del contrato con un (1) ingeniero en sitio, días calendario en horario hábil de oficina de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 5:00 pm., los días de la semana que asista el ingeniero se atenderán requerimientos de mejoras al sistema SIGE que se encuentra en ejecución y producción. El supervisor del contrato, con el personal del BAICC y el Gerente del Proyecto harán coordinaciones previas donde establecerá un plan de trabajo y se definirá el cronograma de las actividades a realizar en el contrato.
.2	El contratista debe garantizar con el mantenimiento preventivo, correctivo, configuración y mejoras al SIGE llevando a cabo las siguientes actividades: ● Evaluar y realizar los cambios a nuevas propuestas o requerimientos realizados por los usuarios finales y/o personal de administración del sistema SIGE de acuerdo a su funcionalidad ● La incorporación de información geográfica como imágenes tipo raster, vectorial, satelital, aerofotografía y Lidar, entregada por el Ejército Nacional, en formatos compatibles con los productos de ArcGIS e integrada al SIGE. ● Acompañamiento y orientación en las actividades de cargue, manejo y generación de información.

	● Realizar un análisis de las herramientas ArcGis para la creación, configuración, construccion e implementación de nuevas funcionalidades que cumplan requerimientos contemplados por la Jefatura de Estado Mayor de Operaciones del Ejército, estas funcionalidades serán implementadas mediante configuración de las diferentes herramientas ArcGIS con apoyo del proveedor de estos productos. ● Instalación o reinstalación y puesta en funcionamiento de productos ArcGis del SIGE, en caso de ser necesario, con el acompañamiento del proveedor del software. ● Integración con el aplicativo SICOE (Verificación de conexión). y desarrollos requeridos para dicha conexión. ● Ajustes y actualización al SIGE de acuerdo a las condiciones actuales de arquitectura del mismo. Estas actividades se establecerán entre las partes, en las reuniones de seguimiento identificando operación, administración y funcionalidad de la solución objeto del contrato. ● Evaluar y proponer posibles ajustes al sistema SIGE de acuerdo a la arquitectura actual del mismo estas actividades se establecerán entre las partes, en las reuniones de seguimiento identificando operación, administración y funcionalidad de la solución objeto del contrato. ● Mantener el aplicativo en total funcionalidad evaluando de ser necesario infraestructura y recursos disponibles. ● Se realizará la migración de la aplicación SIGE (Backend y Frontend), donde la capa de presentación (Frontend) debe ser implementada bajo el API de ArcGis para javascript por su integración con los servicios geográficos publicados bajo esta misma plataforma, mientras que el Backend debe ser implementado en lenguaje JAVA que es el utilizado a nivel corporativo.
.3	Utilizar los recursos y herramientas disponibles en el portal for ArcGis o en su defecto ArcGis Online para enriquecer los análisis y visualización de la información geográfica disponible en el sistema SIGE donde se presenta la información operacional detallada en tiempo real
.4	El contratista debe garantizar la actualización y mejora de la visualización de la cartografía en 3D, de acuerdo los requerimientos por el supervisor del contrato y personal administrador de la aplicación (BAICC)
.5	El contratista deberá asumir la renovación de los certificados SSL para la visualización de la cartografía de ArcGis con los que cuenta el Ejército Nacional durante la vigencia del contrato
.6	El contratista deberá garantizar la autenticación de los usuarios finales, por medio del LDAP del correo institucional del ejército al módulo de usuarios de la plataforma SIGE.
	MANTENIMIENTO MODULO DE SEGURIDAD
.1	El contratista debe garantizar la efectividad de la implementación y seguridad de la misma efectuando pruebas de vulnerabilidad las cuales deberán ser ejecutadas por un tercero que certifique experiencia en análisis de vulnerabilidades. Estas pruebas se deberán realizar al inicio de la ejecución del contrato y dos (02) meses antes de finalizar el contrato entregando los respectivos resultados y los planes de mitigación a efectuar a que hubieren lugar.
.2	Para el caso de daño del hardware el cual no permita el uso del SIGE o actualización de infraestructura tecnológica, el Ejército Nacional debe proveer el reemplazo del equipo

	correspondiente y el contratista debe garantizar la instalación, configuración y puesta en marcha del software y demás componentes afines que permitan el acceso seguro bajo la entrega de certificados digitales por parte del mismo a los usuarios finales y ajustar a las políticas de seguridad informática del Ejército Nacional.
.3	El contratista debe garantizar acceso seguro de usuarios al Sistema de Información Geográfico SIGE a través de **certificados digitales SSL**, ajustado a las políticas de seguridad informática del Ejército Nacional.
	SOPORTE TECNICO
.1	Se requiere que el contratista garantice el mantenimiento preventivo, correctivo, configuración e implementación o mejoras al Sistema SIGE del Ejército Nacional en el período de ejecución del contrato, en caso que se presente un inconveniente que afecte el funcionamiento del Sistema. Se debe tener en cuenta que para la ejecución de las actividades que se programen con el Gerente del Proyecto, éstas serán ejecutadas en las instalaciones del Ejército Nacional y se asignarán uno o más profesionales a la vez de acuerdo a la necesidad que se requiera, es decir, que la entidad deberá disponer de uno o más puestos de trabajo. El oferente se compromete a suministrar los servicios de un (01) ingeniero en sitio cinco (5) días a la semana en días hábiles para atender los posibles requerimientos de soporte técnico de SIGE de acuerdo al cronograma en horario de 08:00 a 17:00 horas.
.2	El servicio de soporte en sitio debe incluir las siguientes actividades: - Identificación de la falla del sistema - Diagnóstico y propuesta de solución. - Implementación de la solución propuesta. - En caso de ser necesario se realizará la instalación o configuración de herramientas geográficas disponibles en el momento. - El registro y seguimiento del caso se llevará vía correo electrónico entre el contratista y el Ejército Nacional, con copia digital y documentación de todos los trabajos efectuados. - Configuración e instalación de ambientes de pruebas de los productos ArcGis, con el acompañamiento del proveedor del software. - Instalación de todos los productos ArcGis y demás herramientas necesarias para el correcto funcionamiento del SIGE, con el acompañamiento del proveedor del software. - Estas actividades deberán desarrollarse en las instalaciones del comando del Ejército Nacional, sin generar costos adicionales. - Migración del sistema SIGE (Backend y Frontend), donde la capa de presentación (Frontend) debe ser implementada bajo el API de ArcGis para javascript por su integración con los servicios geográficos publicados bajo esta misma plataforma, mientras que el Backend debe ser implementado en lenguaje JAVA que es el utilizado a nivel corporativo.

.3	El contratista garantiza que en caso de requerirse el servicio de soporte se deberá brindar en primera instancia por medios de atención como línea comercial, celular y/o correo electrónico, con el fin de brindar soluciones a los requerimientos presentados por el Oficial Computación o personal delegado de BAICC en coordinación con el supervisor del contrato, con disponibilidad 7x 24 por cualquiera de esos medios y de forma inmediata.
.4	El contratista debe brindar soporte técnico de acuerdo a los niveles de servicio, por medio de línea comercial, celular, correo electrónico con el fin de brindar solución a los requerimientos presentados por el administrador y teniendo en cuenta los siguientes niveles: - Nivel 1: Se denomina Nivel 1 cuando el sistema presenta bloqueo o caída total crítica, el proveedor debe atender el requerimiento en sitio y dar solución en un tiempo máximo de tres (03) horas. - Nivel 2: Se denomina Nivel 2 cuando el sistema presenta fallas parciales que no afectan el funcionamiento total del sistema, el proveedor debe atender el requerimiento en sitio o vía telefónica, en un tiempo máximo de seis (06) horas. - Nivel 3. Cuando el sistema presenta errores de funcionamiento que no afectan el sistema, el proveedor debe atender el requerimiento en sitio o vía telefónica en un tiempo máximo de diez (10) horas. Los costos derivados de la solución al requerimiento efectuado en alguno de los niveles de soporte técnico, deberán asumirse en su totalidad por el contratista. Una vez evaluado el requerimiento y solucionado, el contratista debe documentar en una acta, firmada por el contratista y el responsable del requerimiento de Ejercito.
.5	El contratista destinará a un Gerente de Proyecto del contrato y este liderará las actividades a ejecutar relacionadas con la migración, configuración, implementación, construcción, mejoras, capacitación y transferencias tecnológicas. Esta actividad se consolidará a través de reuniones de seguimiento entre las partes.
.6	**CUMPLIMIENTO DE NORMATIVIDAD GUBERNAMENTAL EN MATERIA DE TICS** Los bienes y servicios Tics contemplados en la presente ficha técnica deben brindar soporte al protocolo de internet versión seis (IPV6) de conformidad con la resolución 2710 del 03 de octubre de 2017 expedida por MINTIC, que en su artículo 5 "Contratación", estipula "A partir de la entrada en vigencia de la presente resolución, todos los procesos de selección que inicien las entidades públicas deberán desde los mismo pliegos de condiciones o lo que haga sus veces, exigir soporte IPV6 nativo en coexistencia con IPV4, en la contratación de bienes y servicios relacionados con las Tics"
	INFOMACIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO

.1	El oferente deberá presentar en la oferta, las hojas de vida de los miembros del equipo de trabajo, como mínimo se deberá presentar un recurso para cada uno de los perfiles requeridos en los numerales 4.2 y 4.3. Para cada uno de los miembros del equipo de trabajo la hoja de vida deberá contener como mínimo la siguiente información: ● Nombre. ● Estudios realizados indicando: ✓ Centros educativos. ✓ Fecha de iniciación y terminación de estudios. ✓ Título obtenido (anexar fotocopia del diploma correspondiente). ✓ Fotocopia legible y ampliada al ciento cincuenta por ciento 150% de la tarjeta o matrícula profesional. ✓ Copia del documento de convalidación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia, según corresponda. ✓ Copia de la cédula de ciudadanía ✓ Experiencia profesional en los temas relacionados de acuerdo a cada rol. La experiencia debe ser certificada por la firma o empresa a la que prestó los servicios y debe contener: ✓ Nombre de la entidad para la cual prestó los servicios. ✓ Servicios profesionales específicos prestados. ✓ Actividades y proyectos en los cuales participó. ✓ Fecha de ingreso y de retiro (periodo del proyecto). ✓ Nombre de la persona y teléfono a contactar. El oferente deberá anexar a la oferta los documentos soportes de la hoja de vida, que acrediten la formación académica en estudios de educación profesional, superior (Postgrados) y/o cursos y experiencia profesional. **NOTA:** Solo se tendrá en cuenta la información suministrada en la Hoja de vida que venga totalmente acompañada con los documentos que acrediten la información solicitada, para este efecto el proponente deberá anexar fotocopias legibles de toda la documentación. ● Para verificar los programas académicos afines a lo solicitado, se tendrá en cuenta que los programas académicos presentados se encuentren en el mismo Núcleo Básico del Conocimiento – NBC, según lo estipulado en Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES. ● En caso que el programa académico no se encuentre registrado en el SNIES, el proponente deberá aportar los soportes que permitan validar que se encuentra en el mismo Núcleo

	Básico del Conocimiento – NBC del programa académico solicitado, adicional a la convalidación / homologación ante el Ministerio de Educación si el titulo fue obtenido en el exterior. ● Con el fin de contabilizar los años de experiencia, los tiempos traslapados solo se contarán una vez. ● La experiencia general no será computable para la experiencia específica. ● No aplican equivalencias de estudios para cumplir con la experiencia exigida. ● La experiencia específica no será computable para la experiencia general. ● La experiencia profesional de los miembros del equipo mínimo de trabajo, se contabilizará de conformidad con el artículo 229 del Decreto 019 de 2012, a partir de la terminación de materias, para quienes acrediten la certificación de la institución correspondiente de la terminación del pensum académico. Si la experiencia de los integrantes del equipo de trabajo ha sido adquirida con el oferente debe aportar el siguiente documento: ● Copia de la certificación expedida por la firma contratista en mención, que acredite las funciones desarrolladas por el profesional como parte del equipo de trabajo para el mencionado contrato y los proyectos y empresas donde ha participado. ● Copia del contrato, en virtud del cual el profesional, prestó o presta sus servicios para la firma contratista. (Se deberá adjuntar la autorización dada por el respectivo profesional de conformidad con lo preceptuado por la Ley 1581 de 2012).
.2	El contratista deberá contar con un líder de Proyecto durante el tiempo de la ejecución del contrato, quien cumplirá las funciones de coordinación, seguimiento y comunicación con el supervisor del contrato, así mismo direccionará la ejecución técnica y de mejoras del contrato. a) El oferente anexará junto con la oferta la Formación Académica: Formación profesional en alguna de las siguientes opciones: ☐ Ingeniería de Sistemas ☐ Ingeniería Electrónica ☐ Ingeniería Catastral y Geodesia ☐ Ingeniería Geográfica y Ambiental ó afines de acuerdo al SNIES Formación profesional de postgrado en alguna de las siguientes opciones: ☐ Gerencia de proyectos. ☐ Sistemas Gerenciales de Ingeniería. ☐ Ingeniería de Sistemas. ☐ Arquitecturas en Tecnología de información.

	☐ Gerencia Tecnológica o Afines. ☐ Sistemas de Información Geográfica ó a fines de acuerdo al SNIES b) El oferente anexará certificación donde demuestre la experiencia solicitada: Tiempo de experiencia: Participación en mínimo 04 proyectos como director o coordinador de proyectos o líder de proyectos, cuyo objeto incluya alguno de los siguientes campos: ● desarrollo, ● soporte, ● Mantenimiento de sistemas de información geográfico Bajo mínimo una (01) de las siguientes tecnologías: ● Herramientas ESRI (ArcGIS), ● Aplicaciones web geográficas, ● Sistemas de Información Geográfica en general. ● JavaScript
.3	El contratista debe contar con un ingeniero Experto en SIG (Sistemas de información geográfica) durante el tiempo de la ejecución del contrato, quien cumplirá las funciones de analista de productos geográficos del SIGE, pruebas de desarrollo, validación y ejecución de funcionalidad de la herramienta, de acuerdo a los requerimientos, actividades serán coordinadas y avaladas por el lider del Proyecto, el supervisor del contrato en apoyo al equipo de trabajo del BAICC, en el momento que sea necesario. a) El oferente anexará junto con la oferta la Formación Académica. Formación profesional en alguna de las siguientes opciones: ☐ Ingeniería de Sistemas ☐ Ingeniería Electrónica ☐ Ingeniería Catastral y Geodesia ☐ Ingeniería Geográfica ☐ ó afines de acuerdo al SNIES Formación profesional de postgrado en alguna de las siguientes opciones: ☐ Geomática. ☐ Ciencias de la información y las comunicaciones ☐ Arquitecturas en Tecnología de información.

	☐ Gerencia Tecnológica o Afines. ☐ Sistemas de Información Geográfica ☐ ó a fines de acuerdo al SNIES b) El oferente anexará certificación donde demuestre la experiencia solicitada: Tiempo de experiencia: Tres (3) años de experiencia dentro de los cuales debe haber participado en mínimo en dos (2) proyectos en: ● Profesional en SIG (Sistemas de información geográfica) Donde desempeñara funciones en los siguientes campos: ● soporte ● mantenimiento de sistemas de información geográfico bajo mínimo una (01) de las siguientes tecnologías: Herramientas ESRI (ArcGIS), Aplicaciones web geográficas, Sistemas de Información Geográfica en general y bases de datos ORACLE 12C o más. ● Análisis de productos ● Pruebas de desarrollo
.4	El Contratista deberá ofrecer un ingeniero Desarrollador en sitio durante el tiempo de ejecución del contrato con los siguientes requerimientos: a) El oferente anexará junto con la oferta la Formación profesional Mínima: Formación profesional en alguna de las siguientes opciones: ☐ Ingeniería de Sistemas, ☐ Ingeniero de Telecomunicaciones, ☐ Ingeniero Geógrafo, ☐ Ingeniero Catastral, ☐ Ingeniero topográfico ☐ ó fines de acuerdo al SNIES. b) El oferente anexará junto con la oferta la Experiencia Tiempo de experiencia: Tres (03) años de experiencia profesional, la cual incluya: ☐ Desarrollo de aplicaciones WEB, ☐ Lenguaje de programación JAVA,

	□ Manejo de APIS proveídas por ArcGIS y □ Manejo de productos ArcGIS server y □ Geodatabase ORACLE 11g, 12C o mas
	DESEMPEÑO PROFESIONAL
.1	El contratista se debe comprometer a aceptar que el Comando del Ejército evalúe el desempeño profesional de la(s) persona(s) asignadas al contrato durante todas las etapas del proceso contractual y estará en facultad de solicitar vía correo electrónico la justificación del reemplazo. El contratista se compromete a reemplazar en un periodo máximo de cinco (05) días calendario al (los) funcionario(s) en caso de ser necesario.
.2	Cuando el contratista, requiera reemplazar un funcionario por otro, éste deberá tener un perfil profesional igual o superior al funcionario que va a ser reemplazado. Así mismo, deberá informar por escrito al Comando del Ejército – al supervisor del contrato sobre dicho reemplazo con mínimo quince (15) días hábiles de antelación.
	CONFIABILIDAD
.1	Se debe garantizar la confidencialidad de la información del Ejército Nacional, mediante documento elaborado al interior de la compañía y dirigido al supervisor del contrato.
.2	La empresa debe estar dispuesta a firmar los acuerdos de confidencialidad que estipule el supervisor del contrato. Así mismo, debe aceptar y permitir que el Comando del Ejército efectúe los estudios de seguridad que considere necesarios para garantizar la seguridad de su infraestructura computacional e información.
	TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO
.1	El contratista debe suministrar transferencia de conocimiento, en tiempo y lugar acordado con el supervisor del contrato en tres (03) sesiones sobre el manejo y uso del SIGE, cada sesión será de al menos ocho (8) horas, dirigidas a cinco (05) funcionarios que designe el supervisor del contrato, para que estén en capacidad de administrar, realizar mantenimiento y operar la solución. El contratista debe presentar al supervisor del contrato las respectivas actas que demuestren la transferencia tecnológica con las firmas tanto del contratista como de los funcionarios de Ejército Nacional.
.2	El contratista debe suministrar transferencia de conocimiento en la administración, uso y generación de cartografía, de los ajustes modificaciones y cambios que se generan en la mejora que se realicen al sistema SIGE, con una intensidad horaria de cuarenta (40) horas en las instalaciones de la entidad de la ciudad de Bogotá a los funcionarios que el supervisor del contrato designe, enfocada en la tecnología que maneja SIGE, en el tiempo acordado con el supervisor del contrato.
	DOCUMENTACIÓN
.1	Al inicio del contrato dentro de los primeros ocho (8) días hábiles, el contratista y el Ejército Nacional deberán realizar en forma conjunta un plan de ejecución o cronograma de

	trabajo donde en cada tarea se defina su prioridad, descripción, tiempo de ejecución estimado y recursos de acuerdo con los requerimientos solicitados por el Ejército. A este cronograma se le realizará seguimiento semanal el cual será revisado en conjunto, para su aprobación por parte del supervisor del contrato y el coordinador de servicios durante la ejecución solo podrá modificarse en común acuerdo entre las partes por una razón debidamente sustentada.
.2	El contratista deberá entregar dos (2) copias en forma impresa a color y en medio magnético en formato Word o cualquier otro editor de texto correctamente etiquetados, la siguiente información: - Manuales de usuario final del SIGE. - Manual de administración del SIGE. - Bajo un nuevo desarrollo se entrega el respectivo diagrama de Datos o de Objetos. - Códigos fuentes de Programas, librerías, gráficas y componentes utilizados en la solución, que garanticen que el personal del Ejército Nacional que administrará y operará el Sistema, tenga autonomía para realizar las actividades a su cargo (instalar, administrar, editar). La entrega deberá efectuarse al final del contrato con el total de actividades que formaron parte de la ejecución del mismo. El tiempo requerido para desarrollar la documentación estará incluido dentro del tiempo contratado.
.3	El contratista deberá entregar mensualmente al correo electrónico del supervisor la siguiente información: ● Bitácoras o informe de actividades de los procedimientos aplicados, configuraciones, implementaciones, desarrollo y ajustes o cambios que sean efectuados como parte del contrato, en forma detallada. El informe debe contener como mínimo: □ Fecha □ Hora □ Descripción de la incidencia. □ Procedimientos aplicados. □ Recomendaciones en caso de ser aplicado. - De ser requerido el contratista deberá presentar un informe de la estructura y los esquemas a los cuales se les debe aplicar backups, y obedecerán a los estándares utilizados o aprobados por el Ejército Nacional.

4.2 ORIGEN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS

La adquisición de los servicios, objeto de este proceso, se encuentra disponible en el mercado nacional, por lo tanto, en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de estos servicios de origen nacional y en tal sentido, la entidad efectuó sus estudios de mercado con fundamento en este principio.

En virtud de lo prescrito en el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en desarrollo de los procesos de selección de mínima cuantía las entidades estatales se abstendrán de aplicar las reglas y procedimientos establecidos para las demás modalidades de selección, así como de adicionar etapas, requisitos o reglas a las expresamente establecidas en las normas citadas.

Por lo anterior, en el presente proceso no se le dará aplicabilidad a la Ley 1965 de 2014 y el Decreto reglamentario 660 de 2007, ni a la Ley 816 de 2003.

4.3 CLASIFICACION DE LOS BIENES

En cumplimiento al Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, entre otros requisitos, se hace la descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer, con la descripción del objeto a contratar identificado con el tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, para lo cual el CENAC-TELEMÁTICA, procede a consultar el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas en la página: http://www.colombiacompra.gov.co/es/colombia-compra-eficiente, por lo cual se permite señalar:

Segmento	Familias	Clases
81000000 servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	81110000 Servicios informáticos	81112200 Mantenimiento y soporte de software
81000000 servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	81110000 Servicios informáticos	81111800 Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas
81000000 servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	81160000 Entrega de Servicios de Tecnología de Información	81161700 Servicios de telecomunicaciones

Nota: La presente clasificación es de carácter informativa y no exigible de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 que indica: ***"(…) No se requerirá de este Registro, ni de Calificación ni de Clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos cuyo valor no supere el diez por ciento (10%) de la menor cuantía clasificación UNSPSC (…)"***

4.4 CLÁUSULA DE CATALOGACIÓN (CUANDO APLIQUE)

El Oferente Adjudicatario deber diligenciar el formato "CLAUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACION", con la información técnica necesaria para la identificación de los bienes a suministrar, en cumplimiento de lo ordenado por la Directiva Permanente No. 034 de 2018 expedida por el Ministerio de Defensa, por la cual se establecen los lineamientos y directrices para los Escalones de Catalogación y la utilización del sistema OTAN de catalogación en las unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa y la Policía Nacional

En atención a lo ordenado mediante Directiva No. DIR2014-46 del 23 de diciembre de 2014 emitida por el Ministerio de Defensa, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

El contratista deberá suministrar al EJÉRCITO NACIONAL la totalidad de los datos técnicos necesarios para la identificación completa de todos los bienes suministrados bajo el contrato. La información técnica deberá ser entregada dentro del plazo previsto y debe ser proporcionada de forma impresa y en medio magnética.

El contratista deberá adjuntar la información técnica correspondiente a las modificaciones, cambios en el concepto o diseño, que se realicen a los bienes durante la vida del contrato.

El contratista deberá suministrar un Listado con los datos técnicos necesarios para la catalogación, a saber: el nombre del bien, número de plano de acuerdo al fabricante, si el bien esta normalizado suministrar el número de la norma o especificaciones técnicas de diseño, el nombre y la dirección del fabricante.

NOTA: *Los elementos que cumplan con las especificaciones técnicas de acuerdo al catálogo OTAN y que no estén catalogados en el mismo deberán diligenciar el formato* ***CLAUSULA DE CATALOGACION*** *y realizar el trámite mediante el Ministerio de defensa Nacional, para que los bienes hagan parte del Catálogo OTAN, lo mismo aplica para el contratista que no este escrito como proveedor.*

5. PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACIÒN Y ANÁLISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

5.1 PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE COMPRAS.

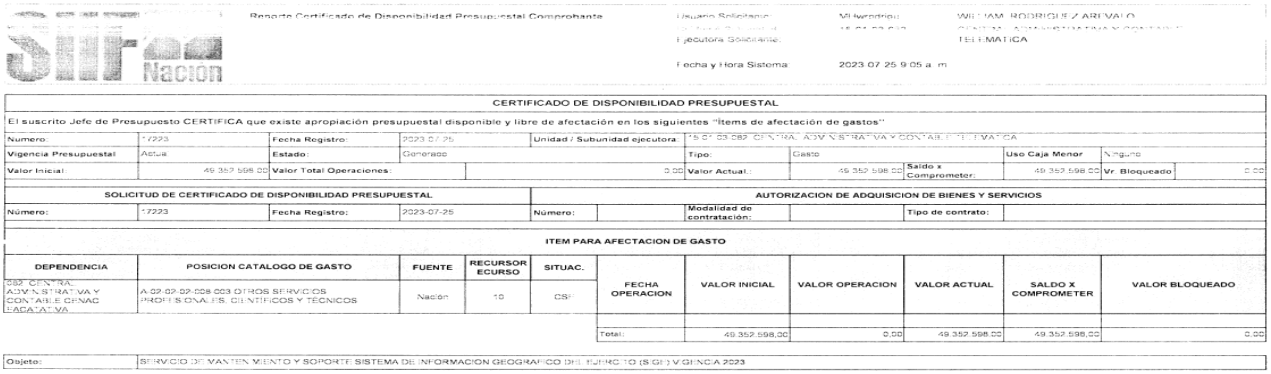
El Gobierno Nacional, mediante Ley No. 2276 del 29 de noviembre de 2022, fija el presupuesto de rentas y recursos de capital y Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023 igualmente el Decreto 2590 del 23 de diciembre de 2022, por medio del cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2023, en el que se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN- Ejército Nacional, fue realizada por el Comando Financiero y presupuestal del Ejército de acuerdo con las necesidades previamente establecidas y contempladas en el plan de compras para la vigencia 2023.

El presupuesto total asignado para el presente proceso cuyo objeto es el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICO DEL EJÉRCITO (SIGE), VIGENCIA 2023"**, es por la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOSNOVENTA Y OCHO M/CTE ($49.352.598,00)**, respaldado mediante **Certificado Disponibilidad Presupuestal No. 17223 del 25 de julio de 2023**, expedido por el Jefe de Presupuesto del CENAC TELEMATICA, distribuido de la siguiente manera:

RUBRO PRESUPUESTAL	RECURSO	DESCRIPCIÓN	VALOR
A-02-02-02-008-003	10 CSF	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	$49.352.598,00
VALOR TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO			**$49.352.598,00**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MILWeb\rojo — WILLIAM RODRIGUEZ AREVALO

Ejecutora Solicitante: — TELEMATICA

Fecha y Hora Sistema: 2023 07 25 9:05 a m

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Items de afectación de gastos"

Número:	7223	Fecha Registro:	2023-07-25	Unidad / Subunidad ejecutora:	15 07 03 082 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMATICA				
Vigencia Presupuestal:	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor		Ninguno
Valor Inicial:	49.352.598,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	49.352.598,00	Saldo x Comprometer:	49.352.598,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			
Número:	7223	Fecha Registro:	2023-07-25	Número:		Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
082 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC ESPECIALIZADA	A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS	Nación	10	CSF						
					Total:	49.352.598,00	0,00	49.352.598,00	49.352.598,00	0,00

Objeto:	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE SISTEMA DE INFORMACION GEOGRAFICO DEL EJERCITO (SIGE) VIGENCIA 2023

CT. JUAN PABLO CABRERA BALANTA
JEFE DE PRESUPUESTO CENAC ESPECIALIZADA TELEMATICA

5.2 ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIOS Y CANTIDADES

5.2.1 PRECIOS HISTÓRICOS

El comité económico estructurador da aplicabilidad a la Guía de Elaboración de estudios de sector GEES-02 de CCE, y realiza el presente análisis basados en la preparación de datos: uso de los valores monetarios históricos, para lo cual tomo como referencia en tiempo (1) que corresponde al año inmediatamente anterior 2022, y el porcentaje de **INFLACIÓN ACUMULADA del año 2022 el cual fue de 13.12%,** con el fin de calcular un valor presente equivalente monetario, como valores de referencia se toman los de la **ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 122-CENACTELEMÁTICA-2022**, dentro del **PROCESO MINIMA CUANTIA No 184-CENAC-TELEMÁTICA-2022**, cuyo objeto fue **"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICO DEL EJÉRCITO (SIGE), PARA APALANCAR VIGENCIAS FUTURAS 2023",** así

$$Valor\ presente\ equivalente_t = Valor\ monetario_{t-1}\ (1 + inflación_{t-1})$$

Donde $Valor\ presente\ equivalente_t$ es el valor monetario en pesos colombianos del año en curso, $Valor\ monetario_{t-1}$ es el valor monetario en pesos colombianos del año pasado y $inflación_{t-1}$ es el valor de la tasa de inflación del año pasado.

Fuente: GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR - GEES Versión 02 del 24 de junio de 2022

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO HISTORICO ANTES DE IVA CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS NO. 122 DE 2022	INFLACION AÑO 2022	PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO	IVA 19%	PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO IVA INCLUIDO
A-02-02-02-008-003-01-3 SERVICIOS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN (TI) DE CONSULTORÍA Y DE APOYO							

1	MANTENIMIENTO Y SOPORTE SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICO (SIGE) DE A CUERDO A FICHA TECNICA N° JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02575/COMUN-01	DIAS	353.600,00	13,12%	399.992,32	75.998,54	475.990,86
2	MANTENIMIENTO Y SOPORTE SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICO (SIGE) DE A CUERDO AL NUMERAL 3,3 DE LA FICHA TECNICA N° JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02575/COMUN-01	HORAS	57.800,00	13,12%	65.383,36	12.422,84	77.806,20

5.2.2 PRECIOS DE MERCADO

De acuerdo a la necesidad planteada por la Unidad BACCI, se adelantó el estudio de mercado por parte del **CENAC-TELEMÁTICA**, realizando la solicitud de cotización a través de la plataforma SECOP II, en la opción solicitud de información a los proveedores.

Se evidencian posibles proveedores de acuerdo a la solicitud de cotización que se realizó a través de la plataforma del SECOP II www.colombiacompra.gov.co, se observan (448) posibles proveedores, de los cuales (3) son interesados y (2) son competidores, quienes presentaron cotizaciones dentro del estudio de mercado del presente proceso contractual.





- SKAPHE TECNOLOGIA SAS
- UNBIT LTDA

Referencia de oferta	Entidad	Presentada	Oferta
OFERTA PRESENTADA POR SKAPHE TECNOLOGIA SAS-CO1.RPL.3536430	SKAPHE SAS	20/07/2023 7:16 PM	320
EM_2023_SIGE	UNBIT LTDA	19/07/2023 6:11 PM	120.350.000

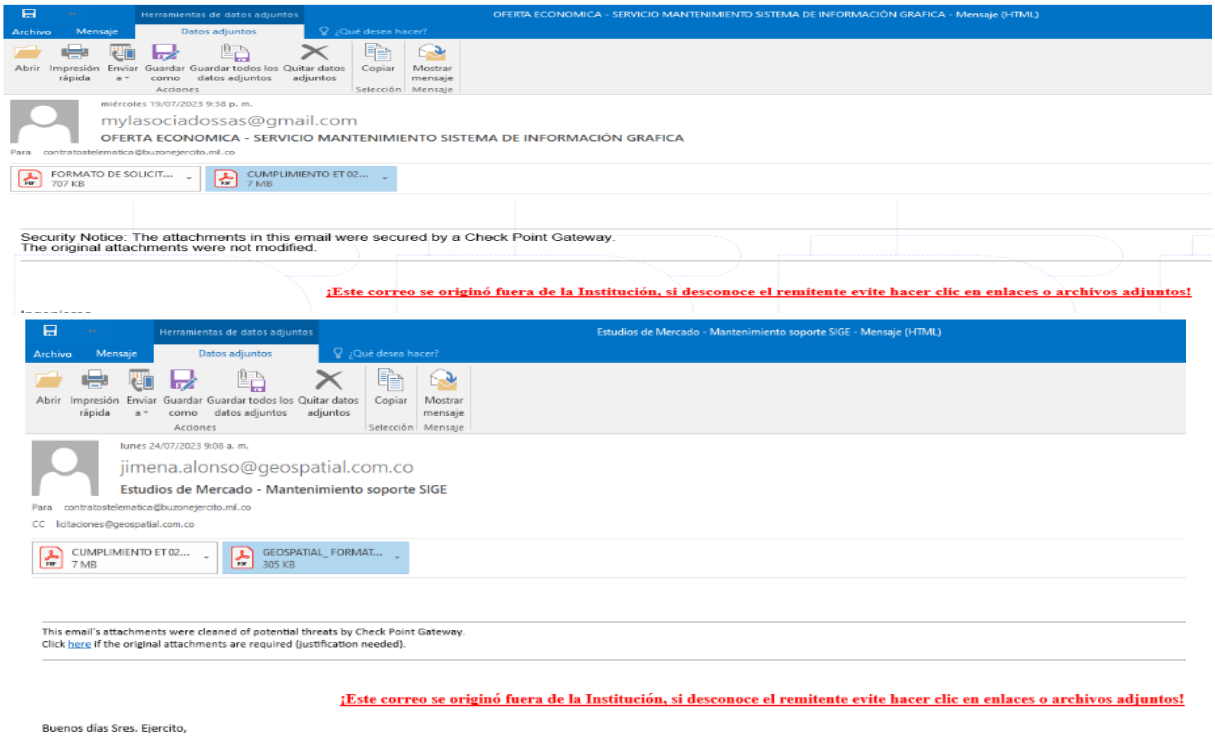
Igualmente, en la plataforma SECOP II, se invita a cotizar mediante el correo institucional contratostelematica@buzonejercito.mil.co, y presentaron cotización las siguientes empresas

- GEOSPATIAL
- M & L ASOCIADOS JAH SAS

SOPORTES COTIZACIONES ALLEGADAS SECOP II Y CORREO INSTITUCIONAL







COTIZACIONES

Para analizar los precios del mercado, el cubrimiento de la necesidad y el estudio económico, la oficina de contratación del CENAC TELEMÁTICA solicitó cotizaciones mediante el SECOP II y el correo institucional a las empresas anteriormente mencionadas presentando los siguientes precios:

- **SKAPHE TECNOLOGIA SAS**

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	SKAPHE TECNOLOGIA SAS 900234554-8			
				VALOR TOTAL UNITARIO	IVA 19%	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
A-02-02-02-008-003-01-3 SERVICIOS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN (TI) DE CONSULTORÍA Y DE APOYO							
1	MANTENIMIENTO Y SOPORTE SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICO (SIGE) DE A CUERDO A FICHA TECNICA N° JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02575/COMUN-01	DIAS	70	800.000,00	152.000,00	952.000,00	66.640.000,00
2	MANTENIMIENTO Y SOPORTE SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICO (SIGE) DE A CUERDO AL NUMERAL 3,3 DE LA FICHA TECNICA N° JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02575/COMUN-01	HORAS	250	130.000,00	24.700,00	154.700,00	38.675.000,00
VALOR TOTAL COTIZACION							**105.315.000,00**

UNBIT LTDA

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	UNBIT LTDA 800243388-7			
				VALOR TOTAL UNITARIO	IVA 19%	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
A-02-02-02-008-003-01-3 SERVICIOS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN (TI) DE CONSULTORÍA Y DE APOYO							
1	MANTENIMIENTO Y SOPORTE SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICO (SIGE) DE A CUERDO A FICHA TECNICA N° JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02575/COMUN-01	DIAS	70	949.579,83	180.420,00	1.130.000,00	79.100.000,00
2	MANTENIMIENTO Y SOPORTE SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICO (SIGE) DE A CUERDO AL NUMERAL 3,3 DE LA FICHA TECNICA N° JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02575/COMUN-01	HORAS	250	138.655,48	26.345,00	165.000,00	41.250.000,00
VALOR TOTAL COTIZADO							120.350.000,00

GEOSPATIAL S.A.S

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	GEOSPATIAL 830030281-2			
				VALOR TOTAL UNITARIO	IVA 19%	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
A-02-02-02-008-003-01-3 SERVICIOS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN (TI) DE CONSULTORÍA Y DE APOYO							
1	MANTENIMIENTO Y SOPORTE SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICO (SIGE) DE A CUERDO A FICHA TECNICA N° JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02575/COMUN-01	DIAS	70	1.092.436,97	207.563,02	1.300.000,00	91.000.000,00
2	MANTENIMIENTO Y SOPORTE SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICO (SIGE) DE A CUERDO AL NUMERAL 3,3 DE LA FICHA TECNICA N° JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02575/COMUN-01	HORAS	250	126.050,42	23.950,00	150.000,00	37.500.000,00
	VALOR TOTAL COTIZADO						128.500.000,00

M & L ASOCIADOS JAH SAS

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	M & L ASOCIADOS JAH SAS 900971432-9			
				VALOR TOTAL UNITARIO	IVA 19%	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
A-02-02-02-008-003-01-3 SERVICIOS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN (TI) DE CONSULTORÍA Y DE APOYO							

1	MANTENIMIENTO Y SOPORTE SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICO (SIGE) DE A CUERDO A FICHA TECNICA N° JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02575/COMUN-01	DIAS	70	758.302,52	144.077,00	902.380,00	63.166.600,00
2	MANTENIMIENTO Y SOPORTE SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICO (SIGE) DE A CUERDO AL NUMERAL 3,3 DE LA FICHA TECNICA N° JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02575/COMUN-01	HORAS	250	138.655,46	26.345,00	165.000,00	41.250.000,00
VALOR TOTAL COTIZADO							**104.416.600,00**

ANALISIS DE LAS COTIZACIONES

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 de En cumplimiento a lo reglado Decreto No. 399 de 2021 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. y 2.2.1.2.3.1.14., y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015 Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", modificó en su Artículo 1º el artículo 2.2.1.1.2.1 de la Subsección 1 de la Sección 2 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional; el cual señala: *"(…) 4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos presupuestales en la estimación de aquellos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración (…)",* se procedió a consolidar la información de las cotizaciones obtenidas por CENAC TELEMATICA:

El comité económico estructurador realizo el análisis de mercado con las cotizaciones allegadas por las diferentes empresas y concluye:

Que el comité técnico estructurador debidamente nombrado mediante acto administrativo, avala las cuatro (4) cotizaciones, estableciendo que cumplen con las condiciones o especificaciones técnicas exigidas para el presente proceso, como consta en el oficio No. 2023575015977983**:** MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-CAOCC-BRICC-BAICC-CP-C-29.25, de fecha 27 de julio de 2023, "AVAL DE COTIZACIONES", el cual reposa en la carpeta maestra. Así, las cotizaciones avaladas son remitidas al comité económico estructurador para ser consideradas en el análisis económico.

OBJETO	EMPRESA COTIZANTE	NIT	PERSONA	AVAL TÉCNICO	N° OFICIO Y FECHA DEL AVAL TÉCNICO
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICO	SKAPHE TECNOLOGIA SAS	900234554-8	JURÍDICA	AVALADA	Radicado No. 2023575015977983 de fecha 27 de julio de 2023
	UNBIT LTDA	800243388-7	JURÍDICA	AVALADA	

DEL EJÉRCITO (SIGE), VIGENCIA 2023".	M & L ASOCIADOS JAH SAS	900971432-9	JURÍDICA	AVALADA	
	GEOSPATIAL SAS	830030281-2	JURÍDICA	AVALADA	

AVAL TECNICO Y DE COTIZACIONES

PÚBLICA RESERVADA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE INTEROPERABILIDAD DE COMUNICACIONES Y COMPUTACIÓN

Al contestar, cite este número

Radicado N° **2023575015977983**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-CAOCC-BRICC-BAICC-CP-C-29.25

Bogotá, D.C., 27 de julio de 2023

Señor Teniente Coronel
CARLOS ALBERTO BLANCO ORDUZ
Comandante Batallon De Interoperabilidad De Comunicaciones Y Computacion
Carrera 46 No. 20A-01 Cantón Caldas
Bogotá, D.C.

Asunto: Aval de cotización del PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 113-CENACTELEMÁTICA-2023, CUYO OBJETO ES EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICO DEL EJÉRCITO (SIGE), VIGENCIA 2023".

En referencia al **PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 113-CENACTELEMÁTICA-2023, CUYO OBJETO ES EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICO DEL EJÉRCITO (SIGE), VIGENCIA 2023"**, respetuosamente envió la verificación de las especificaciones técnicas contenidas en la cotización de la empresa relacionada y que se encuentran soportadas en los documentos relacionado por el CENAC-TELEMATICA, una vez verificado el contenido es posible continuar con el análisis de costos y estudio de mercado en este proceso, así:

DESCRIPCION	EMPRESA COTIZANTE	NIT	PERSONA	AVAL TÉCNICO
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICO DEL EJÉRCITO (SIGE). VIGENCIA 2023".	SKAPHE TECNOLOGIA SAS	900234554-8	JURIDICA	AVALADA
	UNBIT LTDA	800243388-7	JURIDICA	AVALADA
	M & L ASOCIADOS JAH SAS	900971432-9	JURIDICA	AVALADA
	GEOSPATIAL SAS	830030281-2	JURIDICA	AVALADA

Cordialmente.

SS. MENDEZ CARLOS ARLEY
Comité Técnico estructurador

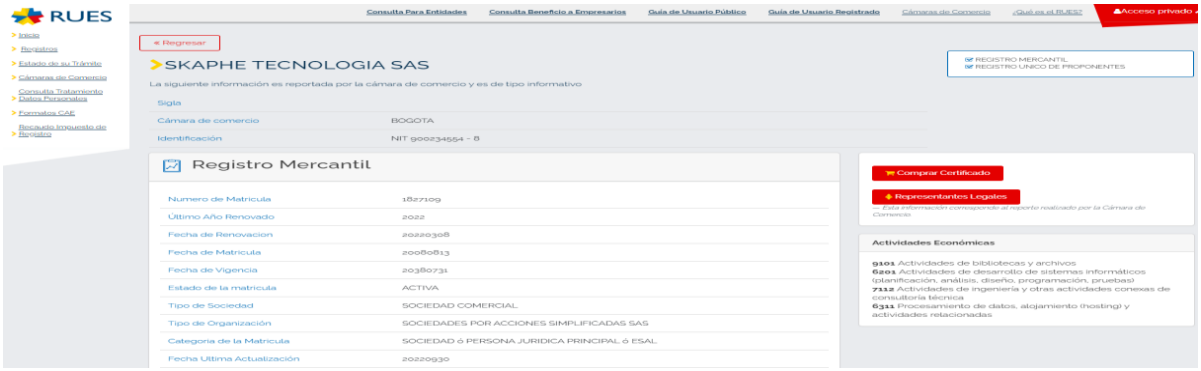
EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
Carrera 46 # 20A-18 Cantón Occidental -Bogotá. - Cundinamarca.
4261450- Ext: 36666

VERIFICACION IDENTIFICACION DE LOS PROVEEDORES

El comité económico estructurador procedió a efectuar la verificación de las identificaciones tributarias en el Registro Único Empresarial y Social de las Cámaras de Comercio (RUES), y la consulta del estado del Registro Único Tributario

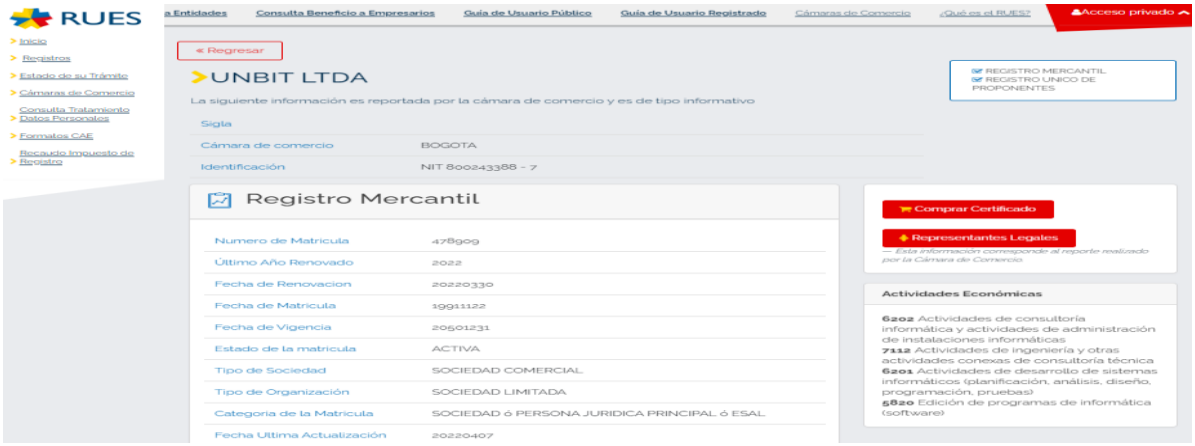
(RUT) de la empresas anteriormente mencionadas, evidenciando que los registros mercantiles y sus estados se encuentren activos, y que su actividad económica, si no son Sociedades por Acciones Simplificadas (SAS), guardan relación con el objeto del presente proceso de contratación, como se evidencia a continuación:

- **SKAPHE TECNOLOGIA SAS**



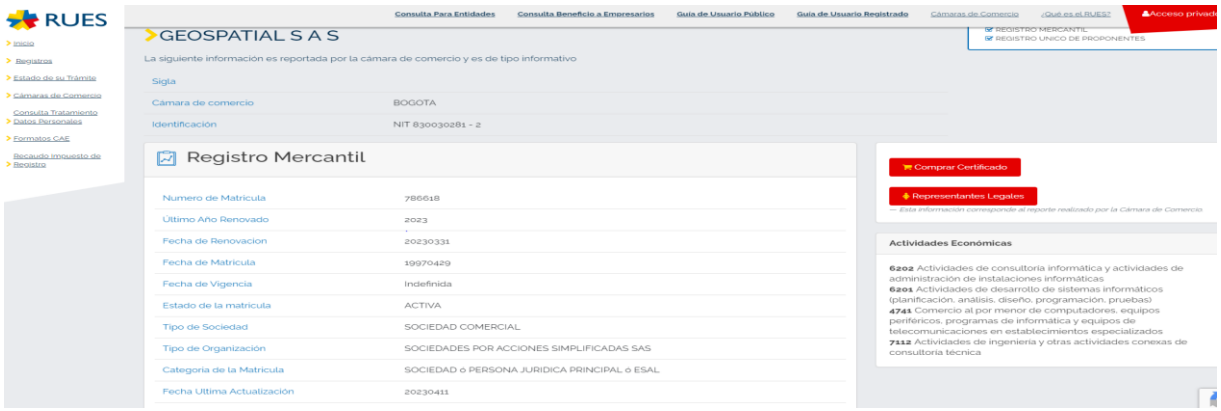


- **UNBIT LTDA**



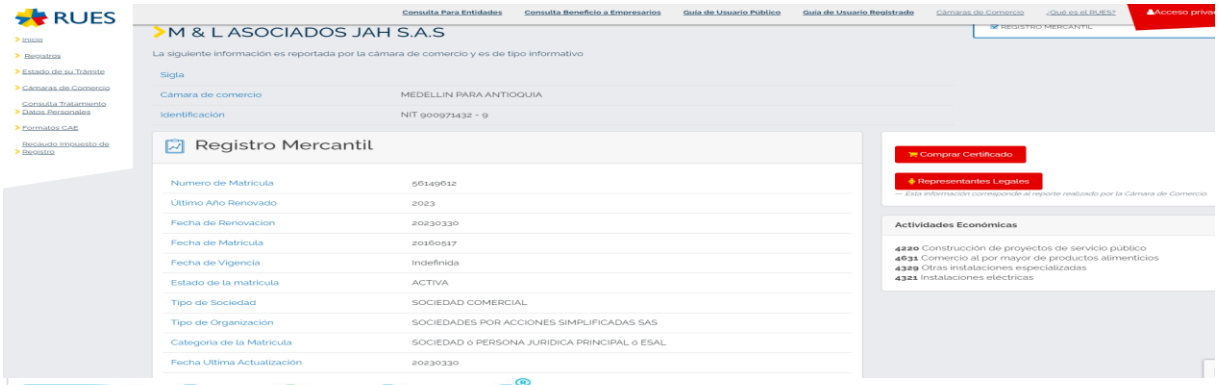


- **GEOSPATIAL S.A.S.**





- **M & L ASOCIADOS JAH S.A.S**





5.2.1 PROYECCIÓN PRECIOS DE REFERENCIA, CANTIDADES MINIMAS A ADQUIRIR Y PRESUPUESTO OFICIAL

PROYECCION PRECIO DE REFERENCIA

Una vez verificadas las cotizaciones allegadas, el comité económico estructurador establece el precio de referencia bajo la siguiente condición:

1. Si el coeficiente de dispersión relativa entre las cotizaciones es menor o igual al treinta y cinco por ciento (35%) el criterio para establecer el precio de referencia será el MENOR VALOR.

2. Si el coeficiente de dispersión relativa entre las cotizaciones es mayor al treinta por ciento y cinco (35%) el criterio para establecer el precio de referencia será la MEDIA GEOMETRICA, PROMEDIO o MEDIANA

3. Para la establecer el precio de referencia se toman las siguientes fórmulas.

MENOR VALOR:	=MIN (Cotización1; Cotización2; Cotización3; Cotización4.)
MAYOR VALOR:	=MAX (Cotización1; Cotización2; Cotización3; Cotización4.)
DISPERSIÓN RELATIVA	= ((MAYOR VALOR-MENOR VALOR) /MAYOR VALOR)
MEDIA GEOMÉTRICA:	=MEDIA.GEOM(Cotización1; Cotización2; Cotización3; Cotización4.)
MEDIANA:	=MEDIANA (Cotización1; Cotización2; Cotización3; Cotización4.)
PROMEDIO:	=PROMEDIO (Cotización1; Cotización2; Cotización3; Cotización4.)
PRECIO HISTORICO:	= PROMEDIO (Precio histórico actualizado; menor valor ente las cotizaciones.)

4. Teniendo en cuanta lo anterior, el comité económico estructurador determina como precio de referencia EL PROMEDIO ENTRE EL PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO Y EL MENOR VALOR entre las cotizaciones, lo anterior reconociendo los precios del mercado presentado en las cotizaciones allegadas en el estudio de mercado

ITEM	DESCRIPCION	METRICAS Y PRECIO DE REFERNCIA								
		PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO IVA INCLUIDO	MENOR VALOR COTIZADO	MAYOR VALOR COTIZADO	DISPERSION	PROMEDIO	MEDIA GEOMETRICA	MEDIANA	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO	METRICA A UTILIZAR
A-02-02-02-008-003-01-3 SERVICIOS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN (TI) DE CONSULTORÍA Y DE APOYO										
1	MANTENIMIENTO Y SOPORTE SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICO (SIGE) DE A CUERDO A FICHA TECNICA N° JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02575/COMUN-01	475.990,86	902.380,00	1.300.000,00	31%	1.071.095,00	1.059.893,00	1.041.000,00	**689.185,00**	PROMEDIO ENTRE EL PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO Y EL MENOR ENTRE LAS

2	MANTENIMIENTO Y SOPORTE SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICO (SIGE) DE A CUERDO AL NUMERAL 3,3 DE LA FICHA TECNICA N° JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02575/COMUN-01	77.806,20	150.000,00	165.000,00	9%	158.675,00	158.539,00	159.850,00	**113.903,00**	PROMEDIO ENTRE EL PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO Y EL MENOR ENTRE LAS COTIZACIONES

NOTA: El oferente no podrá sobrepasar el precio de referencia por ítem incluido los impuestos de ley que aplique, será causal de rechazo la oferta del proponente cuyo precio unitario sea superior al citado precio de referencia.

PRESUPUESTO OFICIAL

De acuerdo a lo anterior, el presupuesto total oficial para el presente proceso cuyo objeto es el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICO DEL EJÉRCITO (SIGE), VIGENCIA 2023",** es por valor de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($49.268.077,00)** incluido IVA.

RUBRO	BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD	VALOR PRESUPUESTO ASIGNADO	PRESUPUESTO OFICIAL	SOBRANTE
A-02-02-02-008-003	""SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICO DEL EJÉRCITO (SIGE), VIGENCIA 2023".	BAICC	$ 49.352.598,00	$ 49.268.077,00	$ 84.521,00
VALOR TOTAL PRESUPUESTO			**$ 49.352.598,00**	**$ 49.268.077,00**	**$ 84.521,00**

CANTIDADES MÍNIMAS A ADQUIRIR

De acuerdo a lo anterior, se presenta a continuación la proyección de cantidades mínimas a adquirir teniendo en cuenta la necesidad planteada y el presupuesto asignado.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO IVA INCLUIDO	CANTIDAD MÍNIMA A ADQUIRIR	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
A-02-02-02-008-003-01-3 SERVICIOS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN (TI) DE CONSULTORÍA Y DE APOYO					
1	MANTENIMIENTO Y SOPORTE SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICO (SIGE) DE A CUERDO A FICHA TECNICA N° JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02575/COMUN-01	DIAS	689.185,00	70	48.242.950,00
2	MANTENIMIENTO Y SOPORTE SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICO (SIGE) DE A CUERDO AL NUMERAL 3,3 DE LA FICHA TECNICA N° JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02575/COMUN-01	HORAS	113.903,00	9	1.025.127,00

VALOR TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL 2023	**$ 49.268.077,00**
VALOR TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO 2023	**$ 49.352.598,00**
SOBRANTE	**$ 84.521,00**

NOTA: El oferente no podrá sobrepasar el precio de referencia por ítem incluido los impuestos de ley que aplique, será causal de rechazo la oferta del proponente cuyo precio unitario sea superior al citado precio de referencia.

CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	NECESIDAD	CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD		LIMITACION DE LA NECESIDAD	
					CANTIDAD MINIMA ADQUIRIR	%	CANTIDAD	%
A-02-02-02-008-003-01-3 SERVICIOS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN (TI) DE CONSULTORÍA Y DE APOYO								
1	MANTENIMIENTO Y SOPORTE SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICO (SIGE) DE A CUERDO A FICHA TECNICA N° JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02575/COMUN-01	DIAS	70	70	70	100%	0	0%
2	MANTENIMIENTO Y SOPORTE SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICO (SIGE) DE A CUERDO AL NUMERAL 3,3 DE LA FICHA TECNICA N° JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02575/COMUN-01	HORAS	250	250	9	4%	241	96%

NOTA: El CENAC TELEMATICA se reserva la facultad de realizar adjudicaciones por cantidades superiores a las mínimas exigidas, de acuerdo con la necesidad planteada en el estudio previo y al presupuesto asignado para cada vigencia, respaldado mediante CDP y Oficio de autorización de vigencias futuras.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN.

6.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Como base fundamental para adelantar el presente proceso de selección se aplicarán los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, incorporando regímenes provenientes de otras áreas diferentes al derecho público, como son el derecho civil y comercial o de naturaleza especial, e igualmente lo pactado en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad de las partes contratantes, siempre y cuando no vayan contra ley o derecho ajeno sin dejar de lado el Estatuto General de Contratación Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decretos Reglamentarios y demás normatividad aplicable.
Adicionalmente, se aclara que dentro del presente proceso de selección le serán aplicables todas las demás normas concordantes y reglamentarias sobre la materia, que rijan o lleguen a regir aspectos del proceso de selección.

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro para la Fuerza que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de

ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de **MÍNIMA CUANTÍA.**

Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de **MÍNIMA CUANTÍA** consagrado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

> ***"ARTÍCULO 94.*** *Transparencia en contratación de mínima cuantía. Adiciónese al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.*
>
> *La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:*
> *a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;*
>
> *b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;*
>
> *c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;*
> *d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.*
> ***PARÁGRAFO 1.*** *Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.*
>
> *Adquisición en grandes superficies. Durante la vigencia de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus COVID-19, cuando se trate de la adquisición de bienes relacionados con la emergencia, las entidades públicas podrán adquirirlos mediante el instrumento de agregación de demanda de grandes superficies, en cuyo caso el valor de la transacción podrá ser hasta por el monto máximo de la menor cuantía de la respectiva Entidad Estatal.*
>
> *(inciso, adicionado por el Art. 6 del Decreto 537 de 2020)*
>
> ***PARÁGRAFO 2.*** *La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007.**"***

NORMAS APLICABLES

Además de las mencionadas en el numeral anterior, a continuación, se enuncian otras normas aplicables:

- Constitución Política
- Código Civil

- Código de Comercio
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
- Ley 80 de 1993
- Ley 816 de 2003 o Ley 1089 de 2006 (la que aplique)
- Ley 1150 de 2007
- Ley 1474 de 2011
- Ley 789 de 2002
- Ley 1955 DE 2019
- Normas orgánicas del Presupuesto
- Estatuto Tributario
- Decreto Ley 0019 de 2012
- Decreto 660 de 2007 (si aplica)
- Decreto 1471 de 2014
- Decreto 1082 de 2015
- Ley 1882 de 2018.
- Resolución N° 6302 del 31 de Julio de 2014, Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional (en lo que resulte aplicable a la normatividad vigente).
- Resolución 1111 del 27 de marzo del 2017 emitida por el Ministerio de Trabajo.
- Manual de buenas prácticas del Ministerio de Defensa Nacional (en lo que resulte aplicable a la normatividad vigente).
- Cartilla de formatos de contratación Tomo I (en lo que resulte aplicable a la normatividad vigente).
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector (G-EES-02) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (M-DVRHPC-05) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (M-ICR-01) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (M-MACPC-14) de Colombia Compra Eficiente.
- Decreto 4741 de 2005 "Prevención y manejo de residuos peligrosos generados en el marco de la gestión integral."
- Norma ISO 14001
- Decreto 392 de 2018
- Decreto 1072 de 2015
- Guía Técnica Colombiana-24 de 2015 "SISTEMAS DE GESTIÓN AMBIENTAL REQUISITOS CON ORIENTACIÓN PARA SU USO".
- Normas técnicas
- DECRETO LEY 356 DE 1994 Por el cual se expide el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada
- Circular externa única de Colombia Compra Eficiente
- Directiva permanente N° 12 de fecha 21 de septiembre de 2020 "lineamientos de contratación para el sector defensa

- Directiva Permanente CGFM No. 154 de 2014 "Políticas de Seguridad de la Información para las Fuerzas Militares".
- Directiva Permanente No. 00200 de 2017 "COMPUTACIÓN" del Ejército Nacional.
- Directiva Permanente No. 00201 de 2017 "Lineamientos de Ciberseguridad y Ciberdefensa para el Ejército Nacional
- Directiva Permanente No. 00221 de 2017 "Lineamientos para el Apoyo de la Seguridad de la Información del Ejército Nacional".
- Directiva Permanente No. 000027 de 2019 "Lineamientos para la Protección de la Propiedad Intelectual en el Ejército Nacional".
- Resolución 000042 de 2020 DIAN. Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación.
- Directiva Permanente No. 000027 de 2019 "Lineamientos para la Protección de la Propiedad Intelectual en el Ejército Nacional".
- Decreto 579 del 31 mayo 2021: "Por el cual se sustituyen los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica"
- Decreto 399 de 2021
- Circular 20214960083414443 del 1 de julio de 2021, cuya finalidad es emitir "DIRECTRICES EN MATERIA CONTRACTUAL- OBLIGATORIEDAD PUBLICIDAD DOCUMENTAL PLATAFORMA SECOP"
- Decreto 680 de 2021 "Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública"
- Resolución de delegación 0068 del 11 de enero de 2022 emitida por el Ministerio de Defensa Nacional, por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ejercito Nacional.
- RESOLUCIÓN No 666 de 28 de abril 2022 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, por medio de la cual se prorroga la emergencia sanitaria hasta el 30 de junio de 2022.
- Decreto 397 del 17 marzo de 2022 Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2022 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación Y demás normas concordantes y pertinentes.
- Decreto 655 de 2022 "Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Corona virus COVID-19, y el mantenimiento del orden público, se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable y la reactivación económica segura"
- Decreto 1860 del 24 de diciembre 2021 Artículo 3. Adición de los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15, 2.2.1.2.4.2.16, 2.2.1.2.4.2.17 y 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015
- Demás Manuales expedidos por Colombia compra eficiente cuando aplique.

Nota: Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes

6.2 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

Conforme a lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 del 24 de diciembre 2021. "*Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones*", a continuación, se indica a los interesados a participar en el presente proceso, los requisitos que se deben tener en cuenta para limitar la convocatoria a mipymes colombianas:

"…Artículo 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. *convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*
El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Criterios de Ponderación:

- Factores de ponderación técnica.
- Factores de ponderación económica**. N/A**
- Puntaje final de las propuestas. **N/A**

Factores de desempate.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en el presente proceso la entidad utilizara las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes, lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020 conforme al. artículo 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate del decreto 1082 de 2015; adicionado por el artículo 3 del

Decreto 1860 de 2021

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

 En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

 En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje..

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

 Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

 En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.
 Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

 El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

 El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

 En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

 El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

 Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

 En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

 Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la

cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

 En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

 Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

 Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

 7.1 Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de

reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

 Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

 Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

 La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

 Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

 10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

 10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

 10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

 En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. **Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes**, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Si el empate se mantiene se preferirá la oferta que haya sido presentada primero, lo anterior se verificará en la plataforma del SECOP.

NOTA 1: La CENAC TELEMATICA, establece el siguiente factor de desempate y de selección, en el evento en que dos o más proponentes se encuentren empatados en puntos:

- ✓ El proponente adjudicatario del proceso de contratación será aquel que haya presentado la oferta primero en el tiempo entre los proponentes empatados, para lo cual se realizará la verificación en el SECOP II.

PARÁGRAFO 1o. *Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.*

PARÁGRAFO 2o. *Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.*
PARÁGRAFO 3o. *El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos."*

NOTA 1: La omisión de la información requerida en los anteriores numerales por parte del proponente hará imposible su verificación y por lo tanto la aplicación del criterio de desempate.

La omisión de la información requerida para aplicar los criterios de desempate no será subsanable por ser criterio de desempate, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente ni es causal de rechazo de la propuesta.

NOTA 2: En cualquier caso, los factores de desempate se aplicarán de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 1 de la Ley 816 de 2003. Al efecto, los bienes y servicios originarios de países con los cuales Colombia tenga compromisos comerciales internacionales vigentes en materia de trato nacional para compras estatales, o de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales; deberán ser tratados en el marco de los criterios de desempate como si fueren bienes o servicios nacionales colombianos.

NOTA 3: La anterior numeración se realizará sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales.

PARA EFECTOS DE LA APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE DESEMPATE, LOS PROPONENTES DEBERÁN APORTAR CON SU PROPUESTA, LOS DOCUMENTOS QUE DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES LEGALES ACREDITEN DICHAS CIRCUNSTANCIAS. (Anexo Formato "Criterios de Desempate"). Se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario y será firmado por el proponente o apoderado.

7. DOCUMENTOS OBJETO DE VERIFICACIÓN

7.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO

7.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario "Carta de Presentación de la Propuesta" debe venir firmada por el proponente o por el representante legal debidamente facultado, en caso de personas jurídicas, consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura por el representante legal. La omisión de la firma conduce a establecer la ausencia del ofrecimiento, por lo tanto, se considera un incumplimiento sustancial.

7.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA Y/O PERSONAS NATURALES CON O SIN ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimiento de comercio, aquellas empresas y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a **treinta (30)** días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la prestación de los servicios o de la vigencia del contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario; de conformidad con lo establecido en el numeral 7 del artículo 28 del Código de Comercio modificado por el artículo 175 del Decreto Nacional 0019 de 2012, el acta debe estar debidamente inscrita registrada y ejecutoriada en el registro mercantil de la sociedad, en cuanto aplique.

d) Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

e) Acreditar la renovación de la matricula mercantil, lo cual se verificará con el certificado de existencia y representación

legal.

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros, con fecha de expedición igual o inferior a (1) mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b) Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
c) Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

d) Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido (poder), que su representante o apoderado están expresamente facultados para presentar oferta y firmar el contrato respectivo.

PERSONAS JURÍDICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación Nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de Sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre o representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.

b) Si el proponente es una persona extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia deberá presentar la certificación del Registro Único de proponentes, de conformidad con el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, modificado parcialmente por el artículo 221 del Decreto 0019 de 2012.

c) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la prestación de los servicios o de la vigencia del contrato.

d) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido, cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

e) Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones.

Apoderado persona jurídica extranjera

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como representarla judicial y extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.
Siempre la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de abogado o comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el numeral anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998.

En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Conforme a la Circular Externa única de Colombia Compra, los proponentes podrán presentar documentos en un idioma distinto al castellano junto con la traducción simple al castellano. ***El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado, conforme a lo enunciado dentro de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente***

Debe tenerse en cuenta que los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español proveniente de países signatarios de la convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción a este idioma, ***El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado, conforme a lo enunciado dentro de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente. Así mismo estos documentos deben cumplir con el requisito de legalización y apostille previstos en el artículo 251 del Código General del Proceso.***

DOCUMENTOS EN IDIOMA EXTRANJERO

En todo caso los documentos jurídicos, técnicos y financieros, que se aporten con la oferta en un idioma distinto al castellano deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado, conforme a lo enunciado dentro de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente. Así mismo, estos documentos deben cumplir con el requisito de legalización y apostille previstos en el artículo 251 del Código General del Proceso.

CONSULARIZACIÓN (DOCUMENTOS PRIVADOS)

De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del código de comercio*, "Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de este por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes".*

Surtido el trámite pertinente, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del Cónsul y demás trámites pertinentes.

APOSTILLE (DOCUMENTOS PÚBLICOS)

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros. En este caso sólo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y la calidad con que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte

ante la autoridad competente en el país de origen.

Si la apostille está dada en idioma distinto al idioma castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

APODERADO, PERSONA JURIDICA EXTRANJERA

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, mediante documento legalmente expedido que se encuentra debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente documento, así como para representarla judicial y extrajudicialmente. Este documento deberá estar autenticado ante notario público, de acuerdo con lo establecido en el inciso 3 del artículo 25 del Decreto 019 de 2012 y de acuerdo con lo establecido en el artículo 74 del Código General del Proceso.

PROPUESTAS CONJUNTAS

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES:

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios o uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

b) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la ejecución del proyecto o de la vigencia del contrato.

c) Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el oferente plural deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

d) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del oferente plural tienen un término mínimo de duración de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del

contrato.

e) La designación de un representante legal que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplazará en los casos de ausencia temporal o definitiva.

f) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o unión temporal, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

g) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del oferente plural, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente pliego de condiciones.

En todos los casos de las propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio con todos los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del consorcio o la unión temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

Se advierte que el proponente plural, debe inscribirse como tal desde el Directorio SECOP, que ofrece a los Proveedores la opción de crear proponentes plurales para participar en Procesos de Contratación. El usuario debe hacer clic en "Crear proponente plural" para habilitar el formulario de creación. El usuario debe indicar el nombre de la unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, tipo de proveedor, NIT y el ID técnico del Proceso (ID técnico que está en el área de trabajo del Proceso) para el cual el proponente plural es creado, debe indicar los integrantes del proponente plural haciendo clic en "Agregar" para buscar a los Proveedores de SECOP II que hacen parte del proponente plural y cuando aparece el Proveedor debe hacer clic en "Seleccionar". Cada Proveedor integrante de un proponente plural debe estar registrado previamente en el SECOP II.

7.1.3 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES

El oferente deberá cargar en la plataforma del SECOP II una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del oferente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique que se encuentra al día en el pago al Sistema Integrado de Seguridad Social y Riesgos Laborales (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la Ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014), en concordancia con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 que incluyó el inciso segundo del Art. 41 de la Ley 80 de 1993, así mismo deberá anexar copia del pago **realizado en los seis (06) meses inmediatamente anterior a la fecha del cierre del plazo para presentar las ofertas**. Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el Articulo 25 EXONERACIÓN DE APORTES de la Ley 1607 de 2012, **Inciso segundo.** Adicionado por el Art. 19, Ley 1739 de 2014., por medio de la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones, que establece que la constancia de pago de los aportes parafiscales será exigible hasta el momento en que el Gobierno Nacional implemente el sistema de retenciones.

NOTA: En caso de unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, cada uno de los integrantes deberá presentar dicha certificación y la acreditación del pago. Y en el evento ser una persona natural deberá allegar el certificado de pago y/o planilla.

En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

7.1.4 CONSULTA CERTIFICADO DE RESPONSABLES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y la Resolución Nº 5149 de 2000, el M.D.N-COADE-DICRE-CENAC-TELEMÁTICA, verificará e imprimirá la consulta de los antecedentes fiscales a través del mecanismo en línea de la página de la Contraloría General de la República. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la entidad hará verificación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal

7.1.5 CONSULTA CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

El M.D.N-COADE-DICRE-CENAC-TELEMÁTICA, verificará e imprimirá la consulta de los antecedentes disciplinarios a través del mecanismo en línea de la página de la Procuraduría General de la Nación. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la entidad hará verificación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

7.1.6 CONSULTA ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 en el Decreto – Ley 0019 de 2012, el M.D.N-COADE-DICRE-CENAC-TELEMÁTICA, verificará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea de la página de la Policía Nacional. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la entidad hará verificación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

7.1.7 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Se diligenciará conforme al modelo contenido en el **Formulario compromiso anticorrupción**. El comité jurídico evaluador, corroborará el cumplimiento total del mismo en cada uno de sus puntos. (Aspecto de Verificación).

7.1.8 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "Pacto de Integridad"

En cumplimiento de las disposiciones de la directiva permanente Nº 012 de 21 de septiembre de 2020, se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario, destinado para tal fin, de conformidad con las políticas de transparencia, implementadas por el Gobierno Nacional.

7.1.9 MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD (Formulario).

El proponente deberá presentar manifestación escrita de no encontrarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad, de conformidad con lo previsto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y demás normas vigentes, suscrita por el oferente o por su representante legal.

7.1.10 COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD.

Se diligenciará conforme al modelo contenido en el **Formulario** y será firmado por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

7.1.11 CÉDULA DE CIUDADANÍA REPRESENTANTE LEGAL

El proponente deberá cargar en la plataforma del SECOP II copia legible y ampliada al 150% de la cédula de ciudadanía del representante legal.

En caso de estar debidamente representados por apoderado, éste deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía ampliada al 150%, copia legible de la tarjeta profesional ampliada al 150% (cuando el apoderado sea abogado), poder debidamente otorgado.

En caso de tratarse de propuestas conjuntas se deberá allegar la fotocopia de la cédula de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

7.1.12 CONSULTA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL (RNMC)

El M.D.N-COADE-DICRE-CENAC-TELEMÁTICA, verificará e imprimirá la consulta de REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL a través del mecanismo en línea de la página de la Policía Nacional. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la entidad hará verificación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal

7.1.13 ACREDITACION DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES, DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y/O SANCIONES DURANTE LOS ÚLTIMOS TRES (03) AÑOS. (Formulario).

El proponente deberá diligenciar el formulario y lo cargará en la plataforma del SECOP II.

7.1.14 VERIFICACIÓN EN EL REGISTRO UNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES)

El comité jurídico evaluador procederá a **verificar** dentro del Registro Único Empresarial y Social Cámaras de Comercio - RUES, la imposición de multas e incumplimientos contractuales de conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011:

> ***"ARTICULO 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO.*** *Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:*
>
> ***a)*** *Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.*
>
> ***b)*** *Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.*
>
> ***c)*** *Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.*
>
> *La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el texto del respectivo certificado.*
>
> ***Parágrafo.*** *La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria"*

7.2. DOCUMENTOS Y ASPECTOS TÉCNICOS OBJETO DE VERIFICACION

7.2.1. VERIFICACIÓN EXPERIENCIA HABILITANTE.

El oferente debe acreditar experiencia mínima, en contratos ejecutados en la adquisición de los **BIENES y/o SERVICIOS,** a contratar con anterioridad al cierre del presente proceso de selección, cuya sumatoria sea igual o superior al 50% del valor del presente proceso, para lo cual debe diligenciar el respectivo formulario.

a) La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
b) El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.
c) Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el FORMULARIO EXPERIENCIA HABILITANTE.
d) No se aceptan auto certificaciones.

En el caso de contratos realizados con entidades públicas, debe anexar copia de los contratos con su respectiva acta de liquidación (si aplica) y/o certificación que acredite el cumplimiento de los elementos básicos del mismo, como son:

objeto, valor, especificaciones técnicas y garantías.
En el caso de contratos realizados con entidades privadas, debe anexar copia de las facturas y/o contratos con certificación que acredite calidad, cumplimiento y garantías.

Para la presentación de las certificaciones debe tenerse en cuenta suministrar como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
- Nombre de la persona natural o jurídica contratada con identificación. En caso de tratarse de un consorcio o unión temporal, debe adjuntarse copia del respectivo documento de constitución del ejecutante del contrato que se está certificando.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de iniciación y de terminación del contrato (mes, año). O fecha de facturación.
- Firma del funcionario competente comprador.
- Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o la del dueño del proyecto.

Acreditación de la experiencia en la modalidad de consorcio y/o unión temporal:

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales se deberá seguir con lo contemplado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente al objeto ejecutado por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

El CENAC- TELEMÁTICA**,** se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

7.2.2. ESPECIFICACIÓNES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

El proponente acreditará que los servicios prestados cumplen con las Especificaciones Técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al ítem o ítems ofertados, para tal efecto diligenciará correctamente el **ANEXO ESPECIFICACIÓNES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO**, el cual será verificado por el comité técnico evaluador.

7.2.3 GARANTÍA TÉCNICA.

Para el presente proceso de selección el proponente deberá presentar la garantía técnica en documento original independiente, la cual debe amparar los siguientes aspectos:

El contratista garantiza al MDN-EJC-COADE-DICRE-CENAC TELEMATICA el servicio de **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICO DEL EJÉRCITO (SIGE), PARA VIGENCIA 2023** Objeto del presente contrato; deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Que para todos los numerales de las especificaciones técnicas se debe garantizar el total de compatibilidad con la infraestructura de red de la Fuerza, sin degradar el rendimiento del software bajo las diferentes plataformas donde se encuentra instalado. Esto en correspondencia con las especificaciones técnicas y características incluidas en los estudios previos e invitación publica y su anexo técnico.
- Que ofrezca una garantía de calidad del mantenimiento efectuado durante el tiempo de vigencia del contrato y cuatro (4) meses más después de la entrega a satisfacción del mismo. La garantía cubre como mínimo la calidad y correcto funcionamiento de las aplicaciones objeto de esta propuesta. Este servicio no será contemplado dentro de las horas contratadas y no generará costo adicional para Ejército Nacional.

NOTA 1: La presentación de este documento es de obligatorio cumplimiento

NOTA 2: El documento de la garantía técnica debe venir firmado por el proponente.

NOTA 3: Todos los costos que se produzcan en cumplimiento de la garantía estarán a cargo del contratista.

7.2.4 TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA.

Para el presente proceso de selección el proponente deberá presentar el término de respuesta a la garantía técnica, la cual debe amparar los siguientes aspectos:

El contratista debe brindar soporte técnico de acuerdo a los niveles de servicio, por medio de línea comercial, celular, correo electrónico con el fin de brindar solución a los requerimientos presentados por el administrador y teniendo en cuenta los siguientes niveles:

Nivel 1: Se denomina Nivel 1 cuando el sistema presenta bloqueo o caída total crítica, el proveedor debe atender el requerimiento en sitio y dar solución en un tiempo máximo de tres (03) horas.

Nivel 2: Se denomina Nivel 2 cuando el sistema presenta fallas parciales que no afectan el funcionamiento total del sistema, el proveedor debe atender el requerimiento en sitio o vía telefónica, en un tiempo máximo de seis (06) horas.

Nivel 3. Cuando el sistema presenta errores de funcionamiento que no afectan el sistema, el proveedor debe atender el requerimiento en sitio o vía telefónica en un tiempo máximo de diez (10) horas.

Los costos derivados de la solución al requerimiento efectuado en alguno de los niveles de soporte técnico, deberán asumirse en su totalidad por el contratista. Una vez evaluado el requerimiento y solucionado, el contratista debe documentar en un acta, firmada por el contratista y el responsable del requerimiento de Ejercito.

NOTA: Los términos de la garantía técnica y el tiempo de respuesta de la misma, deberán ser aportados con la oferta debidamente suscrita por el proponente.

7.3. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA Y EVALUACIÓN ECONOMICA

Se efectuará sobre la oferta económica cargada por cada uno de los oferentes, en la Plataforma SECOP II

7.3.1. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

El oferente deberá cargar en la plataforma del SECOP II la siguiente documentación:

7.3.1.1. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT.

El proponente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del **Registro Único Tributario RUT actualizado (datos y normatividades vigentes ante responsabilidades – obligaciones) y con sus respectivos anexos (cuando aplique) de acuerdo a su naturaleza, actividad económica y forma jurídica**; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente las actividades mercantiles relacionadas con bienes y/o servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior, conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo estatuto.

7.3.1.2 RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN: (cuando aplique)

El proponente deberá allegar junto con su oferta, copia de la Autorización de Numeración de Facturación emitida por la DIAN que lo acredita como proveedor obligado a facturar electrónicamente, en cumplimiento de lo establecido por la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020, expedida por la DIAN "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación." Si en llegado caso el oferente por la naturaleza de su empresa, por su actividad comercial, por su personería o por cualquier otra excepción que aplique no está obligado a facturar electrónicamente deberá demostrarlo mediante certificado que acredite tal calidad.

7.3.1.3 CERTIFICACIÓN BANCARIA

El oferente deberá cargar en la plataforma del SECOP II certificación bancaria expedida por la respectiva entidad financiera, **con fecha de expedición no superior a 30 días calendario antes de la presentación de la propuesta**, en la cual se identifique el nombre o razón social e identificación (NIT, CC, CE) del beneficiario proponente, identificación y número de la cuenta donde se abonarán los pagos.

En el evento de ser un consorcio o unión temporal se deberá presentar la certificación correspondiente al único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes de la unión temporal o consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF, solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

NOTA: Teniendo en cuenta que el presente proceso será cancelado en pesos colombianos, si resultara adjudicatario una empresa extranjera sin domicilio en Colombia, deberá realizar apertura de cuenta bancaria en Colombia con los

bancos registrados en el SIIF, y allegar certificación bancaria una vez le sea adjudicado el contrato

7.3.1.4 FORMULARIO DATOS BENEFICIARIO CUENTA SIIF

El proponente deberá diligenciar y cargar en la plataforma del SECOP II, el Formulario **"DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA"**, cuyos datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria anexa a la propuesta.

7.3.1.5 PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente debe registrar la **PROPUESTA ECONÓMICA ELECTRÓNICA INCLUIDO IVA**, diligenciada en la plataforma del SECOP II, en los términos establecidos en la invitación Publica, la cual será objeto de evaluación económica.

NOTA: **Los valores presentados en la plataforma del SECOPII deben ser registrados CON IVA INCLUIDO,** para el momento de evaluación el comité económico discriminará el IVA para los ítems que aplique conforme lo relacionado dentro del estudio previo

7.3.1.6 VERIFICACION PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Para la determinación de los Precios Artificialmente Bajos, se tomará como referencia la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de contratación G-MOAB-01, y el cálculo para la determinación del Valor Mínimo Aceptable es el siguiente:

CUANDO SE RECIBEN MENOS DE (5) CINCO OFERTAS:

El comité económico evaluador, contrastará el valor de cada oferta con el valor total del presupuesto oficial, y solicitará aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al valor total del presupuesto oficial.

CUANDO SE RECIBEN CINCO (5) O MAS OFERTAS:

Calculo de la Mediana: La entidad estatal debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de oferta es par, debe tomar los dos valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos.

Calculo Desviación Estándar:

$$\sqrt{\frac{\sum_{i=1}^{n} (\text{Valor de la oferta}_i - \text{Promedio de los valores de las ofertas})^2}{n}}$$

VALOR MINIMO ACEPTABLE: Mediana (-) Desviación Estándar

Las ofertas presentadas con valores inferiores al MINIMO ACEPTABLE, se consideran ofertas con Precios Artificialmente Bajos, y será requerida su justificación y aclaración por parte del comité económico en la etapa de evaluación.

NOTA: **El oferente deberá incluir en la justificación y aclaración de los precios artificialmente bajos, un certificado avalando los precios ofertados en su propuesta.**

7.3.1.7 REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA

Se revisará la oferta electrónica presentada por el oferente de acuerdo a lo establecido en la invitación Publica y en la plantilla económica del SECOPII. Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección el MDN-COADE-DICRE-CENAC-TELEMÁTICA discriminará el IVA del valor establecido en la plataforma SECOPII (**cuando aplique**) y se realizará las correcciones necesarias sin tener en cuenta decimales, o será redondeado a cero (0) decimales en formato Excel.

8. ANÁLISIS DEL RIESGO

De acuerdo a lo establecido por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, documentos CONPES 3714 y el Manual de Aplicación que sobre este respecto emitió Colombia Compra Eficiente, la asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue a suceder, dependiendo de *"(…) las particularidades de cada riesgo, las partes están en la capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así mismo su asignación a los distintos agentes involucrados (…)".*

En tal sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se estableció.

8.1 RIESGOS JURÍDICOS

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno -Externo	Planeación -ejecución	Riesgos sociales o Políticos	Cambio de régimen político	Nuevas obligaciones para las partes	4	2	6	ALTO	Contratante	LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATI	2	1	3	ACEPTABLE	Si	Contralista	Etapa Planeación	En el cierre del proceso	Mantener actualizada la normatividad	Mensual

												VOS										
2	General	Interno -Externo	Planeación -ejecución	Riesgos sociales o Políticos	Ocurrencia de situaciones de orden público, paros o huelgas, o los efectos derivados y ocasionados por los mismos	Parálisis o prorroga en la ejecución del contrato	3	2	5	MEDIO	Contratista	EL CONTRATISTA DEBERA ESTAR INFORMADO DE LA SITUACION DE ORDEN PUBLICO QUE PUEDAN AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	2	1	3	ACEPTABLE	Si	Contratista	Etapa Planeación	La suscripción del acta de recibo de satisfacción	Mantener actualizada la normatividad	Mensual
3	General	Externo	Ejecución	Riesgo Regulatorios	Efectos desfavorables ocasionados por normas, disposiciones o directrices que adopte la Administración durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato, con excepción de normas tributarias	Nuevas obligaciones para las partes	2	2	4	BAJO	Contratista y Contratante	LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	1	1	2	ACEPTABLE	Si	OFERENTE	Etapa Planeación - Ejecución	La suscripción del acta de recibo de satisfacción	Con la experición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión y verificado cronograma d ejecución	Mensual como indique el cronograma
4	General	Externo	Ejecución	Riesgo de la	Riesgos de fuerza mayor asegur	Incumplimiento o parálisis del	3	2	5	MEDIO	Contratista	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-	2	1	3	ACEPTABLE	Si	Contratista	Etapa Ejecución del contr	El acta de recibo de satisfac	Verificación en estudio	Mensual como indique el

					ables referidos al impacto adverso sobre la ejecución y/o operación del contrato por causas derivables de desastres naturales.	contrato						CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA- DEBIDO PROCESO							ato	ción y acta de liquidación	previo / Evaluación de los oferentes	crono grama
5	General	Interno-Externo	Ejecución	Operacionales	Restricciones emitidas por el Gobierno Nacional en relación al COVID-19 donde se presente circunstancias, políticas, económicas y sociales que impidan el cumplimiento de ejecución del contrato	La imposibilidad de la ejecución del contrato	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA Y CONTRATANTE	LAS PARTES ANALIZARA A SU DEBIDO TIEMPO CUALQUIER TIPO DE DIRECTRIZ EMITIDA POR EL GOBIERNO A FIN DE DETERMINAR LA ACCION A IMPLEMENTAR (PRORROGA, SUSPENSION U OTRA) FRENTE A LOS LIEAMIENTOS Y CIRCUNSTACIAS PRESENTES	1	1	2	BAJO	SI	ORDENADOR DEL GASTO	EN EL MOMENTO QUE SE PRESENTE	CON LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCION	Con la revisión y monitoreo de las indicaciones dadas por la autoridades frente a la situaciones presentadas por el COVID 19	DIARIA DURANTE LA ETAPA DE EJECUCION

8.2 RIESGOS TÉCNICOS

Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
							Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
NO CUMPLIR CON LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS GENERANDO FALLAS EN LOS EQUIPOS Y SISTEMAS AL IGUAL QUE POSIBLES PÉRDIDAS DE INFORMACIÓN	3	3	6	ALTO	Contratista	SOLICITAR AL CONTRATISTA EL REEMPLAZO DEL TECNICO CON UN PERFIL IGUAL O SUPERIOR AL REQUERIDO EN LA FICHA TÉCNICA QUE GARANTICE LA OPTIMA PRESTACION DE LOS SERVICIOS.	1	2	3	ACEPTABLE	Si	Contratista	Estapa de ejeución del contrato	Cuando se presente la ocurrencia del evento	Verfición del cumplimiento de las actividades y metas estipuladas en el cronograma de trabajo	Mensualmente
LA NO REALIZACION DEBIDA DEL SERVICIO DEBIDO A LOS MANTENIMIENTOS GENERANDO POSIBLES LAPSOS DE INDISPONIBILIDAD DE LOS SERVICIOS INFORMÁTICOS	2	3	5	MEDIO	Contratista	EL CONTRATISTA DEBERÁ ADELANTAR LAS ACCIONES NECESARIAS EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PARA ADICIONAR HORAS DE SOPORTE AL CONTRATO	1	3	4	ACEPTABLE	Si	Contratista	Etapa de ejecución del contrato	Cuando se presente la ocurrencia del evento	Verfición del cumplimiento de las actividades y metas estipuladas en el cronograma de trabajo	Mensualmente
PERDIDA DE DISPONIBILIDAD EN LA INFORMACION Y EL SERVICIO DE FORMA PARCIAL O TOTAL, EN CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL Y/O RETRASO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	3	4	7	ALTO	Contratista/	ELABORACION Y CUMPLIMIENTO AL PLAN DE CONTIGENCIA	1	1	2	ACEPTABLE	Si	Contratista	Etapa de ejecución desde el inicio del contrato	ACTA RECIBIDO A SATISFACCION	SOLICITAR EL PLAN DE CONTIGENCIA Y VERIFICAR QUE ESTE DE ACUERDO A LAS NECESIDADES	Ejecución

8.3 RIESGOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿cómo se realiza el monitoreo?	periodicidad

1	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	ECONÓMICO	QUE EL OFERENTE PRESENTE SU OFERTA ECONÓMICA CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS	LA NO GARANTIA O DEFICIENTE CALIDAD DE LOS SERVICIOS	3	2	5	MEDIO	OFERENTE	SOLICITAR EN LA ETAPA DE EVALUACIÓN LA JUSTIFICACION DE LOS PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS	1	2	3	ACEPTABLE	SÍ	CONTRATISTA	ETAPA EVALUACIÓN ECONÓMICA	CONCEPTO COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR (CUMPLE O NO CUMPLE)	VERIFICANDO QUE LA FACTURACIÓN DE LOS ELEMENTOS CONCUERDEN CON LA PROPUESTA PRESENTADA	MENSUALMENTE
2	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	FINANCIERO	LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOME EL CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL	EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	1	5	6	ALTO	CONTRATISTA	LA ADMINISTRACIÓN EXIGE INDICADORES FINANCIEROS ACORDES A PROCESO CONTRACTUAL	1	1	2	RIESGO BAJO	SÍ	ENTIDAD	ETAPA EVALUACIÓN ECONÓMICA	CONCEPTO COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR (CUMPLE O NO CUMPLE)	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA.
3	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONOMICO	ERRORES EN LA PROYECCIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA POR PARTE DEL PROPONENTE QUE CONLLEVEN A PÉRDIDAS O BAJA UTILIDAD EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	PÉRDIDAS ECONÓMICAS PARA EL CONTRATISTA E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	1	5	6	ALTO	CONTRATISTA	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA- DEBIDO PROCESO	1	1	2	RIESGO BAJO	SÍ	ENTIDAD	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA	SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN

4	GENERAL	INTERNO-EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONALES	RESTRICCIONES EMITIDAS POR EL GOBIERNO NACIONAL EN RELACIÓN AL COVID-19 DONDE SE PRESENTE CIRCUNSTANCIAS, POLÍTICAS, ECONÓMICAS Y SOCIALES QUE IMPIDAN EL CUMPLIMIENTO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	NUEVAS OBLIGACIONES PARA LAS PARTES	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA Y CONTRATANTE	LAS PARTES ANALIZARA A SU DEBIDO TIEMPO CUALQUIER TIPO DE DIRECTRIZ EMITIDA POR EL GOBIERNO A FIN DE DETERMINAR LA ACCION A IMPLEMENTAR (PRORROGA, SUSPENSION U OTRA) FRENTE A LOS LIEAMIENTOS Y CIRCUNSTACIAS PRESENTES	1	1	2	BAJO	SI	CONTRATISTA	EN EL MOMENTO QUE SE PRESENTE	CON LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCION	CON LA REVISIÓN Y MONITOREO DE LAS INDICACIONES DADAS POR LA AUTORIDADES FRENTE A LA SITUACIONES PRESENTADAS POR EL COVID 19	DIARIA DURANTE LA ETAPA DE EJECUCION
5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONOMICO	CAMBIO EN LOS TRIBUTOS Y ARANCELES NACIONALES (CUANDO APLIQUE)	VARIACIÓN EN EL VALOR COMERCIAL DE LOS SERVICIOS	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA	SEGUIMIENTO QUE PERMITA REVISAR LOS PRECIOS FRENTE A MODIFICACIONES ENTRE TRIBUTOS Y ARANCELES APLICABLES,	2	1	3	BAJO	SI	ENTIDAD	UNA VEZ SE CONOCE EL LA MODIFICACIÓN DE TRIBUTOS Y ARANCELES POR PARTE DEL CONTRATISTA	SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	PERMANENTE

Los cambios normativos que afecten la ejecución de los contratos suscritos por el CENAC-TELEMÁTICA y se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar.

Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA. En caso de que afecte el equilibrio económico del contrato, será objeto de modificación de las condiciones económicas. La carga de la prueba le corresponde, en este caso en particular, al CONTRATISTA, por ser la parte afectada.

Ejemplo: Se considera de manera de ejemplo, como riesgo de este tipo la expedición de una norma que aumente las cuantías de la Garantía Única, o que le otorgue a la Administración nuevas cláusulas excepcionales de inmediato cumplimiento.

9. CONDICIÓNES DEL CONTRATO E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

9.1. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO

El contrato a celebrar en este proceso de selección es de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

9.2. OBJETO DEL CONTRATO: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICO DEL EJÉRCITO (SIGE), VIGENCIA 2023".

9.3. PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA

9.3.1 PLAZO DE EJECUCION

El plazo para la ejecución del contrato es el siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	FECHA DE EJECUCION
1	MANTENIMIENTO Y SOPORTE SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICO (SIGE) DE ACUERDO A FICHA TÉCNICA N° JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02575/COMUN-01	**DESDE EL 24 DE AGOSTO DE 2023, HASTA EL 04 DE DICIEMBRE DE 2023.** **NOTA:** EL SERVICIO SE REALIZARÁ DE ACUERDO A FICHA TÉCNICA (5*8) DÍAS HÁBILES
2	MANTENIMIENTO Y SOPORTE SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICO (SIGE) DE ACUERDO AL NUMERAL 3,3 DE LA FICHA TÉCNICA N° JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02575/COMUN-01	**DESDE EL 24 DE AGOSTO DE 2023, HASTA EL 04 DE DICIEMBRE DE 2023.** Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO LO PRIMERO QUE OCURRA

NOTA 1: El CENAC TELEMATICA se reserva el derecho de ampliar el plazo de ejecución aquí establecido, una vez se realice la adjudicación del contrato resultante, tomando en cuenta los valores que resulten, luego de ajustar las cantidades conforme a la necesidad planteada.

NOTA 2: El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución se requiere de la expedición del Registro Presupuestal, aprobación de la garantía de cumplimiento y acta de inicio.

9.3.2 LUGAR DE EJECUCION Y/O ENTREGA

OBJETO	LUGAR DE ENTREGA
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICO DEL EJÉRCITO (SIGE), VIGENCIA 2023".	EL LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁN ENTREGADOS EN EL EDIFICIO DEL COMANDO DEL EJÉRCITO-EN LAS INSTALACIONES DEL BATALLÓN DE INTEROPERABIILIDAD DE COMUNICACIONES Y COMPUTACIÓN (BAICC) - CRA 46, #20C – 01 CANTÓN MILITAR "CALDAS"- CENTRO DE COSTOS COMPAÑÍA C 3S78006798 Y/O DONDE LO DISPONGA EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.

9.4 VALOR

El valor del contrato será el aprobado en la aceptación de oferta, el cual no podrá ser superior al presupuesto oficial asignado.

9.5 FORMA, CONDICIONES DE PAGO Y FACTURACION

9.5.1 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

EL MDN - EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMATICA se compromete a cancelar el valor de la Aceptación de Oferta resultante, cuyo objeto es el "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICO DEL EJÉRCITO (SIGE), VIGENCIA 2023**", de acuerdo al rubro presupuestal A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS, expresado al máximo nivel A-02-02-02-008-003-01-3 SERVICIO DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN (TI) DE CONSULTORÍA Y DE APOYO, de la siguiente manera:

PAGO PARCIAL: Equivalente al 50% del servicio prestado, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la entrega a satisfacción, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Acta recibo a satisfacción del servicio, suscrita por el supervisor del contrato, el comité técnico evaluador y representante del contratista.
2. Informe del supervisor
3. Factura. (como se establece la resolución 000042 de 2020 DIAN.
4. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
5. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
6. Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y caja de compensación familiar. (En los casos que aplique, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1828 del 27/08/2013).

Nota 1: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

SALDO: Equivalente al 50% restante del servicio prestado, con cargo al presupuesto afectado en la vigencia 2023, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la entrega a satisfacción, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Acta recibo a satisfacción del servicio, suscrita por el supervisor del contrato, el comité técnico evaluador y representante del contratista.
2. Informe del supervisor
3. Factura. (como se establece la resolución 000042 de 2020 DIAN.
4. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
5. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
6. Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y caja de compensación familiar. (En los casos que aplique, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1828 del 27/08/2013).

Nota 1: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

9.5.2 INFORMAR AL PROVEEDOR PARA EMISION FACTURACION ELECTRONICA

Para la emisión de la Factura Electrónica el contratista deberá tener en cuenta los siguientes parámetros establecidos.

1. Se debe realizar una factura proforma o borrador, enviar para su verificación a través del correo cenactel-facturacion@buzonejercito.mil.co ; donde el área de facturación observara; si hay correcciones o dará su aprobación para el envío a la plataforma Olimpia.
2. Una vez verificada por la CENAC TELEMATICA la proforma o el borrador, elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.
3. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
4. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas Finales, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según ejemplo: #$15-01-03-082; CONTRATO **XXX**; cenactel-facturacion@buzonejercito.mil.co#$. En el campo contrato debe ir el número de orden de compra, contrato, aceptación de oferta, con el objeto del contrato, ejemplo "Adquisición UPS", sin ningún carácter especial.
5. Para enviar la Factura **para;** siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, **Asunto**; 15-01-03-082;CONTRATO021; cenactel-facturacion@buzonejercito.mil.co#$. **Adjunto;** contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML) con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.
6. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).
7. Enviar al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ejemplo: #$15-01-03-082; CONTRATO **XXX**; cenactel-facturacion@buzonejercito.mil.co#$ En el campo contrato debe ir el número de orden de compra, contrato, aceptación de oferta, con el objeto

Nota: Recuerde diligenciar en la factura de manera clara y detallada, la descripción del bien o servicio ofrecido; así mismo y solo en caso de ser necesario, indique alguna modificación o corrección que deba realizar a las notas (débito o crédito); por cuanto no es posible borrar, eliminar, ni anular una factura electrónica ya emitida y validada por la Dian.

9.6 VIGENCIA DEL CONTRATO. (PLAZO DE DURACIÓN).

Es el período comprendido entre la suscripción del contrato resultante del proceso de contratación y hasta cuatro meses después de vencido el plazo de ejecución.

ITEM	OBJETO	HASTA
1	"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICO DEL EJÉRCITO (SIGE), VIGENCIA 2023".	CUATRO (4) MESES DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO DE EJECUCIÓN

9.7 MONEDA DEL CONTRATO

Se realizará en Pesos Colombianos (COP).

NOTA: Teniendo en cuenta que el presente proceso será cancelado en pesos colombianos, si resultara adjudicatario una empresa extranjera sin domicilio en Colombia, deberá realizar apertura de cuenta bancaria en Colombia con los bancos registrados en el SIIF, y allegar certificación bancaria una vez le sea adjudicado el contrato.

9.8 GARANTÍA ÚNICA.

De conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.2 clases de garantías; las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza
2. Patrimonio autónomo
3. Garantía bancaria

Este mecanismo de cobertura es requerido por el MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMATICA, teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en los artículos 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.12 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.
Dentro de los **tres (03) días hábiles siguientes** a la firma del contrato, se obliga a constituir en una compañía de seguros o entidad bancaria o lo que aplique según el Decreto 1082 de 2015, legalmente constituida en Colombia una garantía única a favor del CENAC TELEMÁTICA NIT 900332546-9, según lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, la que será aprobada por el Ordenador del Gasto, indicando como vigencia inicial la fecha de suscripción del contrato, que cubra los siguientes amparos:

TIPO RIESGO	AMPAROS EXIGIBLES
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Su cuantía será equivalente al veinte (20%) por ciento del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.
CALIDAD DE LOS SERVICIOS	Equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor esta garantía podrá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Cubre al Ejercito nacional de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista garantizar, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado, en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por el término de vigencia del mismo y tres (3) años más

En la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

Así mismo, en cumplimiento a lo previsto en el inciso 2° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en el cuerpo de la póliza se deberá incorporar las condiciones generales que garanticen el cumplimiento de las obligaciones aplicables según el objeto del contrato amparado y el riesgo cubierto:
Amparos. El objeto de cada uno de los amparos deberá corresponder a aquel definido en el Decreto 1082 de 2015.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí.

Inaplicabilidad de la cláusula de proporcionalidad. En la garantía única de cumplimiento no podrá incluirse la "Cláusula de Proporcionalidad" u otra similar, conforme a la cual el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado y de presentarse incumplimiento parcial del mismo, la indemnización de perjuicios a cargo del asegurador no excederá de la proporción del valor asegurado equivalente al porcentaje incumplido de la obligación garantizada. La inclusión de una cláusula de ese tenor no producirá efecto alguno.

Cesión del contrato. Las condiciones generales de la garantía única de cumplimiento deberán señalar que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador.

En este caso, el asegurador cesionario deberá constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

Improcedencia de terminación automática del seguro de cumplimiento expedido a favor de una entidad estatal por falta de pago de la prima e improcedencia de la facultad de revocación de ese seguro. La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente. Inoponibilidad de excepción es a la entidad asegurada. A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador la excepción es o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualquiera otra excepción es que posea el asegurador en contra del contratista.

Los bienes y/o servicios que el **CONTRATISTA** se compromete a suministrar en ejecución de las prestaciones del contrato al **MDN-COADE-DICRE-CENAC-TELEMÁTICA,** serán de primera calidad, de acuerdo con las especificadas pactadas. En consecuencia**, EL CONTRATISTA** se obliga a reemplazar a sus expensas los bienes y/o servicios que resultaren de mala calidad.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.

De acuerdo a lo estipulado en el art. 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, no obstante, cuando el contratista incumpla su obligación de obtener, ampliar o adicionar la garantía deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la

administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

NOTA: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del CONTRATANTE.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN-COADE-DICRE-CENAC-TELEMÁTICA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente AL MDN-COADE-DICRE-CENAC-TELEMÁTICA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que ELMDN-COADE-DICRE-CENAC-TELEMÁTICA asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

Las entidades estatales deberán incluir en sus contratos una cláusula de indemnidad, conforme a la cual se pacte la obligación del contratista de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, salvo que justifiquen en los estudios y documentos previos, que atendiendo el objeto y las obligaciones contenidas en cada contrato y las circunstancias en que este deberá ejecutarse, no se requiere la inclusión de dicha cláusula.

MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA Y SANCIÓNES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, LA ENTIDAD impondrá multas, de la siguiente manera:

Multas por incumplimiento parcial: Si durante la ejecución del contrato se evidencia que EL CONTRATISTA incumple alguna obligación contractual, LA ENTIDAD le impondrá multas equivalentes al 1% del valor del contrato, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 10% del valor total del contrato incumplido. En caso que el incumplimiento parcial sea respecto del cronograma de ejecución se impondrá como multa el equivalente al 0.5% del valor del bien o servicio dejado de entregar, por cada día calendario de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 10% del valor total del bien o servicio dejado de entregar.

EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude LA ENTIDAD, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley.
El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto

del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

AFECTACIÓN DE LA GARANTIA UNICA AMPARO DE CUMPLIMIENTO

La entidad exigirá el cobro de la póliza de cumplimiento cuando el contratista no haya dado cumplimiento a sus obligaciones contractuales. El amparo de cumplimiento exigido en la garantía única que debe constituir el contratista, cubre a la entidad Estatal, por los perjuicios directos que le ocasione el incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, así como por su cumplimento tardío o defectuoso, cuando ellos sean imputables al contratista.

PROCEDIMIENTO PARA LAS MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTIA ÚNICA Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

De conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, la resolución N° 6302 de 2014 "Manual de Contratación del Ministerio de Defensa y sus unidades ejecutoras" y en cumplimiento del procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, **imponer las multas** y sanciones pactadas en el contrato, y **hacer efectiva la cláusula penal** y el **cobro o afectación de la garantía única que ampara el cumplimiento del contrat**o. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.

b. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.

c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.

d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la

decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

e. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al Contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

NOTA: Para imposición de multa se realizarán los cálculos en DÍAS CALENDARIO, salvo que el MDN-COADE-DICRE-CENAC-TELEMÁTICA estipule disposición en contrario.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactara a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al veinte (20%) por ciento del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactarán a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL MDN-COADE-DICRE-CENAC-TELEMÁTICA se reservara el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasionen. INGRESO DE LOS RECURSOS: El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

CADUCIDAD ADMINISTRATIVA

Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el MDN-COADE-DICRE-CENAC-TELEMÁTICA podrá declarar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, cuando se presente cualquiera de los eventos contemplados en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993, y Ley 418 de 1997, artículos 90 y siguientes del capítulo II, podrá declararse la caducidad del contrato en los términos allí señalados. La liquidación se realizará de conformidad con lo previsto en los artículos 60 y siguientes de la Ley 80 de 1993.

9.9 OBLIGACIÓNES DE LAS PARTES

OFERENTE Y/O CONTRATISTA

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la ley y los estudios previos y en la invitación a ofertar.

2. Cumplir con las características técnicas, y demás condiciones establecidas en el contrato derivado del presente proceso de contratación.

3. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del MDN-COADE-DICRE-CENAC-TELEMÁTICA

4. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato.
5. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.

6. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.

7. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago. El incumplimiento de estas obligaciones, será causal para que el MDN-COADE-DICRE-CENAC-TELEMÁTICA, le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

8. Cumplir con el decreto 1072 de 2015 Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG –SST.

9. Las demás que sean propias del objeto del proceso en mención

OBLIGACIÓNES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

1. Informar por escrito al CONTRATISTA cualquier situación de irregularidad que se presente durante la ejecución del presente contrato.

2. El Contratante pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en la ciudad de Facatativá, de acuerdo a la forma de pago establecida en este documento.

3. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos de la Ley 1474 de 2011.

4. Verificar la calidad del bien o servicio utilizados de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente estudio y en la oferta del contratista.

5. Mantener actualizada la base de datos para la prestación del servicio a los usuarios.

6. Velar por el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones contraídas.

7. Llevar de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del CONTRATISTA.

8. Verificar por intermedio del Supervisor el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de la obligación de efectuar los aportes de que trata el Artículo 1 de la Ley 828 de 2003 y Ley 1562 de 2012.

9. VEEDURÍA CIUDADANA: Este proceso de contratación está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003.

10. ORGANIZACIÓN DE COMITÉS ESTRUCTURADORES: Para el desarrollo de este proceso se conformaron los comités nombrados mediante resolución emanada por el CENAC-TELEMÁTICA.

11. Los comités deben obrar según lo establecido en la Resolución N° 6302 de 2014, (Manual de Contratación del Ministerio de Defensa y sus Unidades Ejecutoras) y demás normas vigente.

9.10 SUPERVISION

El supervisor del presente contrato es **TE. JUAN CAMILO BOTINA NARVAEZ , oficial orgánico BAICC, quien fue nombrado mediante Resolución No. 141 del 28 del julio de 2023**, **El MDN- EJERCITO NACIONAL -COADE-DICRE - CENAC TELEMÁTICA**, tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución del contrato, lo que le permitirá acceder sí así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases del contrato, y a los documentos e información que soportan la labor del **CONTRATISTA**, ante lo cual se impondrá a cargo del **MDN- EJERCITO NACIONAL -COADE-DICRE - CENAC TELEMÁTICA**, un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el **MDN- EJERCITO NACIONAL -COADE-DICRE - CENAC TELEMÁTICA**, con la firma del presente contrato, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. **El CONTRATISTA** no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el **M MDN- EJERCITO NACIONAL -COADE-DICRE - CENAC TELEMÁTICA** o su designado accedan a la información del **CONTRATISTA** para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. **El MDN- EJERCITO NACIONAL -COADE-DICRE - CENAC TELEMÁTICA** ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden, directamente o a través de terceros, y tendrá las funciones establecidas en la resolución de nombramiento y las que constan en el manual de contratación del ministerio de defensa nacional Resolución 6302 de 2014

10. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se verificarán los requisitos habilitantes del proponente que oferte el precio más bajo. En caso de que éste no cumpla se verificarán los requisitos habilitantes en el proponente que haya ofertado el segundo menor valor y así en lo sucesivo.

Así las cosas, se informa que la adjudicación recaerá en el proponente que haya ofertado el menor valor siempre y cuando cumpla con la totalidad de los requisitos exigidos en la invitación pública.
Los requisitos habilitantes se detallarán en la correspondiente invitación pública, los que serán objeto de evaluación y verificación de las propuestas, la cual comprende:

a. Evaluación del menor precio.

b. La verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes. (Sólo sobre la oferta con el precio más bajo).

c. La verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas. (Sólo sobre la oferta con el precio más bajo).

CONTRATANTE realizará en primer lugar la evaluación del menor precio ofertado, para posteriormente verificar sobre la oferta con el precio más bajo el cumplimiento de los requisitos habilitantes y de las especificaciones técnicas exigidas.

En el evento que se den las circunstancias contempladas en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 "oferta con valor artificialmente bajo" CONTRATANTE requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo.

Se entenderá que hay empate entre dos (2) o más propuestas, cuando presenten un mismo precio. En este caso se aplicará el siguiente criterio de desempate: CONTRATANTE adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas registrado en la planilla elaborada por la entidad para el efecto, si el orden de entrega en mención coincide, se desempatará a través de sorteo.

Conforme a lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 en concordancia con el parágrafo 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta de manera expresa e incondicional de la misma, los datos del contacto de la Entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación en el SECOP el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

En caso de no lograrse la adjudicación, el CONTRATANTE, declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II. En el evento de presentarse proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

11. ACUERDOS COMERCIALES

Los Procesos de Contratación sujetos al Estatuto de contratación pública conformado por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

Por lo anterior, no aplican las disposiciones relativas a los acuerdos comerciales negociados por Colombia, por tratarse de una invitación pública de mínima cuantía, dado que el presente proceso será hasta por la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOSNOVENTA Y OCHO M/CTE ($49.352.598,00).**

12. RELACIÓN DE ANEXOS

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 17223 del 25 de julio 2023
- Cotizaciones.
- Aval técnico de cotizaciones

FIRMAS

Teniente Coronel CARLOS ARTURO BLANCO ORDUZ
Gerente de Proyecto.

SS. MENDEZ CARLOS ARLEY
Comité Técnico Estructurador

AS. DAVID MUNARES RODRIGUEZ
Comité Jurídico Estructurador

AS. MARIA CRISTINA ROMERO CARRILLO
Comité Económico Estructurador